



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se aprueban sus bases reguladoras.

6

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se otorga destino a una funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), en el ámbito de Andalucía, y que ha realizado el período de prácticas con fecha posterior al resto.

14

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

15

Número formado por dos fascículos

Martes, 6 de abril de 2010

Año XXXII

Número 65 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

15

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

15

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

16

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

17

Orden de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cadiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

35

Orden de 18 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

38

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

44

**UNIVERSIDADES**

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2010, Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a proyecto, grupos y convenios de investigación (BOJA núm. 56, de 22.3.2010).

17

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2010.

44

Resolución de 15 de marzo de 2010, por la que se aprueba la nueva Carta de Servicios del Consorcio Control Andaluz de Formación para el Desarrollo Sostenible (Formades).

45

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 351/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

49

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Orden de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

19

Orden de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

24

Orden de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

29

Orden de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

33

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 3 de marzo de 2010, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional.

49

Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que realiza el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ferroviario Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

50

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recursos contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario 165/2009, y se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.

63

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 16 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

64

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

64

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.

64

52

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

64

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

65

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores detectados en la de 25 de septiembre de 2008, por la que se aprueba la desafectación parcial del «Cordel del Monte», a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).

62

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita.

66

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro.

62

Corrección de errores del Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia convocatoria de concursos mineros (BOJA núm. 33, de 18.2.2010).

66

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

66

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

67

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

67

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

63

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

63

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia, en procedimiento en materia de Juego y EE.PP.

63

Anuncio de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.

63

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.

67

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

68

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

70

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

70

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

71

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

72

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

72

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación de los expedientes sancionadores que se citan.

73

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

73

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

73

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2010.

89

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Área de Documentación en el Instituto Andaluz de la Mujer.

90

Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Acuerdo de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.

91

Anuncio de 19 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

91

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.

91

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Propuesta de Resolución Denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

92

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando requerimiento adaptación de solicitud.

92

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

92

Anuncio de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

99

Anuncio de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de funcionario.

104

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

109

Anuncio de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

109

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

108

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

109

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de marzo de 2010, por la que se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se aprueban sus bases reguladoras.*

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 se creó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía al objeto de promover la investigación en materias socioeconómicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma y colaborar en la divulgación de sus resultados.

El Consejo Económico y Social de Andalucía en su condición de Órgano, tanto de participación de la sociedad civil andaluza como de consulta del Gobierno Autónomo, tiene gran interés en conocer aquellas iniciativas de carácter científico que puedan contribuir al análisis de los temas propios de sus funciones. Con ello, además de propiciar el acercamiento de los investigadores a esta Institución, se pretende colaborar en la difusión de sus trabajos.

La convocatoria del año 2010, correspondiente al «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía», mantiene los objetivos marcados en años precedentes, pretendiendo servir de acicate para la elaboración de trabajos relacionados con materias sociales, económicas y laborales que puedan tener una especial relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las bases de la convocatoria se encuentran ajustadas a los principios generales y normas financieras aplicables recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, ya que de la interpretación, tanto del artículo 4.a) de la citada ley como de su disposición adicional décima, se deduce que los premios educativos, culturales y científicos con dotación económica y a solicitud del beneficiario se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la misma. Junto a las citadas normas, su régimen jurídico se completa con aquellas disposiciones que resulten de aplicación contenidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de marzo (en adelante TRLGHPJA); en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; y en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía y de acuerdo con las atribuciones conferidas en los artículos 118.1 del TRLGHPJA y 44.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía», correspondiente a la edición del año 2010, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

#### ANEXO I

Primera. Objeto.

El «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» tiene por objeto distinguir aquellas tesis doctorales o trabajos de investigación cuyo contenido verse sobre materias de carácter social, económico o laboral y además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Principios.

1. El Premio regulado en la presente convocatoria se gestionará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad, no discriminación, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El régimen del procedimiento de concesión del Premio será el ordinario de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La obtención del presente Premio es compatible con otros de naturaleza análoga concedidos por cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la salvedad del cumplimiento los requisitos recogidos en la base sexta.

Tercera. Participantes.

1. Autores de tesis doctorales, leídas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2009 en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.

2. Autores de trabajos de investigación, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea:

a) Personas físicas.

b) Personas jurídicas.

c) Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la coordinación de uno de sus integrantes que actuará como representante del grupo y responsable del trabajo a los efectos oportunos.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gamazo 30, 41001, Sevilla; sin perjuicio de que pueda presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de la solicitud de participación se iniciará el día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden, finalizando el 10 de mayo de 2010 (inclusive).

3. Las solicitudes con documentación incompleta no se admitirán a trámite.

Quinta. Documentación a presentar.

1. Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo II, al sólo efecto de su registro administrativo.

2. Copia del trabajo de investigación o tesis doctoral en soporte papel en el que figure únicamente el título del mismo y el seudónimo bajo el que se presenta.

3. Resumen del trabajo con una extensión máxima de 15 folios a una cara (DIN A-4, mecanografiado a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12) debidamente identificado con el título del trabajo y seudónimo.

4. Soporte digital, conteniendo el trabajo de investigación o tesis doctoral, así como el resumen enumerado en el punto anterior, en el que exteriormente figure exclusivamente el título del trabajo y el seudónimo bajo el que se presenta.

5. Un sobre cerrado, figurando en su exterior exclusivamente el título del trabajo y el seudónimo de su autor o autores, con el siguiente contenido:

a) Impreso de participación en la convocatoria según modelo Anexo III.

b) Tratándose de una tesis doctoral, certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.

c) En el caso de personas físicas, copia autenticada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento oficial acreditativo de la identidad del autor. La acreditación de la identidad de los ciudadanos españoles mediante el DNI podrá sustituirse por el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad, lo que deberá indicarse en la correspondiente casilla habilitada al efecto en el Impreso de participación (Anexo III, apartado C.1).

d) En el caso de personas jurídicas, copias autenticadas del CIF y de la escritura de constitución con sus estatutos y modificaciones, si las hubiere, debidamente inscritas en el registro correspondiente; así como copias autenticadas del DNI y escritura de poder del representante legal en el supuesto de que éste no figure acreditado en la propia escritura de constitución.

e) Cuando se trate de un grupo de investigación (varios autores), la documentación referida en los dos puntos anteriores deberá ser aportada para cada uno de los integrantes del mismo, ya sean personas físicas o jurídicas.

6. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

Sexta. Requisitos de los trabajos (tesis doctoral o trabajo de investigación).

1. Ser original y no haber sido premiado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden.

2. No haber sido presentado a convocatorias anteriores del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. No encontrarse publicado antes de que se dé a conocer el fallo del Jurado mediante la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A estos efectos, se considerará que un trabajo está publicado cuando se encuentre reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual con el objeto de su divulgación y difusión de forma general, ya sea mediante el pago de contraprestación económica o de forma gratuita. A efectos de determinar la fecha de publicación, se entenderá como tal, la de solicitud del número de Depósito Legal obligatorio por parte del productor de la publicación.

4. Estar redactado en castellano.

5. No llevar ningún distintivo, tanto en el papel como en el documento digital, que permita la identificación de los autores o en su caso, de la Universidad, departamento o cátedra bajo cuya responsabilidad o dirección se haya elaborado la tesis doctoral.

6. Tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

Séptima. Premio.

El «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía» consistirá en:

a) Primer premio: diploma acreditativo y diez mil euros (10.000 €).

b) Accésit: diploma acreditativo y cinco mil euros (5.000 €).

Octava. Órgano instructor y Jurado.

1. Corresponderá a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía la instrucción del procedimiento para la concesión del Premio.

2. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y su composición, además de respetar la presencia equilibrada de hombres y mujeres, salvo en el caso de que su designación dependa del cargo específico que desempeñe el miembro, atenderá a la siguiente estructura:

a) Presidencia: titular de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía o titular de una de sus Vicepresidencias.

b) Vocalías: seis consejeros o consejeras miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.

c) Secretaría: titular de la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía o personal funcionario adscrito al mismo, que actuará con voz y sin voto.

3. La Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía podrá designar suplentes de los miembros del Jurado.

4. La composición del Jurado, incluidos en su caso los suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

5. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado se regulará por las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Novena. Criterios de valoración.

1. El Jurado seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Contenido científico, originalidad y calidad.

b) Especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su posible aportación al conocimiento, diagnosis y tratamiento de una determinada situación de problemática social o económica.

2. La aplicación de los dos criterios establecidos en el punto anterior se ponderarán al 50%.

Décima. Fallo.

1. Seleccionados por el Jurado los trabajos premiados, éste emitirá su fallo y elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

2. Una vez emitido el fallo y en la misma sesión del Jurado, se procederá a la apertura de los sobres referenciados en la base quinta, punto 5, correspondientes a los trabajos premiados. Una vez abiertos los sobres, si la documentación no se encontrara completa o adoleciera de algún requisito se requerirá a la persona interesada a fin de que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su participación, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, actuándose en este último caso conforme a lo establecido en la base decimoquinta punto 2.

3. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

4. El fallo del Jurado será inapelable.

5. El plazo para la emisión del fallo del Jurado finalizará el día 30 de octubre de 2010.

Undécima. Resolución de concesión y personas beneficiarias.

1. Elevada la propuesta de concesión, la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía emitirá resolución administrativa de concesión del «VIII Premio de Investigación del CES de Andalucía», que quedará motivada en el propio fallo del Jurado y se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

2. Emitida la resolución de concesión, las personas físicas o jurídicas titulares de los trabajos premiados, adquirirán la condición de beneficiarias a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que les sean de aplicación.

3. Dada la naturaleza del Premio, las personas beneficiarias del mismo quedan expresamente exceptuadas de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de las del artículo 116.2 del TRLGHPJA.

4. Conforme a lo expresado en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la resolución de concesión deberá contener, para cada trabajo premiado, al menos los siguientes extremos:

a) Indicación de la persona o personas beneficiarias, autora o autoras de los trabajos premiados.

b) Cuantía de la dotación económica del premio concedido.

c) Aplicación presupuestaria del gasto.

d) Forma y secuencia del pago.

e) Título de la tesis doctoral o trabajo de investigación premiado.

f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando para un mismo premio exista más de una persona beneficiaria, por tratarse de un grupo de investigación, se indicará el importe del mismo concedido a cada una de ellas, según el porcentaje a aplicar expresado en el «impreso de participación» (Anexo III, apartado B.3).

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución finalizará el 10 de noviembre de 2010. Transcurrido el citado plazo sin haberse notificado la resolución a las personas interesadas, podrán entender la no concesión del premio por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del TRLGHPJA.

6. Conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la resolución de concesión se publicará en la página web del Consejo Económico y Social de Andalucía (Consejería de Empleo) sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

7. No obstante lo establecido en el punto anterior, cuando la persona interesada exprese su consentimiento (Anexo III, C.2) la notificación se practicará, además, por vía telemática a la dirección electrónica que se haya asignado al efecto, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

8. La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición ante el órgano que la hubiera dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Normas financieras.

1. El expediente de gasto deberá ser sometido a fiscalización previa, tramitándose la correspondiente propuesta una vez concluido el plazo de entrega de los trabajos y antes de producirse el fallo del Jurado.

2. La justificación del Premio quedará acreditada con anterioridad al pago de su dotación económica, consistiendo en el propio trabajo premiado y el correspondiente fallo del Jurado conforme a lo establecido en la base décima.

3. El abono de las dotaciones del Premio se efectuará por la totalidad, una vez emitida y publicada la resolución individual de concesión, teniendo la consideración de pago «en firme».

4. El presente Premio se identificará en la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía con el tipo/subtipo contable «subvención reglada».

5. La información relativa a las personas beneficiarias se hará constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El abono de las dotaciones del Premio se imputará al correspondiente crédito presupuestario del Capítulo IV del Presupuesto de gastos.

7. La concesión del Premio, en la parte que corresponde a su dotación económica, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Decimotercera. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Consejo Económico y Social de Andalucía, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida.

2. Comunicar al Consejo Económico y Social de Andalucía la obtención de otros posibles premios concedidos al mismo trabajo premiado.

3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base decimocuarta, punto uno.

Decimocuarta. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener el premio falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando aquellas otras que hubieran impedido dicha concesión.

b) Demostrarse que el trabajo premiado no es original o que se encontraba premiado en el momento de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

c) Demostrarse que el trabajo premiado se ha publicado con anterioridad a la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del TRLGHPJA.

3. Incurrir en alguna de las causas de reintegro sólo implica la pérdida de la dotación económica del Premio, quedando a criterio de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía la revocación de su concesión en cuanto a la distinción y reconocimiento que la obtención del mismo conlleva.



Decimoquinta. Aceptación de las bases e incidencias.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases reguladoras.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases reguladoras serán resueltos por la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Decimosexta. Publicación de los trabajos.

1. Transcurridos el plazo de 15 días naturales desde la publicación en el BOJA de la resolución de concesión del Premio sin que las personas interesadas manifiesten su oposición, se entenderá la cesión en exclusividad de los derechos de explotación de los trabajos al Consejo Económico y Social de Andalucía, pudiendo éste decidir su publicación. Dichos derechos

caducarán a los nueve meses contados desde el día siguiente a la mencionada publicación de la resolución de concesión.

2. La titularidad de los derechos de explotación mencionados en el apartado anterior en ningún caso se ejercerá con fines lucrativos.

3. El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aún no resultando premiados considere de interés su difusión.

4. Previa solicitud de su autor o representante del grupo de investigación, los trabajos no premiados serán devueltos. Dicho derecho caducará a los cuatro meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. Todos los trabajos no devueltos quedarán en depósito en el centro de documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.



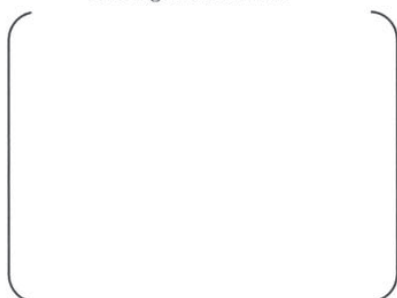
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

ANEXO II

SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN EN EL .... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CES DE ANDALUCÍA**

Sello registro de entrada



Sello registro CES de Andalucía



En virtud de lo recogido en las bases de la convocatoria del .... Premio de Investigación del CES de Andalucía publicadas mediante Orden de la Consejería de Empleo de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_) y dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar al autor o autores de los trabajos,

**SE SOLICITA**

Que el trabajo titulado \_\_\_\_\_, presentado bajo el seudónimo de \_\_\_\_\_ sea admitido a concurrencia en el .... Premio del CES de Andalucía con la fecha de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:

- un ejemplar del trabajo en formato papel.
- resumen del trabajo.
- soporte digital conteniendo el trabajo y resumen.
- sobre cerrado conteniendo impreso de participación, DNI (en su caso consentimiento para la consulta de datos de identidad) u otra acreditación de identidad y, en el supuesto de que el trabajo consista en una tesis doctoral, certificación de la Universidad.



**PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA**

C/.Gamazo, 30. 41001 Sevilla



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

HOJA 1

ANEXO III

**IMPRESO DE PARTICIPACIÓN**

... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CES DE ANDALUCÍA

**A) PARA TESIS DOCTORALES**

**A.1 Datos de la Tesis Doctoral**

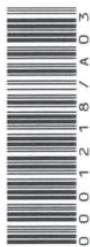
TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
DEPARTAMENTO	
TÍTULO PROGRAMA DOCTORADO	
DIRECTOR/A TESIS	
CALIFICACIÓN	FECHA
SEUDÓNIMO	

**A.2 Datos del autor**

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

**A.3 Datos profesionales**

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO



**B) PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

**B.1 Datos del Trabajo**

TÍTULO
SEUDÓNIMO

**B.2 Datos del autor o en su caso, responsable del grupo investigador**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	

**B.3 Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, sin personalidad jurídica propia, especificar los datos de todos sus miembros, incluido su responsable arriba indicado**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	PORCENTAJE PREMIO A APLICAR (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador ( Artículo 11.3 Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

**B.4 Exclusivamente para cuando el autor o investigador responsable sea persona física**

PROFESION
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

**B.5 Exclusivamente para cuando el autor o investigador responsable sea persona jurídica**

ACTIVIDAD ECONÓMICA U OBJETO SOCIAL	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / PASAPORTE
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	



**C) CONSENTIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD**

**C.1 Consentimiento expreso DNI** (Decreto 68/2008, de 28 de febrero)

La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.

**NO CONSIENTE**, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE

**C.2 Autorización expresa de notificación telemática**

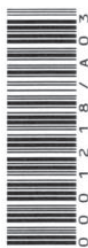
**AUTORIZA**, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

**NO LA AUTORIZA**.

**C.3 Documentación no aportada por encontrarse en poder de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a esta solicitud** ( Artículo 84, Ley 9/2007, de 22 de octubre).

- **A cumplimentar sólo en los casos que proceda.**

Descripción documento	Descripción procedimiento donde se participaba	Fecha presentación	Organismo de la Junta de Andalucía donde se presentó



**C.4 Declaración, lugar, fecha y firma**

El/los abajo/s firmante/s (2) en calidad de (3) \_\_\_\_\_ realiza/n declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que el trabajo presentado es original, no ha sido premiado con anterioridad a la publicación de la Orden y no se encuentra publicado ni se publicará hasta que no se conozca la resolución de concesión del Premio mediante su publicación en el BOJA. Así mismo, acepta/n plenamente las bases de la convocatoria y en su caso, autoriza/n a la Secretaría General del CES de Andalucía a recabar los documentos no presentados y relacionados en el apartado C.3 de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de 2010

Fdo.: .....

(2) en el caso de un grupo de investigación deberán firmar todos sus miembros.  
 (3) autor/es o representante legal.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se otorga destino a una funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), en el ámbito de Andalucía, y que ha realizado el período de prácticas con fecha posterior al resto.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destino en el órgano judicial que se relaciona en Anexo I a la funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden JUS/349/2010, de 10 de febrero, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. La funcionaria doña Rocío Cortés Lucena, que superó las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), convocadas por Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, no pudo realizar el curso teórico-práctico a que se refiere el artículo 24 del precitado Real Decreto 1451/2005, por causa de fuerza mayor, realizando y superando el curso en el período 23.11.2009 al 20.12.2009, por lo que procede otorgarle destino en los términos previstos en la presente Resolución.

Segundo. La funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la que se le otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión ante el responsable de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Tercero. El funcionario interino que actualmente ocupe plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la titular.

Cuarto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículos 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Quinto. La funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, a la que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Copia del acta de toma de posesión, será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo

Centro directivo: Dirección Provincial de Córdoba.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 10998110.

Denominación del puesto de trabajo : Director/a ATE Subbética.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1-A2.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc/Adm. Pública.

Niv.: 26.

C. específico: 17.049,24 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A 111.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Lucena.

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Granada.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9764110.

Denominación del puesto de trabajo : Secretario/a Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Niv.: 27.

C. específico: 20.486,88 €.

R: X

F: X

I: X

D: X

P: -

Cuerpo: P- A 111.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Granada.

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Anda-

lucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Córdoba.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 7062810.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Fomento del Empleo.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc/Adm. Pública.

Niv.: 27.

C. Específico: 19.942,80 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -



Cuerpo: P- A 111.  
Exp.: 3 años.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Córdoba.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Córdoba.  
Descripción del puesto de trabajo:  
Código: 11046610.  
Denominación del puesto de trabajo: Director/a ATE Guadiato-Los Pedroches.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1-A2.  
Mod. acceso: PLD.  
Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Adm. Pública.  
Niv.: 26.  
C. Especifico: 16.998,24 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P- A 111.  
Exp: 3 años.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Pozoblanco.

#### UNIVERSIDADES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2010, Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a proyecto, grupos y convenios de investigación (BOJA núm. 56, de 22.3.2010).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de marzo de 2010 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el ANEXO 34 (Ref. 2533)

Donde dice:

3 contratos de Personal Técnico adscritos al Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y Banco de Santander (Ref. 2533).

Condiciones del contrato:

- Duración: 12 meses.

Debe decir:

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y Banco de Santander (turno de mañana).

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y Banco de Santander (turno de tarde).

Condiciones del contrato:

- Duración: 24 meses.

ANEXO 13 (Ref. 2508)

Donde dice:

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.490 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

Debe decir:

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.428,36 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

El Anexo 25 (Ref. 2523): Está duplicado con el Anexo 3 por lo que se suprime. Las solicitudes que se realicen en el citado Anexo se asignarán de oficio al Anexo 3.

ANEXO 36 (Ref. 2535)

Donde dice:

Condiciones del contrato:

- Duración: 12 meses.

Debe decir:

Condiciones del contrato:

- Duración: 5 meses.

Granada, 22 de marzo de 2010

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 3.314.286,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.657.143,28 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 11 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	270.504,64	108.201,86	81.151,39	27.050,47	0,00
ACONDICIONAMIENTO PARQUE LA CAÑADA	59.704,99	23.882,00	17.911,50	5.970,50	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
INSTALACIONES Y PAVIMENTO EN CALLE CODO	59.960,27	23.984,11	17.988,08	5.996,03	0,00
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ACERADOS EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ	59.969,87	23.987,95	17.990,96	5.996,99	0,00
RED DE PLUVIALES CALLE PABLO RUIZ PICASSO	50.869,51	20.347,80	15.260,85	5.086,95	0,00
ALCAUCIN	92.000,00	36.800,00	27.600,00	9.200,00	0,00
MEJORA DE ADECUACIÓN RECREATIVA EL ALCAZAR AREA DEL CORTIJO	32.000,00	12.800,00	9.600,00	3.200,00	0,00
MEJORA DE ENTRADA AL PUEBLO	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
ALFARNATE	116.000,00	46.400,00	34.800,00	11.600,00	0,00
ACCESO A NUEVO POLIGONO INDUSTRIAL	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
PAVIMENTO DE CALLES POSADILLA Y CARNICERÍA	43.449,53	17.379,81	13.034,86	4.344,95	0,00
PAVIMENTO DE CALLE CERRILLO	36.550,47	14.620,19	10.965,14	3.655,05	0,00
ALFARNATEJO	87.000,00	34.800,00	26.100,00	8.700,00	0,00
CONEXIÓN CALLE REAL CON CALLE ANCHA	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
REFORMA EN PISCINA MUNICIPAL	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
URBANIZACIÓN NAVES HAZA EL ESCARABAJO SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALGATOCIN	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE PEREZ JIMENEZ PRIMERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMPING Y BUNGALOW	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
ALHAURIN DE LA TORRE	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
ACERADOS DE CALLE TORROX, NERJA Y OJÉN	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
TEMPLETE EN ZONA VERDE DE LA BARRIADA EL LIMÓN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ALHAURIN EL GRANDE	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLE ALTILLO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
URBANIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE APARCAMIENTO DE PAGO EN CALLE SAN SEBASTIÁN	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ALMACHAR	242.000,00	96.800,00	72.600,00	24.200,00	0,00
ACCESO A NUEVA GUARDERÍA POR CALLE LOMA CHICHARRA	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS TERCERA FASE	162.000,00	64.800,00	48.600,00	16.200,00	0,00
ADECUACIÓN DE VARIAS CALLES CASCO HISTORICO (RUTA DEL AJOBLANCO)	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	0,00
ALMARGEN	133.321,75	53.328,70	39.996,54	13.332,16	0,00
ACONDICIONAMIENTO EXTERIORES CENTRO DE DÍA	33.321,75	13.328,70	9.996,53	3.332,17	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN COLEGIO PÚBLICO PABLO RUIZ PICASSO	23.239,85	9.295,94	6.971,96	2.323,98	0,00
MEJORA DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO EN CALLE EXTRAMUROS	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
PAVIMENTACIÓN APARCAMIENTOS EN UR-1	13.146,72	5.258,69	3.944,02	1.314,67	0,00
SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS Y ACERADO EN CALLE CORTINA ESTACIÓN	30.613,43	12.245,37	9.184,03	3.061,34	0,00
ALORA	181.387,50	72.555,00	54.416,25	18.138,75	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLANTA RADIO Y TELEVISIÓN	43.609,50	17.443,80	13.082,85	4.360,95	0,00
CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL EN PLAZA LA PAZ	29.607,00	11.842,80	8.882,10	2.960,70	0,00
PAVIMENTACIÓN CARRIL ARROYO MORALES	44.397,00	17.758,80	13.319,10	4.439,70	0,00
RESTAURACIÓN REDES DE AGUA EN LAS CALLES: HUERTAS, GENAL, CAUCE, AGUILAR, ÁNGULO	63.774,00	25.509,60	19.132,20	6.377,40	0,00
ALPANDEIRE	60.686,67	24.274,67	18.206,00	6.068,67	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA RESTAURANTE	20.686,67	8.274,67	6.206,00	2.068,67	0,00
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN CALLE FRAY LEOPOLDO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ANTEQUERA	590.219,61	236.087,85	177.065,90	59.021,95	0,00
ACONDICIONAMIENTO, VALLADO Y AJARDINAMIENTO EN TRASERAS DE LA BARRIADA VALDEALANES	8.937,78	3.575,11	2.681,33	893,78	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y ACERADO JUNTO AL I.E.S. JOSE MARIA FERNANDEZ	60.206,97	24.082,79	18.062,09	6.020,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO ENTRE BARRIADAS NUEVA ANDALUCÍA Y GARCÍA PRIETO	26.813,34	10.725,34	8.044,01	2.681,33	0,00
EJECUCIÓN DE ACERADOS EN EL ANEJO DE CAÑADAS PAREJA	18.284,12	7.313,65	5.485,24	1.828,41	0,00
EJECUCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BOBADILLA ESTACIÓN	17.875,56	7.150,22	5.362,67	1.787,55	0,00
MEJORA DE LA RED DE AGUA EN BAJA EN RAMAL LOMAS DE TIENDA	26.813,34	10.725,34	8.044,01	2.681,33	0,00
MEJORA DE SANEAMIENTO PARA RECOGIDA DE PLUVIALES EN CALLE ANDALUCIA DEL ANEJO DE LA JOYA	31.200,20	12.480,08	9.360,06	3.120,02	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EL ANEJO DE LAS LAGUNILLAS	53.626,68	21.450,67	16.088,00	5.362,67	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE ANTONIO MOHEDANO	66.951,32	26.780,53	20.085,40	6.695,13	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE GRANADA DE VILLANUEVA DE CAUCHE	84.990,94	33.996,38	25.497,29	8.499,09	0,00
MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE SAN JOSE	29.088,80	11.635,52	8.726,64	2.908,88	0,00
SEGUNDA FASE MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE ESTRADA	53.626,28	21.450,51	16.087,88	5.362,63	0,00
SEGUNDA FASE MEJORA Y PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN CALLE VIRGEN DE LAS NIEVES	71.584,27	28.633,71	21.475,28	7.158,43	0,00
TERCERA FASE PISCINA Y COMPLEJO DEPORTIVO EN EL ANEJO DE CARTAOJAL	40.220,01	16.088,00	12.066,00	4.022,00	0,00
ARCHEZ	100.000,00	40.000,00	30.000,00	10.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EN LA FINCA MUNICIPAL DE CALLE PILAR PRIMERA FASE	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO EN LA FINCA MUNICIPAL DE CALLE PILAR SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ARCHIDONA	326.000,00	130.400,00	97.800,00	32.600,00	0,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PEDANÍAS (HUERTAS DEL RIO-ESTACIÓN DE LA ROMERA)	281.000,00	112.400,00	84.300,00	28.100,00	0,00
TERMINACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ARDALES	140.000,00	56.000,00	42.000,00	14.000,00	0,00
ARENAS	110.000,00	44.000,00	33.000,00	11.000,00	0,00
ARRIATE	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	0,00
BENALAURIA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
BENAMARGOSA	136.000,00	54.400,00	40.800,00	13.600,00	0,00
BENAMOCARRA	176.000,00	70.400,00	52.800,00	17.600,00	0,00
BENARRABA	69.684,12	27.873,65	20.905,24	6.968,41	0,00
BORGE, EL	126.000,00	50.400,00	37.800,00	12.600,00	0,00
BURGO, EL	160.000,00	64.000,00	48.000,00	16.000,00	0,00
CAMPILLOS	256.000,00	102.400,00	76.800,00	25.600,00	0,00
CANILLAS DE ACEITUNO	154.834,81	61.933,93	46.450,45	15.483,48	0,00
CANILLAS DE ALBAIDA	49.993,65	19.997,46	14.998,10	4.999,36	0,00
CARTAMA	310.000,00	124.000,00	93.000,00	30.999,99	0,00
CASABERMEJA	170.951,76	68.380,70	51.285,53	17.095,17	0,00
CASARABONELA	112.000,00	44.800,00	33.600,00	11.200,00	0,00
CASARES	13.416,86	5.366,74	4.025,06	1.341,68	0,00
COIN	94.500,00	37.800,00	28.350,00	9.450,00	0,00
COLMENAR	150.000,00	60.000,00	45.000,00	14.999,99	0,00
COMARES	117.000,00	46.800,00	35.100,00	11.700,00	0,00
COMPETA	135.000,00	54.000,00	40.500,00	13.500,00	0,00
CORTES DE LA FRONTERA	135.495,73	54.198,29	40.648,72	13.549,57	0,00
CUEVAS BAJAS	170.000,00	68.000,00	51.000,00	16.999,99	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CUEVAS DE SAN MARCOS	268.800,00	107.520,00	80.640,00	26.880,00	0,00
CONTINUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MUSEO DE ARQUEOLOGIA	38.800,00	15.520,00	11.640,00	3.880,00	0,00
OBRAS DE REFORMA PLAZA LUIS DE ARMIÑAN	230.000,00	92.000,00	69.000,00	23.000,00	0,00
CUEVAS DEL BECERRO	165.612,20	65.775,76	49.331,83	16.443,93	0,00
CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL	40.612,20	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
GIMNASIO MUNICIPAL	46.163,70	18.465,48	13.849,11	4.616,37	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIONES DE AGUA EN CALLE CORDOBA	34.008,50	13.370,90	10.028,18	3.342,72	0,00
PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y CANALIZACIONES DE AGUA EN CALLE JAEN	24.521,70	9.808,68	7.356,51	2.452,17	0,00
SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN COLEGIO PÚBLICO SAN JOSE OBRERO Y COLOCACIÓN RESALTOS EN VARIAS CALLES	20.306,10	8.130,70	6.098,03	2.032,67	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	812.165,00	324.866,00	243.649,50	81.216,50	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LA PROVINCIA DE MALAGA	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO	50.000,00	92.000,00	69.000,00	23.000,00	0,00
OBRAS EN VALSEQUILLO, VIVERO PROVINCIAL, MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y GENERADORES DE EMPLEO	542.000,00	144.800,00	108.600,00	36.200,00	0,00
OBRAS PROVINCIALES DE EMPLEO	140.165,00	56.066,00	42.049,50	14.016,50	0,00
FRIGILIANA	77.841,40	31.136,56	23.352,43	7.784,13	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RECOGIDA DE PLUVIALES DE FRIGILIANA	49.398,64	19.759,46	14.819,60	4.939,86	0,00
MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	28.442,76	11.377,10	8.532,83	2.844,27	0,00
FUENTE DE PIEDRA	130.426,98	52.170,80	39.128,13	13.042,70	0,00
ADECUACIÓN EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES PRIMERA FASE	40.426,98	16.170,79	12.128,09	4.042,70	0,00
ALUMBRADO URBANIZACIÓN LOS MONTEROS	4.269,09	1.707,64	1.280,73	426,91	0,00
SANEAMIENTO Y ACERADO CALLE FUENTECILLA Y JUAN XXIII	55.320,09	22.128,04	16.596,03	5.532,01	0,00
SEGUNDA FASE ESCALERA PEATONAL ACCESO CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO A CALLE PATO COLORAO	30.410,82	12.164,33	9.123,25	3.041,08	0,00
GAUCIN	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
ARREGLO DE CALLEJONES: CALLE ALTA, NUEVA Y LA TAPIA	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
GENALGUACIL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
HUMILLADERO	233.180,10	93.272,05	69.954,06	23.317,99	0,00
ARREGLO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS CALLES CUATRO DE DICIEMBRE Y FEDERICO GARCÍA LORCA	43.241,76	17.296,70	12.972,53	4.324,17	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE PABELLON PRIMERA FASE	55.132,84	22.053,14	16.539,86	5.513,28	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CALLE PABELLÓN TERCERA FASE	24.539,82	9.815,93	7.361,95	2.453,98	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE PABELLÓN CUARTA FASE	55.132,84	22.053,14	16.539,86	5.513,28	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE PABELLÓN SEGUNDA FASE	55.132,84	22.053,14	16.539,86	5.513,28	0,00
ISTAN	69.995,00	27.998,00	20.998,51	6.999,49	0,00
COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL TURÍSTICO LA ERMITA	29.995,00	11.998,00	8.998,50	2.999,50	0,00
INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN PLAZA CEMENTERIO Y SALA POLIVALENTE	16.343,74	6.537,50	4.903,13	1.634,37	0,00
NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	23.656,26	9.462,50	7.096,88	2.365,62	0,00
IZNATE	106.000,00	42.400,00	31.800,00	10.600,00	0,00
ADECUACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARROYO	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
AMPLIACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
JIMERA DE LIBAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE LA ESTACIÓN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
JUBRIQUE	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE CALLE MIGUEL HERNANDEZ	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
ACTUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MALAGA	251.349,60	25.134,96	18.851,22	6.283,74	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS AEPSA 2.009	251.349,60	25.134,96	18.851,22	6.283,74	0,00
MOCLINEJO	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE EL CHORRO	96.902,00	38.760,80	29.070,60	9.690,20	0,00
REVESTIMIENTO EXTERIOR Y CARPINTERIAS DEL TANATORIO MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
URBANIZACIÓN EN LUGAR LOS PALMAS	13.098,00	5.239,20	3.929,40	1.309,80	0,00
MONDA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
SEGUNDA FASE CONTINUACIÓN PASEO ANTIGUA CARRETERA DE MARBELLA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MONTECORTO	77.000,00	30.800,00	23.100,00	7.700,00	0,00
ADECUACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA TALLER OCUPACIONAL	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
REMODELACIÓN CARRIL LOS PINOS	52.000,00	20.800,00	15.600,00	5.200,00	0,00
MONTEJAQUE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REMODELACIÓN AVENIDA ANDALUCÍA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
OJEN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MURO DE CONTENCIÓN EN POLIDEPORTIVO ZONA APARCAMIENTO SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
PARAUTA	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
ELIMINACIÓN DE CABLEADO VISIBLE EN NUCLEO URBANO CALLE LARGA TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MEJORA DE INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL CONEJERAS SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
PERIANA	110.531,72	44.212,69	33.159,52	11.053,17	0,00
CUBIERTA EDIFICIO CULTURAL	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
URBANIZACIÓN EN CALLES GOYA Y MURILLO	68.531,72	27.412,69	20.559,52	6.853,17	0,00
PIZARRA	135.000,00	54.000,00	40.500,00	13.500,00	0,00
ADECUACIÓN ACERAS Y AREAS LIBRES BARRIADA LOS HUERTOS	48.000,00	19.725,32	14.793,99	4.931,33	0,00
ADECUACIÓN ZONA TANATORIO TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
NAVE ALMACÉN SERVICIOS OPERATIVOS SEGUNDA FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REHABILITACIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA HIPÓLITO	12.000,00	4.274,68	3.206,01	1.068,67	0,00



ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VIÑUELA	41.656,54	16.662,62	12.496,97	4.165,65	0,00
DECIMA FASE ACONDICIONAMIENTO DE LA GRANJA ESCUELA	41.656,54	16.662,62	12.496,97	4.165,65	0,00
YUNQUERA	194.842,14	77.936,85	58.452,65	19.484,20	0,00
ACCESO MINUSVALIDOS Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIORES CONSULTORIO MEDICO	25.538,62	10.215,45	7.661,59	2.553,86	0,00
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO JARDÍN BOTÁNICO QUINTA FASE	45.009,00	18.003,60	13.502,70	4.500,90	0,00
CONSTRUCCION PASEO EL CASTILLO SEGUNDA FASE	53.493,76	21.397,50	16.048,13	5.349,37	0,00
TERMINACIÓN CARRIL TABLEROS ABAJO	33.237,00	13.294,80	9.971,10	3.323,70	0,00
TERMINACIÓN VESTUARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.563,76	15.025,50	11.269,13	3.756,37	0,00
Total provincia de Málaga	11.238.645,57	4.419.048,53	3.314.286,56	1.104.761,97	0,00

*ORDEN de 11 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería, una subvención por importe de 2.081.295,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.040.647,98 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.



El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento

en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 11 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDAD		SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL, 3F	108.544,00	43.417,60	32.563,20	10.854,40	0,00
	INFRAESTRUCTURAS EN ABLA, 2ª. FASE.	30.500,00	3.050,00	2.287,50	762,50	0,00
ABRUCENA		78.044,00	40.367,60	30.275,70	10.091,90	0,00
	ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN ABRUCENA, 1F	179.817,00	71.926,80	53.945,10	17.981,70	0,00
ALBANCHEZ	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTALES. 3 F	156.117,00	69.556,80	52.167,60	17.389,20	0,00
		23.700,00	2.370,00	1.777,50	592,50	0,00
ALBOLODUY		33.348,00	13.339,20	10.004,40	3.334,80	0,00
	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	10.004,40	1.000,44	750,33	250,11	0,00
ALCOLEA	PAVIMENTACION Y CAMINOS 1F	23.343,60	12.338,76	9.254,07	3.084,69	0,00
		11.776,00	4.710,40	3.532,80	1.177,60	0,00
ALBOLODUY	CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES. 1F	134.813,00	53.925,20	40.443,90	13.481,30	0,00
	INFRAESTRUCTURA URBANAS EN ALBOLODUY. 1F	29.000,00	2.900,00	2.175,00	725,00	0,00
	MEJORAS DEL ENTORNO DE LA ALMAZARA.1F	65.813,00	35.025,20	26.268,90	8.756,30	0,00
ALBOX		40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
	INFRAESTRUCTURA EN DIVERSOS PUNTOS DE ALBOX. 2F	157.519,56	83.294,43	62.470,82	20.823,61	0,00
ALCOLEA		157.519,56	83.294,43	62.470,82	20.823,61	0,00
	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL AREA RECREATIVA «LAS HORTICHUELAS».2F	11.776,00	4.710,40	3.532,80	1.177,60	0,00
ALCONTAR		49.041,00	19.616,40	14.712,31	4.904,09	0,00
	ACONDICIONAMIENTO DE CALLES. 1F	34.328,70	16.673,94	12.505,46	4.168,48	0,00
ALCUDIA DE MONTEAGUD	MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES. 2F	14.712,30	2.942,46	2.206,85	735,61	0,00
		19.616,00	7.846,40	5.884,80	1.961,60	0,00
ALHABIA	MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS. 1F	14.086,00	1.408,60	1.056,45	352,15	0,00
	REPARACION DE CALLES. 2F	5.530,00	6.437,80	4.828,35	1.609,45	0,00
ALHABIA		94.926,00	37.970,40	28.477,80	9.492,60	0,00
	INFRAESTRUCTURA URBANA EN ALHABIA 1F	42.926,00	20.770,40	15.577,80	5.192,60	0,00
	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ACEQUIAS.1F	12.000,00	1.200,00	900,00	300,00	0,00
ALHAMA DE ALMERIA	SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN SITUACIONES DE SEQUÍA EN LOS MÁRGENES DEL RÍO, 1ª FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
		67.350,00	26.940,00	20.205,00	6.735,00	0,00
ALCUN	INFRAESTRUCTURA URBANA EN CEMENTERIO Y PINTURA.2F	47.350,00	24.940,00	18.705,00	6.235,00	0,00
	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2F	20.000,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00
ALMERIA		20.924,00	8.369,60	6.277,20	2.092,40	0,00
	INFRAESTRUCTURA URBANA 2F	14.924,00	7.769,60	5.827,20	1.942,40	0,00
ALMOCITA	MANTENIMIENTO DE ZONAS URBANA. 2F	6.000,00	600,00	450,00	150,00	0,00
		43.156,00	17.262,40	12.946,80	4.315,60	0,00
ALMOCITA	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES.1F	43.156,00	17.262,40	12.946,80	4.315,60	0,00
	ADECUACION DE ACCESO AL CAMPING MUNICIPAL. 1F	89.156,00	35.662,40	26.746,80	8.915,60	0,00
ALSODUX		43.156,00	17.262,40	12.946,80	4.315,60	0,00
	MEJORA PAISAJISTICA DEL ENTORNO DEL CAMPING DE ALMÓCITA, 1ª FASE	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
ARBOLEAS		11.116,00	4.446,40	3.334,80	1.111,60	0,00
	INFRAESTRUCTURA URBANA EN ALSODUX 1F	5.286,00	3.863,40	2.897,55	965,85	0,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES MUNICIPALES. 3F	5.830,00	583,00	437,25	145,75	0,00
		94.159,00	37.663,60	28.247,71	9.415,89	0,00
BACARES	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES. 1F	18.831,80	1.883,18	1.412,39	470,79	0,00
	PAVIMENTACION Y MEJORA I DE INFRAESTRUCTURA URBANAS 1F	75.327,20	35.780,42	26.835,32	8.945,10	0,00
BACARES		48.387,00	19.354,80	14.516,10	4.838,70	0,00
	ALUMBRADO DE PARQUE PUBLICO Y CANALIZACION DE ACCEQUIAS. 1F	23.487,00	16.864,80	12.648,60	4.216,20	0,00
BACARES	CONSERVACION DE ZONAS VERDES EN NUCLEO Y PEDANIAS.1F	24.900,00	2.490,00	1.867,50	622,50	0,00
		111.225,00	44.490,00	33.367,51	11.122,49	0,00
BACARES	CONSTRUCCION DE MUROS E INFRAESTRUCTURAS 1F	36.826,00	18.781,26	14.085,95	4.695,31	0,00
	INFRAESTRUCTURA EN GRANJA DE PERDICES.2F	28.159,00	11.263,60	8.447,70	2.815,90	0,00
BACARES	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES .3F	16.600,00	1.660,00	1.245,00	415,00	0,00
	MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE BACARES. 2F	19.640,00	7.856,00	5.892,00	1.964,00	0,00
BACARES	URBANIZACION, PAVIMENTACION Y LIMPIEZA DE NIEVES EN CALLES.2F	10.000,00	4.929,14	3.696,86	1.232,28	0,00



ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FONDON	71.916,00	28.766,40	21.574,80	7.191,60	0,00
INSTALACION DE ABASTECIMIENTO DE RED DE RIEGO. 1F	31.637,00	12.654,80	9.491,10	3.163,70	0,00
MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL.4F	40.279,00	16.111,60	12.083,70	4.027,90	0,00
FUENTE VICTORIA	17.262,00	6.904,80	5.178,60	1.726,20	0,00
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL. 1F	6.041,70	604,17	453,13	151,04	0,00
MODIFICADO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, 3º. FASE	11.220,30	6.300,63	4.725,47	1.575,16	0,00
GALLARDOS, LOS	88.928,00	35.571,20	26.678,40	8.892,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	46.800,00	4.680,00	3.510,00	1.170,00	0,00
CONSTRUCCIONES DE PARQUE EN ALFAIX. 1F	20.800,00	8.320,00	6.240,00	2.080,00	0,00
INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN EL TERMINO MUNICIPAL. 2F	21.328,00	22.571,20	16.928,40	5.642,80	0,00
GERGAL	72.581,00	29.032,40	21.774,30	7.258,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSOS PUNTOS DE GERGAL.2ª FASE	51.781,00	26.952,40	20.214,30	6.738,10	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS LIBRES. 3F	20.800,00	2.080,00	1.560,00	520,00	0,00
HUECIIJA	90.593,00	36.237,20	27.177,90	9.059,30	0,00
CONSERVACION MEDIAMBIENTAL. 1F	13.000,00	1.300,00	975,00	325,00	0,00
PROYECTO B. Y E. DE DOS NAVES ADOSADAS. 2F	52.014,00	20.805,60	15.604,20	5.201,40	0,00
URBANIZACIONES EN HUECIIJA.1F	25.579,00	14.131,60	10.598,70	3.532,90	0,00
HUERCAL DE ALMERIA	33.348,00	13.339,20	10.004,40	3.334,80	0,00
MEJORA DE JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS. 2F	21.000,00	2.100,00	1.575,00	525,00	0,00
MERENDEROS Y BARBACOAS EN HUERCAL DE ALMERIA.1F	12.348,00	11.239,20	8.429,40	2.809,80	0,00
HUERCAL-OVERA	292.284,00	116.913,60	87.685,20	29.228,40	0,00
INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS. 1F	33.584,00	19.238,60	14.428,95	4.809,65	0,00
MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS EN HUERCAL OVERA.1F	38.700,00	3.870,00	2.902,50	967,50	0,00
URBANIZACIONES EN HUERCAL OVERA.1F	220.000,00	93.805,00	70.353,75	23.451,25	0,00
ILLAR	71.268,00	28.507,20	21.380,40	7.126,80	0,00
MANTENIMIENTO MEDIAMBIENTAL.1F	18.000,00	1.800,00	1.350,00	450,00	0,00
MEJORAS EN COLEGIOS PUBLICOS DE ILLAR.1F	19.611,00	7.844,40	5.883,30	1.961,10	0,00
PAVIMENTACION Y RIEGO.1F	33.657,00	18.862,80	14.147,10	4.715,70	0,00
INSTINCION	78.574,00	26.841,40	20.131,05	6.710,35	0,00
DISEÑO DE REDES PARA RIEGO MARGEN IZQUIERDO.4F	63.280,00	25.312,00	18.984,00	6.328,00	0,00
LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CAMINOS Y ACEQUIAS.2F	15.294,00	1.529,40	1.147,05	382,35	0,00
LAROYA	17.655,00	7.062,00	5.296,50	1.765,50	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	5.296,50	794,48	595,86	198,62	0,00
INFRAESTRUCTURA EN LAROYA. 2F	12.358,50	6.267,52	4.700,64	1.566,88	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	68.657,00	27.462,80	20.597,11	6.865,69	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN LAUJAR DE ANDARAX. 2F	58.358,45	26.432,94	19.824,71	6.608,23	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	10.298,55	1.029,86	772,40	257,46	0,00
LIJAR	58.147,00	23.258,80	17.444,10	5.814,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A ZONA POLIDEPORTIVA.1F	28.329,00	14.406,60	10.804,95	3.601,65	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.2F	10.250,00	1.025,00	768,75	256,25	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO.1F	19.568,00	7.827,20	5.870,40	1.956,80	0,00
LUBRIN	134.542,00	53.816,80	40.362,60	13.454,20	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CALLES.1F	68.000,00	36.224,60	27.168,45	9.056,15	0,00
CONSERVACION MEDIOAMBIENTAL EN LUBRIN.1F	30.082,00	3.008,20	2.256,15	752,05	0,00
MEJORAS DE REGADIOS. 2F	5.296,00	2.118,40	1.588,80	529,60	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE LUBRIN. 1F	31.164,00	12.465,60	9.349,20	3.116,40	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	56.234,00	22.493,60	16.870,20	5.623,40	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.1F	27.000,00	2.700,00	2.025,00	675,00	0,00
REPARACION DE CALLES. 1F	29.234,00	19.793,60	14.845,20	4.948,40	0,00
LUCAR	62.772,00	25.108,80	18.831,60	6.277,20	0,00
MANTENIMIENTOS DE ZONAS VERDES MUNICIPALES. 2F	18.831,60	1.883,16	1.412,37	470,79	0,00
PAVIMENTACIONES EN LUCAR.2F	15.198,00	6.079,20	4.559,40	1.519,80	0,00
URBANIZACIONES EN LUCAR. 3F	28.742,40	17.146,44	12.859,83	4.286,61	0,00
MACAEL	30.078,00	12.031,20	9.023,41	3.007,79	0,00
ACTUACIONES MEDIAMBIENTALES.2F	9.023,40	902,34	676,76	225,58	0,00
URBANIZACIONES EN MACAEL. 3F	21.054,60	11.128,86	8.346,65	2.782,21	0,00
MARIA	218.873,00	87.549,20	65.661,91	21.887,29	0,00
CONSERVACION DE ZONAS VERDES EN NUCLEO Y PEDANIAS. 1F	48.933,00	4.893,30	3.669,98	1.223,32	0,00
MEJORAS DE APARTAMENTO DE TURISMO RURAL. 1F	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.1F	31.635,00	12.654,00	9.490,50	3.163,50	0,00
MEJORAS URBANISTICAS.1F	92.305,00	51.601,90	38.701,43	12.900,47	0,00
MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA	27.000,00	10.800,00	8.100,00	2.700,00	0,00
ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL VIVERO DE «EL LLANO DEL ESPILLO» DE LÚCAR. 1ª FASE	27.000,00	10.800,00	8.100,00	2.700,00	0,00



ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TAHAL	41.848,00	16.739,20	12.554,40	4.184,80	0,00
REPASO DE ZONAS VERDES, 1ª FASE	17.000,00	1.700,00	1.275,00	425,00	0,00
URBANIZACIONES EN TAHAL, 2ª FASE.	24.848,00	15.039,20	11.279,40	3.759,80	0,00
TERQUE	22.000,00	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES, 2ª FASE	22.000,00	2.200,00	1.650,00	550,00	0,00
TIJOLA	137.965,75	66.269,57	49.702,18	16.567,39	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES Y ALMACÉN EN RESIDENCIA. 2ª. FASE	27.133,00	10.853,20	8.139,90	2.713,30	0,00
URBANIZACIONES EN TÍJOLA, 1ª. FASE	110.832,75	55.416,37	41.562,28	13.854,09	0,00
TRES VILLAS, LAS	67.000,00	18.700,00	14.025,00	4.675,00	0,00
LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO. 2ª. FASE	27.000,00	2.700,00	2.025,00	675,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS, 1ª. FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
TURRE	47.079,00	18.831,60	14.123,71	4.707,89	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, 2ª. FASE	11.979,00	1.197,90	898,43	299,47	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VÁRIAS EN TURRE, 1ª. FASE	35.100,00	17.633,70	13.225,28	4.408,42	0,00
TURRILLAS	54.272,00	21.708,80	16.281,60	5.427,20	0,00
MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª. FASE	14.722,00	1.472,20	1.104,15	368,05	0,00
PAVIMENTACIONES EN TURRILLAS, 1ª. FASE	39.550,00	20.236,60	15.177,45	5.059,15	0,00
ULEILA DEL CAMPO	92.445,00	36.978,00	27.733,50	9.244,50	0,00
MEJORAS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, 1ª. FASE.	25.095,00	10.038,00	7.528,50	2.509,50	0,00
REPASO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª. FASE	21.350,00	2.135,00	1.601,25	533,75	0,00
URBANIZACIONES EN ULEILA DEL CAMPO. 2ª. FASE.	46.000,00	24.805,00	18.603,75	6.201,25	0,00
URRACAL	45.772,00	18.308,80	13.731,60	4.577,20	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN URRACAL. 2ª. FASE	25.672,00	16.298,80	12.224,10	4.074,70	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL, 2ª. FASE	20.100,00	2.010,00	1.507,50	502,50	0,00
VELEFIQUE	30.732,00	12.292,80	9.219,60	3.073,20	0,00
EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, 6ª FASE.	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
MEJORA MEDIOAMBIENTAL. 4ª. FASE.	4.000,00	400,00	300,00	100,00	0,00
PAVIMENTACIONES DE C/ PASIÓN Y C/ CASTILLO. 2ª FASE.	22.732,00	11.492,80	8.619,60	2.873,20	0,00
VELEZ-BLANCO	107.890,00	43.156,00	32.367,01	10.788,99	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN VÉLEZ-BLANCO, 1ª. FASE	75.523,00	39.919,30	29.939,48	9.979,82	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL, 1ª. FASE	32.367,00	3.236,70	2.427,53	809,17	0,00
VELEZ-RUBIO	192.241,00	76.896,40	57.672,30	19.224,10	0,00
MANTENIMIENTO DE ÁREAS RECREATIVAS, 2ª. FASE.	21.300,00	2.130,00	1.597,50	532,50	0,00
PAVIMENTACIONES Y MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS, 1ª. FASE	170.941,00	74.766,40	56.074,80	18.691,60	0,00
VIATOR	30.078,00	12.031,20	9.023,40	3.007,80	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y ACERADOS EN VIATOR, 1ª. FASE	22.078,00	11.231,20	8.423,40	2.807,80	0,00
MEJORA DE ACDNMTO. DE ESPACIOS PÚBLICOS, 1ª. FASE	8.000,00	800,00	600,00	200,00	0,00
ZURGENA	123.583,00	49.433,20	37.074,90	12.358,30	0,00
ACERADOS EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO, 1ª. FASE	62.583,00	43.333,20	32.499,90	10.833,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES, 1ª FASE.	61.000,00	6.100,00	4.575,00	1.525,00	0,00
Total provincia de ALMERÍA	6.853.985,06	2.775.061,08	2.081.295,95	693.765,13	0,00

*ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que

quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 1.960.628,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el

período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 980.314,41 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA LA REAL	619.210,01	247.684,00	185.763,01	61.920,99	0,00
AC. INF. URB.C/CHAPARRAL, MEJ. DRE. C/FTE. NAVESY R. LAT. EN LA PEDRIZA	17.626,09	7.050,43	5.287,82	1.762,61	0,00
COLEC. D-1000 Y PAV. ASF. EN VENTA DE AGRAMADEROS	14.526,18	5.810,47	4.357,85	1.452,62	0,00
FS. INI. PAV. C/REAL CON ERAS, REST. MUR. C/BARRANCO EN MURES	21.141,17	8.456,47	6.342,35	2.114,12	0,00
INFR. URB. C/ESCUELAS Y F. INIC. ACER. CTRA. IZNALLOZ EN SANTA ANA	20.039,29	8.015,72	6.011,79	2.003,93	0,00
LIMP. CUN. MEJ. PAV. FTE. PILILLA Y PV. PZ. EN PILAS DE FUENTE SOTO (HORTICHUELA)	12.111,01	4.844,41	3.633,31	1.211,10	0,00
MEJ. PAV. ACCE. CAM. FUENT. GITAN. Y REH. LAV. EN GRAJERAS	10.754,01	4.301,61	3.226,21	1.075,40	0,00
MEJ. PAV. CTRA. CANALES, LIM. CUN., RETJ. EDIF. EN SAN JOSE DE LA RABITA	9.141,37	3.656,55	2.742,41	914,14	0,00
OB. PAV. ZON. DEP. PARQ. RETJ. LIMP. CUN. EN CASERIAS SAN ISIDRO	5.884,79	2.353,92	1.765,44	588,48	0,00
OB. V. C/LAGUNA, REF. ACER. PARQ. PAV. C/CAMINO EN LA RABITA	19.561,70	7.824,68	5.868,51	1.956,17	0,00
OB. V. SOLAD. PL. CEN-SOC. ENS. C/CAMI. MOL. C/PEÑA, CUNETAS EN VILLALOBOS	6.179,28	2.471,71	1.853,78	617,93	0,00
OBRAS BACHEO Y CONSERVACION PAVIMENTACION ASFALTICA EN ALDEAS	65.667,53	26.267,01	19.700,26	6.566,75	0,00
OBRAS FASE ESTRUC. VEST. SERV. ASEOS ANEXO CENT. S.C. "SILO"	6.229,68	2.491,87	1.868,90	622,97	0,00
OBRAS VARIAS ENCAU-PASAJE PEATONAL CONTROL INUN. C/VEREDA/SARDO	19.619,87	7.847,94	5.885,96	1.961,98	0,00
OBRAS VARIAS MEJ. CONS. MANT. LIMP. VIA PRINC. CTRA.SUB. FORTALEZA MOTA	9.257,49	3.702,99	2.777,24	925,75	0,00
OBRAS VARIAS MEJ. REHAB. ASEOS PLANTA 3ª DEL AYUNTAMIENTO	7.314,12	2.925,64	2.194,23	731,41	0,00
OBRAS VARIAS PAV. BACHEO, CONSERVAC. ASFALTICA NUCLEO URBANO	52.214,05	20.885,62	15.664,22	5.221,40	0,00
OBRAS VARIAS TRAMO INTER. CONEX. PROLONG. C/JUAN ARANDA	137.549,05	55.019,62	41.264,72	13.754,90	0,00







ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
NOALEJO	166.235,18	66.494,07	49.870,55	16.623,52	0,02
CONSTRUCCION DE VIVERO PARA PLANTAS HORNAMENTALES	35.196,27	14.078,51	10.558,88	3.519,63	0,00
NAVE ALMACÉN, PAVIMENTACIÓN Y MURO EN HOYA DEL SALOBRAL	28.277,31	11.310,92	8.483,19	2.827,73	0,01
NAVE MULTIUSOS EN NOALEJO	49.413,59	19.765,44	14.824,08	4.941,36	0,00
NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	53.348,01	21.339,20	16.004,40	5.334,80	0,01
PEGALAJAR	88.975,26	35.590,10	26.692,58	8.897,52	2.612,73
SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES	65.318,31	26.127,32	19.595,49	6.531,83	2.612,73
2ª FASE VIVERO DE EMPRESAS	23.656,95	9.462,78	7.097,09	2.365,69	0,00
PORCUNA	319.798,80	127.060,85	95.295,64	31.765,21	0,00
ADECUACION ACERADOS C/ RONDA MARCONI Y C/ EDISON	94.549,84	37.801,47	28.351,10	9.450,37	0,00
MEJORA PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS C/ PAVA	55.775,72	22.170,86	16.628,15	5.542,71	0,00
MEJORA PAVIMENTACION Y DE INFRAEST. PARTE C/ RAFAEL BELLIDO	33.528,42	12.711,24	9.533,43	3.177,81	0,00
REPOS. Y ORD. RASANTE ACER. AV. CARDENAL CISNEROS	135.944,82	54.377,28	40.782,96	13.594,32	0,00
POZO ALCON	72.766,09	29.106,43	21.829,83	7.276,60	0,00
ACERADO HOYA DEL ALMENDRO Y PAVIMENTACIÓN PISCINA MUNICIPAL	53.131,26	21.252,50	15.939,38	5.313,12	0,00
ENCINTADO DE ACERAS Y DOTACIÓN DE SERVICIOS C/ SIN NOMBRE EN FONTANAR	19.634,83	7.853,93	5.890,45	1.963,48	0,00
PUERTA DE SEGURA, LA	117.721,07	47.088,43	35.316,32	11.772,11	0,00
OBRAS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT. MUNICIPALES EN EL T.M.	117.721,07	47.088,43	35.316,32	11.772,11	0,00
SANTA ELENA	54.431,56	21.772,63	16.329,48	5.443,15	5.449,13
PAVIMENTACIÓN TRASERAS DE CALLE JUAN CARLOS I	38.000,04	15.200,02	11.400,02	3.800,00	3.805,97
RECUPERACIÓN AMBIENTAL ENTORNO CASA RURAL COLLADO DE LOS JARDINES	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	1.643,16
SANTO TOME	175.300,04	70.120,01	52.590,01	17.530,00	0,00
REMODELACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS	29.571,18	11.828,47	8.871,35	2.957,12	0,00
REPARACIONES EN CASCO URBANO	145.728,86	58.291,54	43.718,66	14.572,88	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	45.514,57	18.205,83	13.654,38	4.551,45	1.276,00
ACOND. ACCESOS PARAJE TURISTICO CERRICO PELON	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	580,00
PUESTA EN VALOR TURISTICO Y ADOQUINADO C/ ANDRES SEGOVIA	29.083,05	11.633,22	8.724,92	2.908,30	696,00
TORRE DEL CAMPO	299.093,52	119.637,40	89.728,05	29.909,35	111.661,59
ACONDICIONAMIENTO DE CALLE HORNO PARRAS Y CALLE SANTA ANA	235.767,71	94.307,08	70.730,31	23.576,77	88.019,95
4ª FASE GRANJA ESCUELA EN GARCIEZ	63.325,81	25.330,32	18.997,74	6.332,58	23.641,64
TORRES	74.702,91	29.881,17	22.410,88	7.470,29	0,00
ADECUACION DE LA CALLE ARCO	58.271,39	23.308,56	17.481,42	5.827,14	0,00
EMBELLECIMIENTO ASEO Y DECORO DE CARRETERA FUENMAYOR	16.431,52	6.572,61	4.929,46	1.643,15	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	44.952,60	17.981,04	13.485,78	4.495,26	0,00
NAVE PARA AMPLIACIÓN DE ESCUELA TALLER	44.952,60	17.981,04	13.485,78	4.495,26	0,00
Total provincia de Jaén	6.714.304,95	2.614.171,53	1.960.628,81	653.542,72	159.688,36

*ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentina/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de

obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 298.918,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentina por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentina por un importe máximo de 149.459,37 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y demateriales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo

establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBOX	81.146,44	8.114,64	6.085,98	2.028,66	0,00
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN NUCLEO Y PEDANIAS. 1F	81.146,44	8.114,64	6.085,98	2.028,66	0,00
ALCOLEA	114.429,00	45.771,60	34.328,70	11.442,90	0,00
PAVIMENTACIONES EN ALCOLEA, 1ª. FASE	114.429,00	45.771,60	34.328,70	11.442,90	0,00
ALHABIA	19.843,00	7.937,20	5.952,90	1.984,30	0,00
MEJORA EN COLEGIO PUBLICO DE ALHABIA 1F	19.843,00	7.937,20	5.952,90	1.984,30	0,00
BEIRES	9.200,00	920,00	690,00	230,00	0,00
LIMPIEZA DE BARRANCO Y CAMINO DE LA SIERRA. 1F	9.200,00	920,00	690,00	230,00	0,00
CASTRO DE FILABRES	68.386,00	26.508,40	19.881,30	6.627,10	0,00
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS RURALES Y SU URBANIZACIÓN. 1ª FASE	46.000,00	18.400,00	13.800,00	4.600,00	0,00
PAVIMENTACION EN CASTRO DE FILABRES. 1F	22.386,00	8.108,40	6.081,30	2.027,10	0,00
CHERCOS	17.655,00	7.062,00	5.296,50	1.765,50	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. 2F	11.950,00	1.195,00	896,25	298,75	0,00
MEJORAS EN EL CASCO URBANO. 1F	5.705,00	5.867,00	4.400,25	1.466,75	0,00
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	110.003,79	44.001,52	33.001,14	11.000,38	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA RESIDENCIA Y VIVERO PROVINCIAL, 1ª. FASE	80.052,00	38.011,20	28.508,40	9.502,80	0,00
REPASO DE ZONAS VERDES EN EL VIVERO PROVINCIAL, 1ª FASE	29.951,79	5.990,32	4.492,74	1.497,58	0,00
FINES	13.862,15	9.232,71	6.924,53	2.308,18	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS. 1F	13.862,15	9.232,71	6.924,53	2.308,18	0,00
GÁDOR	83.697,00	33.478,80	25.109,10	8.369,70	0,00
LIMPIEZA DE CAMINOS Y ESPACIOS PUBLICOS. 2F	17.000,00	1.700,00	1.275,00	425,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS.1F	66.697,00	31.778,80	23.834,10	7.944,70	0,00
INSTINCION	33.093,00	17.825,40	13.369,05	4.456,35	0,00
DISEÑO DE RED DE RIEGO MARGEN IZQUIERDO.3F	33.093,00	17.825,40	13.369,05	4.456,35	0,00
NACIMIENTO	25.000,00	5.352,00	4.014,00	1.338,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL.1F	12.600,00	1.260,00	945,00	315,00	0,00
CONSTRUCCIONES DE ARENEROS Y CUNETAS EN NACIMIENTO. 1F	12.400,00	4.092,00	3.069,00	1.023,00	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ORIA	71.199,00	22.411,80	16.808,85	5.602,95	0,00
COMPLEMENTARIO DE REHABILITACION DE DOS CASAS PARTICULARES. 2F	50.973,00	20.389,20	15.291,90	5.097,30	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, CAUCE Y ACEQUIAS.2F	20.226,00	2.022,60	1.516,95	505,65	0,00
PADULES	19.703,00	7.881,20	5.910,90	1.970,30	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PUBLICO DE PADULES. 1F	19.703,00	7.881,20	5.910,90	1.970,30	0,00
PARTALOA	66.696,00	26.678,40	20.008,80	6.669,60	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA EN PARTALOA.2F	40.646,00	24.073,40	18.055,05	6.018,35	0,00
MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL. 2F	26.050,00	2.605,00	1.953,75	651,25	0,00
PATERNA DEL RÍO	34.276,00	13.710,40	10.282,80	3.427,60	0,00
RED PRIMERIA DE RIEGO POR GOTEQ.3F	34.276,00	13.710,40	10.282,80	3.427,60	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	19.681,90	10.403,29	7.802,47	2.600,82	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS.1F	19.681,90	10.403,29	7.802,47	2.600,82	0,00
SIERRO	65.368,20	29.725,32	22.293,99	7.431,33	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A LA ALMANZARA.1F	27.600,00	11.040,00	8.280,00	2.760,00	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES. 1F	37.768,20	18.685,32	14.013,99	4.671,33	0,00
SOMONTÍN	22.044,00	8.817,60	6.613,20	2.204,40	0,00
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO DE SOMONTÍN, 1ª FASE	22.044,00	8.817,60	6.613,20	2.204,40	0,00
SUFLI	19.733,00	7.893,20	5.919,90	1.973,30	0,00
MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE SUFLÍ, 1ª FASE.	19.733,00	7.893,20	5.919,90	1.973,30	0,00
TABERNO	56.200,00	5.620,00	4.215,00	1.405,00	0,00
CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN NÚCLEO URBANO Y PADANÍAS, 1ª FASE	56.200,00	5.620,00	4.215,00	1.405,00	0,00
TERQUE	37.503,00	21.601,20	16.200,90	5.400,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS, 1ª FASE	37.503,00	21.601,20	16.200,90	5.400,30	0,00
TÍJOLA	36.944,25	3.694,43	2.770,82	923,61	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, 2ª. FASE	36.944,25	3.694,43	2.770,82	923,61	0,00
TRES VILLAS, LAS	64.543,00	33.917,20	25.437,90	8.479,30	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN LAS 3 VILLAS. 1ª. FASE	64.543,00	33.917,20	25.437,90	8.479,30	0,00
Total provincia de Almería	1.090.206,73	398.558,31	298.918,73	99.639,58	0,00

*ORDEN de 17 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 4.306.676,39 euros, con cargo

a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 2.153.338,20 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su

provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportados por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

#### A N E X O

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	293.336,80	117.334,72	88.001,04	29.333,68	0,00
REP. Y ACONDIC. CASAS RURALES: REFUGIO PICACHO, ALBINA OLIVA, PUERTO PARADA Y OTRAS	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
REURBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO EN C) SAN ANTONIO	144.108,98	57.643,59	43.232,69	14.410,90	0,00
ALCALA DEL VALLE	569.064,38	227.625,75	170.719,31	56.906,44	0,00
PAV. E INFR. EN POLIGONO INDUSTRIAL. MEJORAS Y PAV. EN VIALES ZONA SUR	569.064,38	227.625,75	170.719,31	56.906,44	0,00
ALGAR	148.802,58	59.521,03	44.640,77	14.880,26	0,00
EJECUCIÓN DE MURO Y URBANIZACIÓN C) ANTONIO SILVA	148.802,58	59.521,03	44.640,77	14.880,26	0,00
ALGODONALES	550.006,53	220.002,61	165.001,96	55.000,65	0,00
MEJORA ACCESOS Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR CENTRO INTERPRETACIÓN MEDIOAMBIENTAL SIERRA DE LIJAR	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
MEJORA C) CALVARIO HASTA VIRGENTIA, AVDA. FUENTE ALTA, URB. C) RES. ANCIANOS 2F C) POSITO Y VIRGEN CARMEN	400.778,71	160.311,48	120.233,61	40.077,87	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	774.468,05	309.787,20	232.340,40	77.446,80	0,00
ADECUACIÓN Y MEJORA EN C) LIMONES DE JEDUA	208.337,19	83.334,87	62.501,15	20.833,72	0,00
EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS C) ANGORRILLA	320.462,57	128.185,02	96.138,77	32.046,25	0,00
TERMINACIÓN CONSULTORIO DEL S.A.S EN JEDULA	96.423,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERMINACIÓN EQUIPAMIENTO	149.245,29	98.267,31	73.700,48	24.566,83	0,00
BARBATE	52.092,48	20.836,99	15.627,74	5.209,25	0,00
MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD Y EN LOS PAVIMENTOS DE LA BDA. DE LA PAZ	52.092,48	20.836,99	15.627,74	5.209,25	0,00
BARCA DE LA FLORIDA, LA	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
INFRAESTRUCTURA EN BARRIADA COBARVI	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
BARRIOS, LOS	65.777,36	26.310,94	19.733,21	6.577,73	0,00
PROYECTO PARA TERMINACIÓN DE PAV. DE PLAZA Y APARCAMIENTO EN NUEVO CENTRO DE SALUD	65.777,36	26.310,94	19.733,21	6.577,73	0,00
BENALUP-CASAS VIEJAS	493.446,52	197.378,61	148.033,96	49.344,65	0,00
RESIDENCIA GERIÁTRICA 13ª FASE	89.177,00	35.670,80	26.753,10	8.917,70	0,00
RESIDENCIA GERIÁTRICA, 12ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
4ª FASE RECINTO FERIAL	255.041,70	102.016,68	76.512,51	25.504,17	0,00
BENAOCAZ	62.152,53	24.861,01	18.645,76	6.215,25	0,00
3ª FASE ADAPTACIÓN ZONA ESPACIO LIBRE U.E.-5	62.152,53	24.861,01	18.645,76	6.215,25	0,00
BORNOS	507.519,92	203.007,97	152.255,98	50.751,99	0,00
ADECUACIÓN RECINTO FERIAL Y RENOVACIÓN PAVIMENTO PISTAS DE JUEGOS DEL CEIP. SAN ISIDRO LABRADOR	76.066,39	30.426,56	22.819,92	7.606,64	0,00
REURBANIZACIÓN C) CUEVAS	431.453,53	172.581,41	129.436,06	43.145,35	0,00
BOSQUE, EL	255.823,43	102.329,37	76.747,03	25.582,34	0,00
ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL DESDE C) EL CHORRO-C) LA ROSA, PAV. SUBIDA C) JAEN	106.595,61	42.638,24	31.978,68	10.659,56	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ZONA PARA POLIGONO INDUSTRIAL	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	65.282,86	26.113,14	19.584,86	6.528,28	0,00
CONTINUACIÓN DE ACERADOS EN AVENIDA DE LAS ADELFA	65.282,86	26.113,14	19.584,86	6.528,28	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CHICLANA DE LA FRONTERA	165.206,86	66.082,73	49.562,05	16.520,68	0,00
URBANIZACIÓN PLAZA CENTRAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TALUDES Y ZONAS VERDES EN BDA. SAN SEBASTIAN	165.206,86	66.082,73	49.562,05	16.520,68	0,00
CHIPIONA	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
ACERADO Y ABORDILLADO DE LA AVDA. 28 DE FEBRERO	213.180,01	85.272,00	63.954,00	21.318,00	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	541.642,58	216.657,03	162.492,78	54.164,25	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE SERVICIOS MUNICIPALES EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZORRERA II	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
RESIDENCIA ALZHEIMER, 1ª FASE	272.456,25	108.982,50	81.736,88	27.245,62	0,00
URB.Y PAV., Y ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C) SAN FERNANDO Y C) ALCALA GAZULES	119.958,51	47.983,40	35.987,55	11.995,85	0,00
ESPERA	539.405,13	215.762,05	161.821,54	53.940,51	0,00
OFICINA DE DESARROLLO LOCAL	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
PAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN CALLES CASCO ANTIUGO	390.177,31	156.070,92	117.053,19	39.017,73	0,00
ESTELLA DEL MARQUES	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
CONST.PORCHE Y CERRAMIENTO JUNTO ALMACEN MUNICIPAL CONST. EN LAS CALLES LOS CORRALES	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
FACINAS	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
ACERADO Y PREINSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C)MERCED Y CAMBIO ACERADO C)CONSTITUCIÓN	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
GASTOR, EL	170.794,70	68.317,88	51.238,41	17.079,47	0,00
REP.C)LA PAZ, TRAMO C)RAMÓN Y CAJAL A JARDIN C)PALMERA PAV. TRAMO C)Gª LOCARCA Y ENCACHADO C)BLAS INFANTE	170.794,70	68.317,88	51.238,41	17.079,47	0,00
GRAZALEMA	291.420,66	116.568,26	87.426,20	29.142,06	0,00
ACOMETIDA POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
ADECUACIÓN PASO ERMITA NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	89.056,91	35.622,76	26.717,07	8.905,69	0,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL 2ª FASE BENAMAHOMA	53.135,93	21.254,37	15.940,78	5.313,59	0,00
GUADALCACIN	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
URBANIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS (INF.BÁSICAS: AGUA, LUZ Y ACERADO)	83.490,60	33.396,24	25.047,18	8.349,06	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	454.456,36	181.782,53	136.336,90	45.445,63	0,00
CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES C)CASTAÑAR EN BDA. RURAL DE GIBALBÍN	89.045,70	35.618,28	26.713,71	8.904,57	0,00
CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO EN NÚCLEO Nº 2 EN BDA. RURAL MESSAS DE SANTA ROSA	50.958,06	20.383,22	15.287,42	5.095,80	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS C) PRINCIAL, 2ª FASE EN BDA. RURAL PUENTE DE LA GUAREÑA	43.479,41	17.391,76	13.043,82	4.347,94	0,00
CONSTRUCCIONES DE APARCAMIENTOS EN BDA. RURAL LA CORTA	165.403,11	66.161,24	49.620,93	16.540,31	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C) ALAMEDA EN BDA. RRUAL DE TORREMELGAREJO	105.570,08	42.228,03	31.671,02	10.557,01	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	274.550,99	109.820,39	82.365,30	27.455,09	0,00
MEJORA EXTERIOR CENTRO ETNOGRÁFICO (ANTIGUO SILO) DOTACIÓN SERVICIOS (SNEA.LUZ-AGUA)CREACIÓN BOLSA APARCAT.	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL	81.403,71	32.561,48	24.421,11	8.140,37	0,00
PROLONGACIÓN REFORMA CALLE REAL EN SAN PABLO DE BUCEITE	43.919,46	17.567,78	13.175,84	4.391,94	0,00
MEDINA-SIDONIA	603.855,39	241.542,16	181.156,62	60.385,54	0,00
ADAPT. EDIF.SALÓN COLUMNAS Y AULAS ANEXAS PARA USO TURÍSTICO (MUSEO ETNOGRÁFICO DE LA CIUDAD) 2ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
AMPLIACIÓN DE CASETA MUNICIPAL Y ORDENACIÓN DEL RECINTO FERIAL	329.626,37	131.850,55	98.887,91	32.962,64	0,00
EDIFICIO CULTURAL 1ª FASE EN SAN JOSE DE MALCOCINADO	125.001,20	50.000,48	37.500,36	12.500,12	0,00
NUEVA JARILLA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
REMODELACIÓN DE LA ENTRADA AL PUEBLO	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
OLVERA	608.141,23	243.256,50	182.442,38	60.814,12	0,00
URB. E INF.EN C)JOSE CHICO, JESÚS, ZORRILLA, ARCO, PAQUERO, LOS PATIOS Y GÓNGORA	547.471,99	218.988,80	164.241,60	54.747,20	0,00
URBANIZACIÓN HOTEL VIA VERDE DE LA SIERRA	60.669,24	24.267,70	18.200,78	6.066,92	0,00
PATERNA DE RIVERA	460.993,75	184.397,50	138.298,13	46.099,37	0,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE OFICINAS	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
PAVIMENTACIÓN DE C) BAJA, C) MINA Y C) ANCHA	311.765,93	124.706,37	93.529,78	31.176,59	0,00
PRADO DEL REY	275.069,83	110.027,93	82.520,95	27.506,98	0,00
ADECUACIÓN Y ACCESO A ZONA DE OCIO DE ANTIGUO VERTEDERO «CERRO VERDUGO»	125.432,06	50.172,82	37.629,62	12.543,20	0,00
3ª FASE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA VIVERO DE EMPRESAS	149.637,77	59.855,11	44.891,33	14.963,78	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	52.154,10	20.861,64	15.646,23	5.215,41	0,00
PLAN DE MEJORA URBANÍSTICA DEL POBLADO DE DOÑA BLANCA 4ª FASE	52.154,10	20.861,64	15.646,23	5.215,41	0,00
PUERTO REAL	42.152,53	16.861,01	12.645,76	4.215,25	0,00
COLOCACIÓN SOLERIA C) SETENIL ENTRE C) ALGECIRAS Y CALLE ALGODONAES	42.152,53	16.861,01	12.645,76	4.215,25	0,00
PUERTO SERRANO	809.334,87	323.733,95	242.800,47	80.933,48	0,00
ALOJAMIENTO RURALES EN ESTACIÓN VIA VERDE 3ª FASE	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
MEJORAS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y URB. DE VARIAS CALLES	660.107,05	264.042,82	198.032,12	66.010,70	0,00
ROTA	63.141,53	25.256,61	18.942,46	6.314,15	0,00
REMODELACIÓN DE ZONAS PEATONALES Y JARDINES ENTRE CALLES PINTORES Y CANTEROS EN POLÍGONO INDUSTRIAL	63.141,53	25.256,61	18.942,46	6.314,15	0,00
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
CONTINUACIÓN DE LA OBRA DEL SALÓN MULTIUSOS EN PLAZA DE LA ARTESANÍA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
SAN JOSE DEL VALLE	182.945,43	73.178,17	54.883,63	18.294,54	0,00
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLES GUADALETE Y JOSE Mª	182.945,43	73.178,17	54.883,63	18.294,54	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SAN MARTIN DEL TESORILLO	43.919,46	17.567,78	13.175,84	4.391,94	0,00
MEJORAS EN MONTENEGRAL ALTO	43.919,46	17.567,78	13.175,84	4.391,94	0,00
SAN ROQUE	91.667,65	36.667,06	27.500,30	9.166,76	0,00
MEJORAS ACERADO E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ADYACENTE A A-2102 Y CAÑADA REAL DE SAN ENRIQUE DE GUADIARO	91.667,65	36.667,06	27.500,30	9.166,76	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.065.643,36	426.256,76	319.692,57	106.564,19	0,00
R. PLAZA CRISTO ORACIÓN, ALUMB.PÚBLICO C)TREBOL.REM.ACER. APARC.AVDA.AL ANDALUS.REMD.VIALES P.CENTRAL M. ALGAIDA	1.065.643,36	426.256,76	319.692,57	106.564,19	0,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	505.248,67	202.099,47	151.574,61	50.524,86	0,00
AMPLIACIÓN DEL HOTEL EL ALMENDRAL 6ª FASE	149.254,53	59.701,81	44.776,36	14.925,45	0,00
ORDENACIÓN DE ACESO PUENTE EL ALAMBIQUE Y HUERTA PRIMERA	355.994,14	142.397,66	106.798,25	35.599,41	0,00
TAHIVILLA	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN C) EUCALIPTUS	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
TARIFA	122.367,39	48.946,95	36.710,22	12.236,73	0,00
ALMACEN MUNICIPAL EN LA ZARZUELA	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN EL LENTISCAL	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
REPARACIÓN DE CALLE EN EL ALMARCHAL	40.789,13	16.315,65	12.236,74	4.078,91	0,00
TORNO	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
REURBANIZACIÓN DE CALLE GUADALETE	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
TORRE-ALHAQUIME	331.449,76	132.579,91	99.434,94	33.144,97	0,00
ADEC.INST. EDIFICIO USOS MÚLTIPLES C)CERRO CURZ PARA CREACIÓN CENTRO DÍA Y CENTRO ESTANCIA DIURNA	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
ADEC.YACOND.AVDA.SETENIL, C)TRASERA A PASO VEREDA ANCHA, C)TRASERA CERRO CRUZ Y CEMENTERIO	182.221,94	72.888,78	54.666,59	18.222,19	0,00
TORRECERA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
MEJORAS EN ACERADO DE LA TRAVESIA TORRECERA-TORRECERA BAJA	57.978,75	23.191,50	17.393,63	5.797,87	0,00
TREBUJENA	631.435,13	252.574,05	189.430,54	63.143,51	0,00
PROYECTO CENTRO DIA FASE CUBIERTA PLANA NO TRANSITABLE	149.254,53	59.701,81	44.776,36	14.925,45	0,00
PROYECTO DE MEJORA DE VARIAS CALLES	482.180,60	192.872,24	144.654,18	48.218,06	0,00
UBRIQUE	76.771,00	30.708,40	23.031,30	7.677,10	0,00
PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C) BEATO DIEGO	76.771,00	30.708,40	23.031,30	7.677,10	0,00
VEJER DE LA FRONTERA	491.431,99	196.572,80	147.429,60	49.143,20	0,00
ADEC..E INFR.C) ARRIEROS, CASTRILLON SHELLY Y OTRAS	342.204,17	136.881,67	102.661,25	34.220,42	0,00
AULA DE LA NATURALEZA SANTA LUCÍA	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	42.096,07	16.838,43	12.628,82	4.209,61	0,00
ADECUACIÓN ZONA LA ALBARRADA	42.096,07	16.838,43	12.628,82	4.209,61	0,00
VILLAMARTIN	492.044,56	196.817,82	147.613,37	49.204,45	0,00
URBANIZACIÓN CALLE PIO XII	492.044,56	196.817,82	147.613,37	49.204,45	0,00
ZAHARA	336.841,53	134.736,61	101.052,46	33.684,15	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE EN EL AREA RECREATIVA «EL HIGUERÓN»	149.227,82	59.691,13	44.768,35	14.922,78	0,00
EMBELLECIMIENTO DE VARIAS CALLES DEL CONJUNTO HISTÓRICO	187.613,71	75.045,48	56.284,11	18.761,37	0,00
Total provincia de Cádiz	14.355.589,17	5.742.235,00	4.306.676,39	1.435.558,61	0,00

*ORDEN de 18 de marzo de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las

Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 895.358,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 447.679,30 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 18 de marzo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALAMEDA</b>	<b>114.495,36</b>	<b>45.798,14</b>	<b>34.348,61</b>	<b>11.449,53</b>	<b>0,00</b>
ASFALTADO DE CALLE CERRO ESCALANTE	54.536,85	21.814,74	16.361,06	5.453,68	0,00
MURO EN CALLE CALVARIO	59.958,51	23.983,40	17.987,55	5.995,85	0,00
<b>ALGARROBO</b>	<b>200.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>60.000,01</b>	<b>19.999,99</b>	<b>0,00</b>
MEJORA ENTORNO ESCUELA UNITARIA DE TRAYAMAR	36.480,51	14.592,20	10.944,15	3.648,05	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CARRIL DE FUENTE SANTA	39.316,39	15.726,56	11.794,92	3.931,64	0,00
PAVIMENTACIÓN DEL CARRIL CUESTA DE LAS VIÑAS	26.297,90	10.519,16	7.889,37	2.629,79	0,00
REFORMA CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL	32.398,06	12.959,22	9.719,42	3.239,80	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REURBANIZACIÓN CALLES DE MEZQUITILLA	25.507,14	10.202,86	7.652,15	2.550,71	0,00
<b>ALMOGIA</b>	<b>154.608,15</b>	<b>61.843,26</b>	<b>46.382,45</b>	<b>15.460,81</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA DE EDIFICIO EXISTENTE COMO SALÓN DE ACTOS MUNICIPALES	38.969,02	15.587,61	11.690,71	3.896,90	0,00
DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CALLE CASABERMEJA	55.063,80	22.025,52	16.519,14	5.506,38	0,00
EJECUCIÓN DE BADÉN Y CUNETA ACCESO CARRIL DE VILLARIA (A. COCHE) Y PAVIMENTADO C	45.748,48	18.299,39	13.724,54	4.574,85	0,00
MEJORAS EN CALLE GENERAL SANCHEZ GOMEZ, MATADERO Y MIRADOR	14.826,85	5.930,74	4.448,06	1.482,68	0,00
<b>ALORA</b>	<b>102.222,00</b>	<b>40.888,80</b>	<b>30.666,60</b>	<b>10.222,20</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE ESCALERAS EN ZONA DE LA GASOLINERA	32.929,50	13.171,80	9.878,85	3.292,95	0,00
URBANIZACIÓN CALLE ALBERCA	30.946,50	12.378,60	9.283,95	3.094,65	0,00
URBANIZACIÓN CALLE BENITO SUÁREZ	38.346,00	15.338,40	11.503,80	3.834,60	0,00
<b>ALOZAINA</b>	<b>117.000,00</b>	<b>46.800,00</b>	<b>35.100,00</b>	<b>11.700,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN LOCAL MUNICIPAL DE EXPOSICIONES	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
ADECUACIÓN SALAS GIMNASIO	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
<b>ARDALES</b>	<b>40.950,00</b>	<b>16.380,00</b>	<b>12.285,00</b>	<b>4.095,00</b>	<b>0,00</b>
EJECUCIÓN DE ESTRUCTURA PRIMERA PLANTA RESIDENCIA DE ANCIANOS	40.950,00	16.380,00	12.285,00	4.095,00	0,00
<b>ARENAS</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
ACONDICIONAMIENTO DE AULA PARA CENTRO DE DÍA PRIMERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>BENADALID</b>	<b>70.000,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>21.000,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN PANADERÍA MUNICIPAL CUARTA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
EMBOVEDADO ARROYO AGUAYAR TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00



Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>BENALAURIA</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>BENAOJAN</b>	<b>80.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>0,00</b>
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD TR	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA TURISMO RURAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>CANILLAS DE ALBAIDA</b>	<b>34.601,84</b>	<b>13.840,74</b>	<b>10.380,56</b>	<b>3.460,18</b>	<b>0,00</b>
CENTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA JOVENES Y MAYORES	34.601,84	13.840,74	10.380,56	3.460,18	0,00
<b>CAÑETE LA REAL</b>	<b>245.000,00</b>	<b>98.000,00</b>	<b>73.500,00</b>	<b>24.500,00</b>	<b>0,00</b>
ACERADO CARRETERA DE ALMARGEN	63.852,48	25.540,99	19.155,74	6.385,25	0,00
ACERADOS VARIOS EN BARRIADA LA ATALAYA	42.312,18	16.924,87	12.693,65	4.231,22	0,00
ACONDICIONAMIENTO COMEDERO DE BUITRES	48.658,40	19.463,36	14.597,52	4.865,84	0,00
AMPLIACIÓN RAMPA ACCESO PISCINA Y ACONDICIONAMIENTO SOTANO PABELLÓN	45.176,94	18.070,78	13.553,09	4.517,69	0,00
LAVANDERÍA, SALA DE CALDERAS , SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIOS COMUNITARIOS	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
<b>CARRATRACA</b>	<b>93.000,00</b>	<b>37.200,00</b>	<b>27.900,00</b>	<b>9.300,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN EN CALLE LA REGADERA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
VESTUARIOS COMPLEJO DEPORTIVO CUARTA FASE	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
<b>CARTAJIMA</b>	<b>80.000,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>24.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>0,00</b>
MEJORAS INSTALACIONES EN CALLE CAPITÁN CORTÉS SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REFORMA LOCAL MUNICIPAL PARA BAR-CAFETERÍA EN PLAZA DE LA IGLESIA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>CASABERMEJA</b>	<b>64.914,60</b>	<b>25.965,84</b>	<b>19.474,38</b>	<b>6.491,46</b>	<b>0,00</b>
SUELO DE PARQUET SINTETICO EN LOCAL BANDA DE MUSICA	19.914,60	7.965,84	5.974,38	1.991,46	0,00
TERMINACIÓN LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A BANDA DE MUSICA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
<b>CUTAR</b>	<b>81.000,00</b>	<b>32.400,00</b>	<b>24.300,00</b>	<b>8.100,00</b>	<b>0,00</b>
PAVIMENTACIONES EN CALLE MOLINO, SALTO DEL NEGRO Y MONTE DE LOS FRAILES	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REFORMA DE EDIFICIO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
<b>GUARO</b>	<b>75.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>22.500,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,00</b>
ADECUACIÓN BAJO COMERCIAL PARA OFICINA DESARROLLO LOCAL SIERRA DE LAS NIEVES	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CONSOLIDACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE MUROS DE VÍA PÚBLICA EN CALLE MONDA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>JIMERA DE LIBAR</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
REHABILITACIÓN DE LA ALMAZARA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>JUZCAR</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN CASA RURAL MUNICIPAL SEGUNDA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>MOLLINA</b>	<b>33.921,01</b>	<b>13.568,40</b>	<b>10.176,30</b>	<b>3.392,10</b>	<b>0,00</b>
CUBRICIÓN DE PATIO NAVE VIVERO SECTOR UR-5	33.921,01	13.568,40	10.176,30	3.392,10	0,00
<b>MONDA</b>	<b>35.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>
TERCERA FASE CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
<b>NERJA</b>	<b>71.000,00</b>	<b>28.400,00</b>	<b>21.300,00</b>	<b>7.100,00</b>	<b>0,00</b>
REURBANIZACIÓN DE PLAZA EN CALLE SAN MIGUEL Y ACERADO MARGEN DERECHO DESDE CALLE	71.000,00	28.400,00	21.300,00	7.100,00	0,00
<b>PERIANA</b>	<b>121.468,28</b>	<b>48.587,31</b>	<b>36.440,49</b>	<b>12.146,82</b>	<b>0,00</b>
URBANIZACIÓN CALLE ALFARNATE	56.374,36	22.549,74	16.912,31	5.637,43	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLE VUELTA SEGUNDA FASE	65.093,92	26.037,57	19.528,18	6.509,39	0,00
<b>PUJERRA</b>	<b>30.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
MEJORA DE ACCESO A NAVE MUNICIPAL PARA TALLER DE CARPINTERÍA	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
<b>RIOGORDO</b>	<b>16.667,00</b>	<b>6.666,40</b>	<b>4.999,80</b>	<b>1.666,60</b>	<b>0,00</b>
CERCADO DE PARCELA EN CALLE RAFAEL ALBERTI	16.667,00	6.666,40	4.999,80	1.666,60	0,00
<b>SALARES</b>	<b>40.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>
AJARDINAMIENTO DE LA NUEVA CALLE ARROYO SEGUNDA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
<b>SIERRA DE YEGUAS</b>	<b>209.034,12</b>	<b>83.613,64</b>	<b>62.710,24</b>	<b>20.903,40</b>	<b>0,00</b>
ACERADO DERECHO E INSTALACIONES EN CALLE REAL DESDE CALLE PABLO PICASSO A CALLE	58.924,80	23.569,92	17.677,44	5.892,48	0,00
ACERADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE DOCTOR FLEMING	33.940,26	13.576,10	10.182,08	3.394,02	0,00
ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL EN PLAZA DE LA LIBERTAD PARA REAPERTURA DE QUIOSCO	34.214,40	13.685,76	10.264,32	3.421,44	0,00
PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLEJÓN GALLEGO	34.989,00	13.995,60	10.496,70	3.498,90	0,00
PAVIMENTACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE SAETEROS	46.965,66	18.786,26	14.089,70	4.696,56	0,00
<b>VALLE DE ABDALAJIS</b>	<b>117.951,86</b>	<b>47.180,74</b>	<b>35.385,56</b>	<b>11.795,18</b>	<b>0,00</b>
REFORMA DE EDIFICIO PARA POLICÍA Y ARCHIVO MUNICIPAL	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
REFORMA DE EDIFICIO PARA SALÓN DE ACTOS	72.951,86	29.180,74	21.885,56	7.295,18	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>VELEZ-MALAGA</b>	<b>376.586,06</b>	<b>150.634,43</b>	<b>112.975,83</b>	<b>37.658,60</b>	<b>0,00</b>
IMPLANTACIÓN DE SANEAMIENTO EN LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE LAGOS	65.778,72	26.311,49	19.733,62	6.577,87	0,00
RENOVACIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN LA TRAVESÍA DE LA MA-3116 A SU PASO POR TRIA	72.000,00	28.800,00	21.600,00	7.200,00	0,00
REPOSICIÓN DE ACERAS Y SERVICIOS EN CALLE PABLO PICASSO, TRAMO CALLE ADEODATO AL	76.741,84	30.696,74	23.022,56	7.674,18	0,00
REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN JOSÉ DE CALASANZ EN TORRE DEL MAR	83.256,82	33.302,73	24.977,05	8.325,68	0,00
URBANIZACIÓN CALLE CENTRAL Y ADYACENTES DEL NUCLEO DE LOS PUERTAS EN BENAJARAFE	78.808,68	31.523,47	23.642,60	7.880,87	0,00
<b>VILLANUEVA DEL TRABUCO</b>	<b>254.109,08</b>	<b>102.043,68</b>	<b>76.532,76</b>	<b>25.510,92</b>	<b>0,00</b>
ACERADO ZONA POSTERIOR CAMINO DEL GUMEO	69.758,42	8.968,00	6.726,00	2.242,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE EN CASILLA VACAS	78.950,65	11.304,00	8.478,00	2.826,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE LA LIBERTAD	21.963,64	15.642,88	11.732,16	3.910,72	0,00
ACONDICIONAMIENTO ZONA POSTERIOR PASEO GUADALHORCE	10.981,82	20.814,40	15.610,80	5.203,60	0,00
COLECTOR AGUAS PLUVIALES ZONA POSTERIOR CALLE ARCHIDONA	10.981,82	4.034,40	3.025,80	1.008,60	0,00
PARQUE INFANTIL DE EDUCACIÓN VIAL	16.472,73	23.280,00	17.460,00	5.820,00	0,00
TANATORIO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
<b>Total provincia MALAGA</b>	<b>2.983.529,36</b>	<b>1.193.811,38</b>	<b>895.358,59</b>	<b>298.452,79</b>	<b>0,00</b>

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron una beca de formación y una de investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la disposición adicional única de la Orden de 20 de agosto de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Las referidas becas fueron prorrogadas por un periodo de diez meses mediante Resolución de 16 de julio de 2009 del Instituto de Estadística de Andalucía.

La becaria doña Inmaculada Herrera Delgado, con DNI núm. 28.630.265-A, adjudicataria de una beca de formación renunció a la misma. En dicho supuesto, la referida Orden ha previsto la sustitución de la becaria, a la persona candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la persona candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente:

- Licenciatura en Economía, es don Jaime Oliver Martínez, con DNI 45.583.163-S, tras la renuncia de doña Amalia Maqueda Torres, con DNI núm. 28.800.520-N.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008,

**R E S U E L V O**

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Jaime Oliver Martínez, con DNI 45.583.163-S, por el período comprendido entre el 8 de febrero de 2010 y el 19 de junio de 2010.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.230 euros para la beca de formación que se abonará por mensualidades vencidas durante todo el período de disfrute de la beca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

La beca está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de la persona becaria son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de

cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, la persona adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentará la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2010.- El Director, Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 19 de marzo de 2010, por la que se establece la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, para el ejercicio 2010.*

Los Juzgados de Paz, conforme a lo establecido en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, son atendidos por personal de la correspondiente Corporación Local, con excepción de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y aquellos otros de menor población en los que la carga de trabajo lo justifique, en los que prestarán servicio funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Estas personas idóneas perciben, por los servicios que prestan a la Administración de Justicia, y en concepto de indemnización, unas cantidades anuales que se satisfacen por períodos trimestrales, y que se fijan con arreglo a un criterio objetivo: El número de habitantes de derecho de cada municipio de acuerdo con los intervalos de población que se establecen en la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspasos de bienes y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios

personales al servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, corresponde a dicha Consejería establecer las cuantías que percibirá el personal idóneo que desempeña la Secretaría de los Juzgados de Paz, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, y conforme dispone el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. La presente Orden tiene por objeto establecer la cantidad anual que, en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que preste servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes durante el año 2010.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.04.00.143.00.14B.7.

Tercero. Estas indemnizaciones anuales, que serán satisfechas trimestralmente, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio	Importe anual de la indemnización
Hasta 500	1.352,40 euros
De 501 hasta 1.000	2.079,60 euros
De 1.001 hasta 2.000	2.766,80 euros
De 2.001 hasta 3.000	2.815,20 euros
De 3.001 hasta 5.000	3.951,40 euros
De 5.001 hasta 7.000	4.627,52 euros

Cuarto. Los Secretarios idóneos que, provisionalmente, desempeñen la Secretaría de más de un Juzgado de Paz percibirán, en tanto dure esta situación, una indemnización en cuantía equivalente al 100% de la cuantía que les correspondería por la población de cada municipio.

Quinto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2009 y declaradas oficiales por Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre, publicada en el BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2009.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2010.

Sevilla, 19 de marzo de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, por la que se aprueba la nueva Carta de Servicios del Consorcio Central Andaluz de Formación para el Desarrollo Sostenible (Formades).*

Visto el nuevo proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

#### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Rocio, 15 de marzo de 2010. El Presidente, Manuel Brenes Rivas.

1. Aspectos generales.

La Carta de Servicios del Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo sostenible (en adelante Formades), integrante de la Red de Consorcios-Escuelas de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo, dependiente de la Dirección General de Formación para el Empleo.

Formades tiene como misión dar respuesta a las necesidades formativas en materia de Protección del Medio Ambiente y calidad, y en actividades productivas enmarcables en entornos de desarrollo sostenible como es el sector ecuestre o las energías renovables, cuya principal finalidad es la inserción laboral y la mejora del puesto de trabajo.

Asimismo, tiene como objetivo establecer un modelo eficaz en la mejora de la cualificación profesional y presentar a los/as jóvenes de Andalucía la puerta de acceso a la formación de excelencia, facilitando una respuesta integral y adecuada a las necesidades de cualificación de los recursos humanos incidiendo, asimismo, en la mejora de la competitividad y capacidad de adaptación de los sectores productivos andaluces.

Todo ello se realiza bajo unos valores primordiales para Formades como son:

- El desarrollo de sus actividades siendo respetuosos con el medio ambiente.
- Eficacia y eficiencia de los servicios prestados.
- Trabajo en equipo.
- Confianza en las personas.
- Formación de excelencia que desemboque en una adecuada capacitación profesional e inserción en el mercado laboral.

A través de estos valores Formades aspira a ser un centro de referencia en materia ecuestre, energías renovables y gestión

medioambiental y de calidad, así como un centro respetuoso con el medio ambiente promoviendo el desarrollo sustentable y comprometido con el desarrollo de las políticas sociales.

La presente Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por Formades a todas las personas usuarias y los compromisos adquiridos en su prestación en relación a todos los servicios prestados por la organización. Como consecuencia de lo anterior, se adoptan las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al Servicio del Centro.

Todo ello está orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía en general y en especial a los grupos de interés a la que va dirigida la presente Carta de Servicios como son: los alumnos/as y alumnos/as potenciales.

La dirección es responsable del seguimiento y divulgación de esta Carta de Servicios y más concretamente el Responsable de Calidad y Medio Ambiente, así como realizar su seguimiento anual para la detección de posibles modificaciones que se han realizar a efectos de su actualización.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los servicios prestados por Formades son los detallados a continuación, a los cuales se les asocia los compromisos que adquiere la organización con la ciudadanía en general y con los grupos de interés en particular, asociándoles un indicador para realizar el seguimiento y con lo cual ver el grado de cumplimiento de dichos compromisos y por lo tanto de los servicios:

Servicio prestado	1. Impartir formación de excelencia en materia ecuestre, medio ambiente y calidad, guarnicionería y energía renovables, dando facilidades para su realización por medio de becas de estancia, de transporte y alimentación siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos establecido en el Reglamento de Becas de Formades.
Compromiso/s de calidad	1. Conseguir una satisfacción del 85% de respuestas de bien y muy bien en las encuestas de satisfacción con respecto a los docentes y documentación entregada.
	2. Garantizar que se concedan el 100% de becas a aquellos alumnos/as que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas
	3. Garantizar el acceso de todos los alumnos/as a los cursos mediante un baremo o prueba de acceso transparente

Servicio prestado	2. Realizar un servicio de Inserción Laboral cuyo paso intermedio es el contacto del alumnado con el mundo laboral mediante la realización de prácticas en empresas a nivel nacional o internacional mediante Becas Leonardo Da Vinci, en aquellos cursos en los que lleve asociado un período de prácticas. Así como un seguimiento de los alumnos/as un año después de haber realizado el curso.
Compromiso/s de calidad	4. Ofertar a todo el alumno/a que realice un curso que lleve asociado prácticas al menos 1 práctica y como máximo 2.
	5. Oferta de al menos una práctica en el extranjero a todo el alumnado que lo solicite, siempre y cuando no se rebasen las plazas concedidas por la Agencia Nacional Leonardo.
	6. Acceso de antiguos alumnos/as a sección privada en la página web de Formades para consultar ofertas de trabajo que le lleguen a Formades.
	7. Realizar un seguimiento de la Inserción Laboral un año después de que los alumnos/as hayan terminado un curso de larga duración

Servicio prestado	3. Información y orientación
Compromiso/s de calidad	8. Atención al cliente respondiendo a todas las sugerencias, quejas y reclamaciones en un plazo de 15 días.

Para llevar a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos se establecerá una serie de indicadores que se recogen en el Anexo I de la presenta Carta de Servicios y que será sometido a un seguimiento por Formades a través del Responsable de Calidad. En el caso de no haberse cumplido el compromiso, se le comunicará a la persona responsable de hacerlo cumplir los datos arrojados en los indicadores a fin de que proceda a establecer conjuntamente con el Responsable de Calidad las medidas correctivas eficaces oportunas.

Es por ello que el Responsable de Calidad del Centro es la Unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

3. Normativa.

1. Organización y funcionamiento.

- Resolución de 20 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de formación medioambiental para el desarrollo sostenible (BOJA de 23 de febrero de 2002).

- Orden de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la Convocatoria para el año 2005 de las subvenciones destinadas a Consocio de Escuelas de formación para el Empleo participado por la Junta de Andalucía. (BOJA de 2 de junio de 2005).

- Resolución del año en curso de convocatoria de acuerdo con la orden anterior.

- Decreto 245/1997, de 15 de octubre por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997).

- Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que se aprueba la adaptación y actualizaciones del Manual de Diseño Gráfico aprobado por el Decreto 245/1997 (BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002).

- Reglamento CE 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000. (DOCE núm. 130, de 31 de mayo de 2000).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003) y su desarrollo autonómico para la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Ley 5/1983, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 59, de 26 de julio), modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, en determinados artículos, junto con su corrección.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm.298, de 14 de diciembre).

2. Específica de Formades.

- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consorcio Andaluz de Formación Medioambiental de El Rocío. (Aprobado en Consejo Rector de fecha 27 de septiembre de 2005).

- Reglamento de Becas (Aprobado por Consejo Rector celebrado el 27 de septiembre de 2005).

4. Derechos y obligaciones de usuarios o usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios que Formades oferta son sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos de los usuarios:

- Ser tratados con el debido respeto y consideración.  
 - A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad formativa.

- Recibir información de interés general y específico en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Consorcio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

- Ser objeto de una atención directa y personalizada.

- A la entrega del material en el momento del inicio de la actividad formativa o, en su caso, que dicho material sea entregado cuando se desarrollen los temas concretos.

- Obtener una orientación laboral positiva.

- A que el aula donde se imparten las actividades formativas dispongan del equipo necesario para el desarrollo de la actividad.

- Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

- Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

- Conocer la identidad de las autoridades del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Obligaciones de usuarios y usuarias.

- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración personal que facilite la prestación de los servicios.

- Respetar las instalaciones y recursos que utilizan los usuarios.

- Facilitar a la Administración la documentación necesaria para la realización de los trámites necesarios para la inscripción en los distintos cursos, etc.

- Respetar las normas básicas del centro y de los docentes establecidas para el desarrollo de las actividades y acciones formativas.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta Formades, ya sean de carácter interno (Consejería de Empleo) o externo (alumnos/as que recibe nuestra formación como las empresas donde realizan prácticas profesionales y en aquellas donde son insertados/as laboralmente), podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento «Gestión de la Mejora del Sistema».

2. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Rector.

- Comisión de Delegados/as.

- Consejo Formativo.

3. Sugerencias y reclamaciones que se efectúen en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

La información relacionada con la presente Carta de Servicios se puede consultar en:

- Página web de Formades: [www.formades.org](http://www.formades.org).

- Tríptico en las oficinas de Formades.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

La Ciudadanía tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía. Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar según la forma que prefiera:

1. De la manera tradicional: rellenando las hojas autocopiativas del Libro en Formades y, en todo caso, en el disponible en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, o bien, con carácter general, en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o en el de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Por Internet: rellenando el formulario electrónico en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/inicio.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/inicio.jsp).

Si la realiza por Internet y dispone de un certificado digital: No es necesario hacer nada más, la sugerencia o reclamación es firmada y presentada electrónicamente en el registro de entrada desde esta página.

Si la realiza por Internet pero no dispone de un certificado digital: Deberá imprimirla en papel, firmarla y presentarla en los registros existentes en todas las dependencias de la Junta de Andalucía, donde se le devolverá su copia sellada.

La inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por Formades, ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios que se recogen en esta Carta, se apoya en un Sistema de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental de acuerdo a las Normas ISO 9001:2000, ISO 14001:2004 y Reglamento Etiqueta Doñana 21, con Certificado de Registro de Empresa, número ER-1590/2006 y GA-2006/0407 con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la Calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir las actividades formativas de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables así como otros requisitos que el Consorcio suscriba relacionados con sus aspectos ambientales identificados.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión, incluyendo procesos de mejora continua y respetando siempre el Medio Ambiente, factor fundamental dado el enclave natural en el que se sitúa el Centro.

La Carta de Servicios se integra en el Sistema de Gestión que tiene implantado Formades y, por lo tanto, sujeta al sistema de Auditorías anuales que se efectúan sobre la totalidad del Sistema, por la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor).

Así mismo, los documentos en el que se apoya el Sistema de Calidad, Medio Ambiente, Etiqueta Doñana 21 y la presente Carta de Servicios están disponibles para todos los trabajadores de Formades en la red interna de documentación.

8. Accesibilidad a los servicios.

Los ciudadanos que quieran acceder a los servicios que presta Formades pueden hacerlo:

1. Servicios presenciales:

Para contactar con Formades, las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección: Avda. de la Canaleja s/n, 21750. El Rocío (Almonte). Huelva.

- Teléfono: 959 443 943.

- Fax: 959 442 731.

- Dirección de internet: [www.formades.org](http://www.formades.org).

- Correo electrónico: [consorcio@formades.org](mailto:consorcio@formades.org).

Horario de atención al público:

Horario del 1 de septiembre al 15 de julio:

Lunes a viernes: de 8,00h a 15,00h y de 16,00h a 21,00 h.

Sábados: de 9:00h a 14:00 h.

Horario del 15 de julio al 1 de septiembre:

Lunes a viernes de 8,00h a 15,00h.

Plano de situación.



Transportes públicos:

- Sede Central de Formades (Centro hípico, oficina de administración y aulas). Se puede acceder desde: «Estación de Autobuses Plaza de Armas, Avda. Cristo de la Expiración s/n. 41001, Sevilla.
- Estación de Autobuses Plaza de Armas: Avd. Cristo de la Expiración s/n. 41001. Sevilla .
- Estación de Autobuses de Huelva: C/ Doctor Rubio, s/n 21001. Huelva.
- Las paradas de autobuses en Almonte situadas en:
  - Avd. Rafael Alberti.
  - C/ San Fernando.
  - Plaza El Chaparral.
- Las paradas de autobuses en Matalascañas situadas en:
  - Avd. las Adelfas.
  - Centro Comercial Caño Guerrero.

Otras Instalaciones de Formades (aulas y oficina de administración). Se puede acceder desde:

- Estación de Autobuses Plaza de Armas: Avd. Cristo de la Expiración s/n. 41001. Sevilla.
- Estación de Autobuses de Huelva: C/ Doctor Rubio, s/n 21001. Huelva.
- Las paradas de autobuses en Almonte situadas en:
  - Avd. Rafael Alberti.
  - C/ San Fernando.
  - Plaza El Chaparral.
- Las paradas de autobuses en Matalascañas situadas en:
  - Avd. las Adelfas.
  - Centro Comercial Caño Guerrero.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan

las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos (BOJA núm. 225, 21 de noviembre de 2003) y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica (BOJA núm. 154, 9 de agosto de 2005), y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

9. Otros datos de interés.

Como valor añadido, cabe destacar que Formades está certificado según las siguientes normas:

- Norma UNE-EN-ISO 9001:2008. Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- Norma UNE-EN-ISO 9000:2005. Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- Reglamento Etiqueta Doñana 21.

Esto permite garantizar un control en cuanto a calidad y medio ambiente conforme a las actividades que en la organización se desarrollan.

#### ANEXO I

#### INDICADORES DE CALIDAD

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y por consiguiente el nivel de cumplimiento de los servicios ofertados por Formades, en esta Carta por Formades, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Consorcio, los cuales se relacionan con los servicios y compromisos que anteriormente se han reflejado en la siguiente tabla



Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Estándar	Periodicidad
1	Porcentaje de alumnos/as que responden en las encuestas bien o muy bien respecto al servicio de la Organización (profesorado, documentación, etc.)	[ Media bien (%) + Media muy bien (%) del alumnado sobre el profesorado ] * 0,4 + [ Media bien (%) + Media muy bien (%) respondido por el alumnado sobre la organización ] * 0,6	85%	Trimestral
2	Porcentaje de alumnos/as que solicitan becas cumpliendo los requisitos respecto al total de becas concedidas.	(núm. alumnos/as que solicitan becas cumpliendo los requisitos mínimos / núm. de becas totales concedidas) x 100	100%	Anual
3	Porcentaje de candidatos a un curso que exige ver su baremo y se le muestra su valoración con respecto a los demás candidatos	(núm. de alumnos/as que se le deja ver su baremo / núm. de alumnos/as que solicita ver su puntuación en el baremo) x 100	100%	Anual
4	Porcentaje de alumnos/as que se les ofrecen prácticas con respecto al total de alumnos/as que están inscritos en un curso que lleva asociado prácticas	(núm. ofertas que se le hace al alumnado / núm. total de alumnos/as que realiza un curso que lleve asociado prácticas) x 100	≥ 100%	Anual
5	Porcentaje de alumnos/as que solicitan una Beca Leonardo Da Vinci y efectivamente se le oferta una práctica con esta beca.	(núm. de alumnos/as que se le oferta una práctica en el extranjero / núm. de becas concedidas) x 100	100%	Anual
6	Porcentaje de antiguos alumnos/as con claves de acceso para consulta de ofertas de trabajo	(núm. alumnos/as con clave para un determinado año / núm. alumnos/as de ese año) x 100	100%	Anual
7	Porcentaje de alumnos/as que se les hace un seguimiento de inserción un año después de haber concluido su formación	(núm. de alumnos/as que se les realiza un seguimiento / núm. total de alumnos/as) x 100	100%	Semestral
8	Porcentaje de sugerencias, quejas y reclamaciones contestadas en un plazo de 15 días	(núm. de sugerencias, quejas y reclamaciones contestadas en un plazo de 15 días / núm. total de sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas) x 100	100%	Trimestral

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 351/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 351/2010, interpuesto por doña Manuela Rico Sánchez contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 8 de enero de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Relación Definitiva de Aprobados en las pruebas selectivas de Acceso Libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten in-

teresados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 3 de marzo de 2010, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional.*

El artículo 104.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorga a los titulares de las Consejerías, en sus respectivos ámbitos, la competencia para otorgar subvenciones, previa consignación presupuestaria. Concretamente, el ámbito de la Consejería de Empleo se determina por las competencias recogidas en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, prevén la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de las diferentes Administraciones tienen atribuidas, en otros órganos de la misma administración.

Con base en ello, se considera conveniente, por razones de eficacia administrativa, delegar el ejercicio de la competencia del titular de la Consejería de Empleo para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por lo que

#### D I S P O N G O

Artículo único. Delegación de competencias.

Delegar en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social la concesión de ayudas excepcionales de carácter socio-laboral.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Habilitar a la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en lo referente al ejercicio de la competencia indicada en el artículo único, para cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la interpretación y aplicación de la presente Orden, conforme al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

*ORDEN de 23 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que realiza el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Presidenta del Comité de Empresa ha sido convocada huelga indefinida con inicio el día 29.3.2010 a las 10,30 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, la cual realiza el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los/as trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, dedicada a la atención de las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que presta el servicio de atención a personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), con carácter indefinida e

inicio el día 29 de marzo de 2010 a las 10,30, que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

Servicios mínimos:

- El 50% del personal de atención directa y enfermería.
- El 30% del personal de cocina.
- El 20% del personal de limpieza y lavandería.
- 1 Ordenanza.

*ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación Provincial de Sindicatos de CGT-Málaga ha sido convocada huelga parcial que se llevará a efecto los días 29, 30 y 31 de marzo y 1 y 2 de abril entre las 0,00 horas y las 24,00 horas, y el día 3 de abril entre las 0,00 horas y las 7,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente

por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los/as trabajadores/as de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, ya que dichas emergencias requieren una respuesta inmediata, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores de la empresa Ferrovial Servicios, S.A., en su centro de trabajo Centro de Emergencias del Ayuntamiento de Málaga, que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias para el Ayuntamiento de Málaga, la cual se llevará a efecto los días 29, 30 y 31 de marzo y 1 y 2 de abril entre las 0,00 horas y las 24,00 horas, y el día 3 de abril entre las 0,00 horas y las 7,00, y que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

#### A N E X O

Servicios mínimos:

- 100% para la atención de la línea 080 del servicio de emergencias de Bomberos.

- 75% para la atención de la línea 092 del servicio de Policía Local.

- No se fija ninguna cobertura de servicios mínimos para la atención del teléfono de información del Ayuntamiento de Málaga 010.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario 165/2009, y se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por don Alfonso Rodríguez Arnet recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 165/2009) contra Resolución, de fecha 11 de septiembre de 2009, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 27 de marzo de 2009, en relación al expediente de Programa de Solidaridad de los Andaluces núm. (DPCA)551-2008-00022858-1.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 165/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 16 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Título VIII de las Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la Ley y el Reglamento estatales antes citados, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 11/2007, de 22 junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), durante los últimos años se han dictado diversas Ordenes reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones para proyectos, actuaciones y, en general, actividades relacionadas con el ámbito de competencias que a la Consejería de Cultura le corresponden conforme al Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica. Con todo, además de las actividades subvencionadas a través de las citadas Ordenes, hay actividades desarrolladas por entidades públicas y privadas de Andalucía, cuyo fomento carece de amparo en las mencionadas disposiciones, considerándose por este Órgano que se trata de actividades de indudable interés cultural, claramente conectadas con los intereses generales a que sirven las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y que por ello deben ser fomentadas.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el fomento del libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la persona, y promueve las ayudas al fomento de la lectura.

Como continuidad a las convocatorias de ayudas a la investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el fin de estimular y potenciar la labor investigadora en el campo de la sociología de la lectura y hacer efectivos los compromisos adquiridos en el Pacto Andaluz por el Libro y el Plan Integral para el Impulso de la Lectura, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha propuesto llevar a cabo actuaciones de intervención en el sector a través de medidas que fomenten la investigación y formación de los sujetos implicados en el campo de la lectura.

Las medidas de apoyo serán ejecutadas a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene encomendadas en su objeto social, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico, las artes plásticas y las letras, así como impulsar las iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura. Igualmente, el artículo 4.d) del citado Reglamento General in-

cluye dentro de ese objeto social la organización y gestión de programas en materia del libro, y producciones editoriales, así como su difusión y distribución.

A tal efecto, mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la que se establece el procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva, delegándose en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la competencia para conceder las subvenciones, de acuerdo con el ámbito de las actividades descrito, lo que redundará en una mayor eficacia en la gestión de estas líneas de ayuda, al propio tiempo que permitirá agilizar el procedimiento de concesión.

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo a aprobar las siguientes

### BASES REGULADORAS

Primera. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, que se efectúa mediante la presente Orden, de subvenciones en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente disposición será de aplicación a toda disposición dineraria que, con cargo a los presupuestos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para el año 2010 y de acuerdo con las disponibilidades financieras asignadas, se efectúe para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 5/2009 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2010, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo

Segunda. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de las ayudas reguladas en la presente Orden las acciones encaminadas al desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a un mejor conocimiento del fenómeno de la lectura en Andalucía y que se encuadren en alguna de las siguientes modalidades:

- Trabajos de investigación en torno a la historia y formas de la lectura.
- Estudios de prospección sobre tendencias y nuevas formas de lectura.
- Análisis y evaluación de las actuaciones sobre planes lectores que existan en Andalucía en los diferentes ámbitos.

d) Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios sobre narración oral.

e) Elaboración de guías de recursos sobre actividades, experiencias y prácticas de la lectura que existan en los diferentes ámbitos.

Los proyectos que se presenten deben ser nuevos, es decir, que no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2010, y en el caso de que habiéndose iniciado después de esa fecha y concluidos antes de que se dicte la resolución resolviendo el procedimiento de concesión de subvenciones, que el resultado de los mismos no hayan sido objeto de publicación.

#### Tercera. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establezca en la resolución de concesión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Los tributos relacionados con la actividad subvencionada, son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

#### Cuarta. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de explotación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para 2010.

2. El importe de las ayudas concedidas se fijará en la resolución que se dicte, con un límite máximo por beneficiario y convocatoria de 15.000 euros.

3. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades financieras asignadas.

4. El importe de las ayudas concedidas se fijará en la resolución de concesión en función del coste de la actividad solicitada.

5. La cuantía de las ayudas vendrá determinada por la totalidad o por un porcentaje de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto del solicitante, sean aceptados por el órgano gestor.

6. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayu-

das, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.

#### Quinta. Personas beneficiarias.

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas cuantos investigadores lo deseen, sin distinción de nacionalidad, personas físicas o jurídicas, siempre que residan en Andalucía y el objeto de la investigación se refiera al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones (equipos) de investigadores que reúnan dichos requisitos y que, aun careciendo de personalidad jurídica propia, puedan llevar a cabo el proyecto de investigación. En este supuesto, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación (o equipo), así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la condición de beneficiario. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, y sólo podrá disolverse ésta una vez transcurridos los plazos contemplados en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las medidas de apoyo reguladas en la presente Orden las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias, en concreto la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudor en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) Las fundaciones no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden cuando no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, de acuerdo con la legislación reguladora de las fundaciones, o no haber adaptado sus Estatutos según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. No podrán presentarse a las convocatorias de ayudas quienes, en el momento de la presentación de las solicitudes, estén ejecutando un proyecto o actividad subvencionados en una convocatoria anterior.

#### Sexta. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se realizará, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

2. La competencia para conceder las subvenciones, corresponderá, por delegación de la Consejera de Cultura, a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Así mismo, corresponderá a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por Delegación de la Consejera de Cultura, resolver los recursos de reposición que, en su caso, se interpongan contra los actos que dicte en el ejercicio de las competencias que le correspondan con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Séptima. Solicitud, plazo, lugar de presentación y normas generales sobre la documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y estará suscrita por la persona del solicitante, en el caso de personas físicas, o por quien ostente la representación, en el caso de que el solicitante sea una persona jurídica o agrupación.

#### 2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El solicitante podrá, por su cuenta y riesgo, iniciar la actividad para la que se solicita la ayuda, sin que en ningún caso, la presentación de la solicitud o la inclusión del proyecto en la propuesta de resolución provisional generen ningún tipo de derecho para el solicitante.

#### 3. Presentación de solicitudes.

##### 3.1. Presentación telemática.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <http://www.andaluciajunta.es> al que se puede acceder desde el portal del ciudadano [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es), así como en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Los requisitos y alcance de este Registro son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación electrónica de procedimientos por medios electrónicos (Internet).

Las solicitudes presentadas en el Registro Telemático Único producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La solicitud por medios electrónicos, así como la cumplimentación de otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, requerirá que se cumplan los requisitos de la base décima de la presente Orden.

El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación telemática de la solicitud o de otros escritos o documentos electrónicos que presente la persona interesada, de forma que ésta tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5. Asimismo, siempre que se practique una notificación telemática, ésta deberá tener su correspondiente asiento de salida en el Registro.

##### 3.2. Presentación en las oficinas de la Administración.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Pacto Andaluz por el Libro), sita en C/ Cister, núm. 14, 3.º E-29015. Málaga, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las personas interesadas podrán consultar la normativa y obtener los formularios para la solicitud de estas ayudas vía internet, en la siguiente dirección: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es) así como en la web del Pacto Andaluz por el Libro: [www.pactoandaluzporellibro.com](http://www.pactoandaluzporellibro.com).

4. La solicitud, que deberá cumplimentarse en todos sus apartados, incluidas las declaraciones responsables, se acompañará de la documentación que se determina en los apartados siguientes, que podrá ser presentada en soporte electrónico en los casos que dichos apartados establecen y que deberá presentarse en soporte papel en los casos que en los mismos se precisa, sin perjuicio de las opciones que para determinados supuestos se señalan.

La documentación que se presente en soporte papel, deberá presentarse en documento original o mediante copia auténtica o autenticada del citado documento original. El cotejo de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La documentación que se presente en soporte electrónico deberá firmarse electrónicamente, salvo que se trate de

un documento original electrónico o copia autenticada electrónicamente y reúna los requisitos establecidos en Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas (BOJA núm. 209, de 27 de octubre).

Respecto de esta documentación el órgano instructor del procedimiento podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, y excepcionalmente ante su imposibilidad, requerir a los solicitantes la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que se acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. La documentación que, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, no sea obligatorio acompañar junto con la solicitud, se aportará antes de que se formule la propuesta de resolución definitiva, cuando el interesado sea requerido al efecto por el órgano instructor del procedimiento y en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de dicho requerimiento, suponiendo la presentación de la solicitud el compromiso expreso del interesado de aportar dicha documentación en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

7. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta Orden.

#### Octava. Documentación a presentar.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable de que la persona solicitante reúne los requisitos exigidos por esta Orden para ser beneficiaria. Dicha declaración, ajustada al modelo del Anexo I, eximirá a los interesados de la presentación junto con la solicitud de la documentación que a continuación se relaciona, acreditativa de los siguientes extremos:

a) NIF o NIE de la persona solicitante o CIF de la entidad solicitante, o en su caso tarjeta de identificación de las personas extranjeras residentes en territorio español.

b) Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso.

c) DNI o NIE de la persona física o del representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escritura de constitución y/o modificación inscrita en el Registro Mercantil y Estatutos de la sociedad.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

f) Certificado de empadronamiento en uno de los municipios de Andalucía.

La citada documentación deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la base séptima de la presente Orden. No obstante, los documentos indicados en las letras a), c) y d), no será necesario acompañarlos con la solicitud, cuando los datos a que se refieren obren en poder de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, siempre que se haga constar el día y procedimiento en que lo presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En este caso se deberá presentar la solicitud con el apartado séptimo de la misma debidamente cumplimentado.

No será necesario aportar la documentación recogida en la letra c) cuando el representante actúe por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico de persona jurídica, conforme a los regulado en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de firma electrónica.

Además, los documentos de las letras a), NIF o NIE de la persona solicitante, en caso de personas físicas, c), DNI o NIE de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, y f) Certificado de empadronamiento, podrán no aportarse siempre que dichas personas autoricen, cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario, establecidas en la base quinta de la presente Orden.

3. Declaración responsable del solicitante, ajustada al modelo anexo a la solicitud, relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión, en su caso, de la entidad concedente y del importe.

4. Memoria explicativa del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda y que incluya metodología del trabajo, objetivos y revisión bibliográfica.

5. Programa y calendario previsto, especificando el plazo de entrega.

6. Presupuesto detallado de los gastos de la actividad.

7. Historial, de los trabajos y actividades realizados dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.

8. La memoria, el programa, el calendario, el presupuesto y el historial podrán presentarse en formato electrónico o en formato papel.

9. Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que se propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario.

10. Currículum vitae del solicitante o solicitantes. Dicho currículum deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición de investigador.

11. En los casos en los que la solicitud sea presentada por una agrupación de investigadores constituidos en una entidad con personalidad jurídica propia, se aportarán las Escrituras de Constitución, CIF de la entidad, el DNI del representante legal de ésta y sus poderes de representación.

12. En los casos en los que la solicitud sea presentada por un equipo de investigación que constituya una agrupación sin personalidad jurídica, se aportará el nombramiento del representante, apoderamiento del mismo y declaración sobre los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos (Anexo III).

Cuando la solicitud sea presentada telemáticamente, la documentación en soportes CD, DVD o similares, deberá presentarse, dentro de los periodos señalados en la Base séptima, acompañando a escrito en soporte papel presentado al tal efecto en los lugares determinados en la Base séptima 3.2.

13. La documentación señalada en los apartados anteriores podrá presentarse en soporte electrónico o soporte papel. No obstante, la autorización a que se refiere el apartado 9, la documentación acreditativa del Currículum Vitae a que se refiere el apartado 10 y las Escrituras de constitución o acreditativas de la representación a que se refieren los apartados 11 y 12, se aportarán en soporte papel de conformidad con lo establecido en la base séptima, apartado 5.

14. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no vengán acompañadas de la correspondiente memoria de la

actividad a desarrollar y el presupuesto de la actividad, cumplimentados de conformidad con lo establecido en la presente Orden, resolviéndose en su caso la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Novena. Tramitación electrónica.

1. Para que la solicitud pueda presentarse por medios electrónicos, así como para poder cumplimentar otros trámites o actuaciones del procedimiento por estos medios, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio a que se refiere el párrafo anterior, reconocidas por la Junta de Andalucía, figuran en una relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2. Para que las notificaciones y comunicaciones administrativas, que deban cursarse en el procedimiento de concesión de subvenciones, puedan llevarse a cabo mediante medios o soportes informáticos y electrónicos, será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente. Esta manifestación podrá contenerse en la solicitud de subvención o en posterior escrito, electrónico o en soporte papel, dirigido al órgano competente para resolver. En dicho escrito las personas interesadas deberán autorizar su suscripción al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, @Notifica, que les facilitará una dirección de correo electrónico segura.

3. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los anteriores apartados, las personas interesadas podrán ejercer los siguientes derechos:

a) Elegir, en cualquier momento del procedimiento, que las notificaciones y comunicaciones que se le hayan de cursar en el procedimiento regulado en la presente Orden se practiquen por medios electrónicos.

b) Revocar, en cualquier estado del procedimiento de concesión, su consentimiento para que las notificaciones y comunicaciones que hayan de practicarse en el procedimiento dejen de efectuarse por medios electrónicos, a cuyo efecto deberá comunicarlo al órgano competente para resolver señalando una nueva dirección donde practicar dichos actos.

c) Obtener información por vía telemática sobre el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones a través de la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

d) Practicar, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los registros, deberá indicarse expresamente si la solicitud o alguno de los trámites del procedimiento se han efectuado en forma electrónica.

Décima. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta re-

solución se notificará al interesado en la forma dispuesta en la base decimoprimer de la presente Orden.

Decimoprimer. Notificación.

Todas las notificaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La práctica de dicha notificación se realizará en el lugar que los interesados hayan indicado, a tal efecto, en su solicitud.

Duodécima. Comisiones de Valoración.

1. Comisión de Valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de resolución será realizada por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental o persona en quien delegue, e integrada por miembros del Comité Científico del Observatorio de la Lectura.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia de al menos cinco de los miembros del Comité Científico del Observatorio de la Lectura.

Actuará como secretario una persona licenciada en Derecho, adscrita a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición de la Comisión de Valoración deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las Comisiones se regirán, en lo no previsto por estas bases, por las normas básicas del Estado, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y las que se dicten en su desarrollo.

La Comisión tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

Decimotercera. Criterios de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados, la Comisión de Valoración aplicará los siguientes criterios, con las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos:

a) La adecuación de la actividad objeto de la solicitud a las líneas de investigación definidas en la Base segunda de la presente Orden: hasta 50 puntos.

b) Interés del proyecto de investigación a realizar, atendiendo a sus cualidades de innovación, nivel científico y aportación al ámbito de la sociología de la lectura: hasta 30 puntos.

c) Currículum vitae e historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante: hasta 20 puntos.

Decimocuarta. Instrucción del procedimiento.

1. Los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales actuarán como el órgano instructor del procedimiento.

2. La Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas.

En base a este informe, se emitirá propuesta de resolución provisional que el órgano instructor formulará al órgano concedente.



La propuesta de resolución provisional se realizará en función del orden de prioridad resultante de la valoración realizada y del reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas.

Asimismo, se podrá incluir en una lista de reserva, por su respectivo orden, a los tres proyectos de investigación que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones, de los que no se incluyan como adjudicatarios en la propuesta de resolución, para el caso que no llegaran a adjudicarse definitivamente las ayudas propuestas.

La Comisión podrá proponer declarar desierto el procedimiento de selección cuando considere que ninguno de los proyectos presentados reúne, atendiendo los criterios de valoración establecidos, los méritos necesarios para resultar beneficiario de la subvención.

3. Una vez formulada la propuesta de resolución provisional, se concederá a los interesados trámite de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquel en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

#### Decimoquinta. Reformulación de Solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la cantidad solicitada por el beneficiario, se podrá instar al mismo a la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

A los beneficiarios provisionales que se encuentren en estas circunstancias, se les notificará para que en el plazo máximo de 10 días reformulen su solicitud. En caso de no presentarse escrito de reformulación en el plazo máximo indicado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, adquiriendo la propuesta de resolución carácter definitivo.

Una vez que la solicitud reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Decimosexta. Resolución de la concesión.

1. La resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales que ponga fin al procedimiento, habrá de tener el siguiente contenido:

- El beneficiario o beneficiarios de la ayuda.
- La actividad a realizar.
- El plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- La cuantía de la subvención concedida, con expresión del porcentaje que supone respecto del presupuesto aceptado.
- La forma y secuencia del pago.
- Plazo y forma de justificación.

La resolución hará constar que es contraria a la estimación de de las restantes solicitudes presentadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta e Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución que se dicte será definitiva en la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La resolución será notificada a los interesados en la forma que dispone la base reguladora decimoprimer de la presente Orden.

2. La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por escrito o telemáticamente a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Pacto Andaluz por el Libro) en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución (Anexo II). A efectos de lo dispuesto en la base segunda, en la aceptación el beneficiario deberá cumplimentar el apartado correspondiente a que el proyecto de investigación es inédito.

De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado la aceptación, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

#### Decimoséptima. Modificación de la resolución.

1. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las medidas de apoyo y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En particular, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la resolución:

a) Que, por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario, se haya producido una alteración de las condiciones inicialmente valoradas por el órgano instructor para realizar la propuesta de resolución y la correspondiente resolución de concesión.

b) En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe favorable del órgano instructor, se podrá conceder una prórroga para la ampliación de los plazos máximos de realización de la actividad subvencionada

La solicitud de prórroga, que deberá estar suficientemente justificada, se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere el apartado quinto de la presente Orden.

2. En ningún caso la ampliación del plazo de ejecución podrá suponer una modificación o variación de la finalidad de la ayuda inicialmente concedida

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañen los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o alegaciones del interesado.

Decimooctava. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de las Bases de la presente Orden, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta circunstancia deberá acreditarse igualmente con carácter previo a la realización de cualquier pago de la ayuda concedida al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere la Base vigésimo segunda de la presente Orden.

i) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio del beneficiario durante el período en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

j) Comunicar por escrito a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Pacto Andaluz por el Libro) cualquier alteración en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo o lugar o cualquiera otra de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

k) Hacer constar la concesión de la ayuda en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad propuesta, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo del proyecto, mediante el texto: «Este Proyecto ha recibido una ayuda de la Consejería de Cultura en el marco del Pacto Andaluz por el Libro», junto a los logotipos de esta institución, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección de la Empresa Pública de Gestión de Programas (Pacto Andaluz por el Libro).

l) Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas (Pacto Andaluz por el Libro) y como condición accesoria a la concesión de la subvención, para la fijación, reproducción, distribución no venal y comunicación pública del proyecto sub-

vencionado, con carácter gratuito, y con fines exclusivos de difusión y documentación (Anexo II).

Décimonovena. Pago.

El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El importe de las ayudas de investigación se liquidará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado del 50% tras la notificación de la resolución de concesión y previa aceptación de la ayuda concedida.
- Un segundo pago del 50% restante, que se tramitará con la entrega del trabajo finalizado, una vez que la Comisión de Valoración informe favorablemente la memoria de la actuación presentada y previa justificación conforme a lo establecido en la base vigésimo primera de la presente Orden.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, con carácter previo a la realización de cualquier pago, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como de estar al corriente de las obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vigésima. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La justificación de que se han aplicado los fondos públicos de acuerdo con la finalidad del proyecto objeto de la concesión deberá hacerse en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de ejecución establecido para la realización de la actividad subvencionada.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

La cuenta justificativa contendrá como mínimo la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la

subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicará asimismo las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto aceptado.

c) Las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. Cuando se pretendiere la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, por el órgano instructor del procedimiento se cotejarán las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por dicho órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como justificantes de la subvención concedida por el concepto que, en cada caso corresponda, en el procedimiento de concesión de subvenciones tramitado al amparo de la presente Orden.

Vigésimo primera. Incumplimientos y reintegro.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base vigésima de la presente Orden, así como los casos establecidos en el artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y dará lugar al reintegro de la cuantía concedida, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora aplicable desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará

por el órgano concedente atendiendo a los siguientes criterios de gradación:

a) Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención.

b) Porcentaje de ejecución del presupuesto aceptado, admitiéndose una desviación del mismo, en más o en menos del 10%.

c) Valoración de la causa por la que se produce el reintegro.

3. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Los órganos competentes para la concesión de las subvenciones lo son también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

Vigésimo segunda. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas Ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones, que establece al título IV de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto y en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vigésimo tercera. Publicidad de las ayudas.

La relación de las ayudas concedidas para las distintas modalidades se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigésimo cuarta. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2010

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura



Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales  
**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**ANVERSO**

**ANEXO I**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES DE MEDIDAS DE APOYO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA LECTURA EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**MODALIDAD**

- Trabajos de investigación en torno a la historia y formas de lectura
- Estudios de prospección sobre tendencias y nuevas formas de lectura
- Análisis y evaluación de las actuaciones sobre planes lectores que existan en Andalucía en los diferentes ámbitos
- Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios sobre narración oral
- Elaboración de guías de recursos sobre actividades, experiencias y prácticas de la lectura que existan en los diferentes ámbitos.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **AÑO:** .....

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/NIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PÁGINA WEB		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
DENOMINACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN: ..... MESES	
FECHA INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa en formato electrónico o en su defecto en formato papel del proyecto de investigación para el que solicita la ayuda y que incluya metodología del trabajo, objetivos y revisión bibliográfica. <input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto, especificando el plazo de entrega. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos de actividad. <input type="checkbox"/> Historial, por quintuplicado ejemplar, de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores. <input type="checkbox"/> Autorización en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de datos, Instituciones, etc..., en los que se propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario. <input type="checkbox"/> Si la solicitud es presentada por un equipo de investigadores que constituya una agrupación carente de personalidad jurídica propia Anexo III, debidamente cumplimentada

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.



REVERSO ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>						
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta	
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....							

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN DOCUMENTACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en la base octava, punto 1, letras ..... ya constan en poder de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento .....	

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>												
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:</p>													
<input type="checkbox"/> Reúne los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden para ser beneficiario/a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- N.I.F. de la entidad solicitante.</li> <li>- Documento de alta en el IAE y último recibo, en su caso.</li> <li>- Acreditación del/de la representante legal.</li> <li>- Escritura mercantil registrada o Estatutos de la entidad.</li> <li>- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.</li> </ul>													
<input type="checkbox"/> No está incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere la base quinta de la presente la Orden y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.													
<input type="checkbox"/> No ha obtenido resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.													
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.													
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.													
<p><b>Solicitadas</b></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
<p><b>Concedidas</b></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €	.....	.....	..... €
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
.....	.....	..... €											
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de ..... €</p>													
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p>													
<p>LA PERSONA INTERESADA O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>													
<p>Fdo.: .....</p>													

0001710D

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de gestión de Programas Culturales</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN-AUTORIZACIÓN

D/D<sup>a</sup>....., con DNI ....., en nombre y representación de la entidad....., con CIF ....., beneficiario/a de la subvención concedida al proyecto ..... en la convocatoria ..... de ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el presente, ACEPTA la subvención concedida por importe de ..... y un presupuesto aceptado de ....., y DECLARA RESPONSABLEMENTE que el proyecto objeto de subvención es inédito.

Asimismo, AUTORIZA a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la fijación, reproducción, difusión, comunicación pública y distribución no venal de los trabajos que resulten de la investigación efectuada, con carácter gratuito, con fines exclusivos de difusión y documentación, y reconociendo en todo caso la autoría del investigador..

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo .....

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN PARA AGRUPACIONES CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

El proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda será realizado por una agrupación de investigadores constituida por los siguientes miembros, que tendrán todos la consideración de beneficiarios (tendrán que cumplir cada uno de ellos todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios):

D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....  
 D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....  
 D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....  
 D/D<sup>a</sup> ..... con NIF.....

Dicha agrupación ha nombrado como representante de la misma a D/D<sup>a</sup> ....., con NIF ....., a quien le han sido conferidos poderes de representación suficientes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación.

Asimismo, y con el objeto de concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, los mismos declaran estar conformes con la siguiente distribución de dichos compromisos:

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

D/D<sup>a</sup> ....., con NIF....., asume el ....% de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, así como la aplicación del importe proporcional de la cuantía de la ayuda concedida.

En....., a .... de ..... de .....

(Firma de todos los miembros de la agrupación)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores detectados en la de 25 de septiembre de 2008, por la que se aprueba la desafectación parcial del «Cordel del Monte», a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).*

VP @ 3738/06.

Detectado error en la relación y cuadro de coordenadas UTM, que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

Aprobar la desafectación parcial del «Cordel del Monte» en el tramo afectado por suelo urbano y urbanizable tal y como se indica en la declaración de impacto ambiental para el desarrollo del Sector s-2, a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, con una superficie de 9.265,84 m<sup>2</sup>, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	258.390,52	4.141.491,90	1D	258.376,07	4.141.457,18
2I	258.404,04	4.141.486,27	2D	258.389,52	4.141.451,58
3I	258.428,73	4.141.475,88	3D	258.413,30	4.141.441,56
4I	258.449,73	4.141.465,83	4D	258.434,47	4.141.431,44
5I	258.464,07	4.141.459,95	5D	258.452,18	4.141.424,18
6I	258.494,96	4.141.451,96	6D	258.485,76	4.141.415,49
7I	258.530,13	4.141.443,31	7D	258.521,73	4.141.406,65
8I	258.567,52	4.141.435,38	8D	258.557,70	4.141.399,02
9I	258.590,07	4.141.427,94	9D	258.580,52	4.141.391,49
10I	258.602,88	4.141.425,42	10D	258.595,61	4.141.388,52
11I	258.613,05	4.141.423,42			
1C	258.604,05	4.141.401,80			

Debe decir:

Aprobar la desafectación parcial del «Cordel del Monte» en el tramo afectado por suelo urbano y urbanizable tal y como se indica en la declaración de impacto ambiental para el desarrollo del Sector s-2, a su paso por el término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, con una superficie de 9.265,84 m<sup>2</sup>, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	258.546,96	4.142.336,06	1D	258.517,98	4.142.312,09
2I	258.591,68	4.142.282,00	2D	258.562,38	4.142.258,42
3I	258.636,80	4.142.224,32	3D	258.606,29	4.142.202,27
4I	258.672,29	4.142.171,08	4D	258.640,22	4.142.151,38
5I	258.687,41	4.142.144,28	5D	258.653,94	4.142.127,07
6I	258.689,67	4.142.139,43	6D	258.663,02	4.142.107,57
1C	258.671,80	4.142.111,95			
2C	258.667,94	4.142.120,46			
3C	258.680,29	4.142.125,27			
4C	258.676,94	4.142.133,08			

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones sobre la subvención concedida a «Solidaridad Internacional de Andalucía», incluida en la fiscalización de las subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. AL-114/2009. Infracción en Materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Titular: Larisa Luboshinkova.

Domicilio: Avenida Almería, núm. 36. Turre (Almería).

Infracción: Artículo 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 2 de marzo de 2010.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 17 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza Apadale.

NIF: F21374459.

Expediente: H-11/10-EP.

Fecha: 8.3.2010.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador y acuerdo de adopción de medidas provisionales.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracción: Art. 19.12 del la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Huelva, 16 de marzo de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia, en procedimiento en materia de Juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de trámite de audiencia, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga.

Interesado: Francisco Gabriel Jiménez Cardoso.

Acto: notificación de trámite de audiencia.

Plazo: Diez días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga.

Interesado: Adam Bujan.

Acto: Notificación de Resolución.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución en procedimiento en materia de juego y EE.PP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga.

Interesado: Francisco Benítez Mena.

Acto: Notificación de Resolución.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-16/09-GLP, incoado a don Manuel Jesús Reyes García, con último domicilio conocido en 11130, Chiclana de la Frontera, Cádiz, Ctra. Fuente Amarga, s/n, por infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-37/08-I, incoado a Arquesur Prefabricados, S.L., con último domicilio conocido en 11380 Tarifa-Cádiz, P.I. «Las Salinas de Levante», C/ Ingeniero Marcos Seguí, 32 Parc. 57-A, por infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador CA-68/09-M,

incoado a Perforaciones Costa del Sol, S.L., con último domicilio conocido en 29700 Vélez-Málaga, Málaga, Urb. Los Almendros, 2.ª fase, núm. 25, por infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de marzo de 2010.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/as interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 672/2008 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación de solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Francisco Pérez Durán.

Fecha de recepción de la solicitud: 7 de octubre de 2008.

Solicitante: Francisco Pérez Durán.

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje la Cebollera en el término municipal de Montefrío. En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico en Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección



para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM, BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberá/n subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más tramite el expediente.

Expediente: 416/08 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación de solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Fabián Corpas Pinillas.

Requerimiento: Subsanción sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje el Los Llanos en el término municipal de Salar.

Fecha de recepción de la solicitud: 16 de noviembre de 2009.

Solicitante: Fabián Corpas Pinillas.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director Facultativo (Ingeniero Técnico en Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección de captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m<sup>3</sup>), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM. BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/s deberá/n subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más tramite el expediente.

Granada, 17 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/as interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: Un mes. Recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte.: 419/2008 SAC.

Notificado: Manuel de la Zica Castillo.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «La Cañada», sito en el término municipal de Padul.

Expte.: 448/2008 SAC.

Notificado: Miguel Brao Romera.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Los Romeras, sito en el término municipal de Murtas.

Expte.: 518/2008 SAC.  
 Notificado: Víctor Sánchez Alfaro.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cuesta Blanca, sito en el término municipal de Puebla de Don Fadrique.

Expte.: 529/2008 SAC.  
 Notificado: Celso Buendía Santiago.  
 Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Loma del Perro, sito en el término municipal de Huéneja.

Granada, 17 de marzo de 2010.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007.

Interesado: José Antonio Rodríguez de Moya Morales.  
 Expediente: 93629.  
 Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia convocatoria de concursos mineros (BOJA núm. 33, de 18.2.2010).*

Advertido error en el Anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 2 de febrero de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de fecha 18 de febrero de 2010, por el que se anuncia convocatoria de concursos mineros:

Donde dice: «30.091, Malá, Sección C), 33 cuadrículas mineras, Las Gabias, La Malahá, Escúzar y Alhendín»; debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice: «30.428, Invernadero II, Sección D), 277 cuadrículas mineras, Santa Fe, Las Gabias, La Malahá, Alhendín y Otura»; debe decir: «30.638, Invernadero II, Sección D), 277 cuadrículas mineras, Santa Fe, Las Gabias, La Malahá, Alhendín y Otura».

Granada, 17 de marzo de 2010

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Interpuesto recurso de alzada contra la resolución sancionadora dictada por esta Delegación Provincial, e ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1914/08	08/08/2008	DISTRANSIER DEL SUR, S.L.	POL. IND. LOS PALILLOS, GRUPO C, 11 ALCALA DE GUADAIIRA - 41500 - SEVILLA	140.1.19 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ IDENTIFICARSE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA. ASIMISMO DEBERA, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTICULO 32.3 DE LA LEY 13/92, ACREDITAR POR CUALQUIER MEDIO ADMITIDO EN DERECHO LA REPRESENTACION QUE DICHA PERSONA FISICA FIRMANTE OSTENTE DE ESA ENTIDAD. LOS DEFECTOS ANTES SEÑALADOS DDEBERÁN DE SUBSANARSE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS; EN CASO CONTRARIO PODRAN PRODUCIRSE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 32.4 DE LA MISMA LEY 30/92.				
CA-1352/09	27/01/2009	EXCAVACIONES Y DERRIBOS CARLOS PEREZ, S.L.	POL. IND. EL PORTAL, C/ CAMERUN, 8 JEREZ DE LA FRA. - 11408 - CÁDIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.431 €
	REQUERIMIENTO: DEBERÁ IDENTIFICARSE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA. ASIMISMO DEBERA, CONFORME SE DISPONE EN EL ARTICULO 32.3 DE LA LEY 13/92, ACREDITAR POR CUALQUIER MEDIO ADMITIDO EN DERECHO LA REPRESENTACION QUE DICHA PERSONA FISICA FIRMANTE OSTENTE DE ESA ENTIDAD. LOS DEFECTOS ANTES SEÑALADOS DDEBERÁN DE SUBSANARSE EN EL PLAZO DE 10 DÍAS; EN CASO CONTRARIO PODRAN PRODUCIRSE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 32.4 DE LA MISMA LEY 30/92.				

Dicha subsanación deberá ser remitida a esta Delegación Provincial en el plazo de 10 días contados a partir de su publicación en el BOJA.

Cádiz, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Diego Molina Millán, con DNI 29412144C, y con último domicilio conocido en C/ Rábida, núm. 39, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de esta Consejería en Sevilla ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-29/09 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Diego Molina Millán, con DNI 29412144C, y con último domicilio conocido en C/ Rábida, núm. 39, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de esta Consejería en Sevilla ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-28/09 seguido a Ud., por

infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante el Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional

## RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al crédito presupuestario de la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, correspondientes a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución (BOJA de 3.6.2009), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

Beneficiario	C.I.F.	Nº Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
A.M.I.D.E.A.	G91026674	98/2009/M/0059	151.422,00 €	785	NO
ASOC. PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA PYME ANDALUZA (APROPYME)	G14620884	98/2009/M/0025	101.416,50 €	785	NO
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA	G91033258	98/2009/M/0068	100.123,50 €	785	80%
ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCIA	G41916149	98/2009/M/0096	66.824,25 €	785	NO
CARDIJN	G11319548	98/2009/M/0098	103.756,50 €	785	NO
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	G79514378	98/2009/M/0113	59.896,50 €	785	NO
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCÍA, S.L	B41190794	98/2009/M/0087	97.666,50 €	775	NO

Beneficiario	C.I.F.	Nº Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CAMF -COCE-MFE ANDALUCIA)	G41253105	98/2009/M/0092	500.642,75 €	785	NO
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCÍA	G41218819	98/2009/M/0008	147.231,00 €	785	NO
CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS	G41651936	98/2009/M/0085	57.870,00 €	785	NO
CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	G41387556	98/2009/M/0081	2.999.330,25 €	785	NO
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA	Q4100677F	98/2009/M/0114	331.135,50 €	744	NO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	98/2009/M/0033	257.899,50 €	785	NO
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	G23633266	98/2009/M/0046	895.305,00 €	785	NO
FEDERACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA PENIBÉTICA	G18517987	98/2009/M/0009	124.182,00 €	785	80%
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	G18077800	98/2009/M/0097	89.356,50 €	785	NO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	G41192097	98/2009/M/0069	65.130,00 €	785	80%
FEDERACION ANDALUZA DE TRANSPORTE -FATRANS-	G41199282	98/2009/M/0051	137.033,25 €	785	80%
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES DE ANDALUCIA	V91721803	98/2009/M/0109	96.828,00 €	785	NO
FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL EMPLEO, S.L.	B91165258	98/2009/M/0100	101.671,50 €	775	NO
FUNDACION ESCULAPIO	G41216409	98/2009/M/0101	100.806,00 €	785	80%
FUNDACION FORJA XXI	G41527052	98/2009/M/0104	886.831,80 €	785	NO
FUNDACIÓN GERON	G41656109	98/2009/M/0093	147.231,00 €	785	80%
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	98/2009/M/0015	327.624,00 €	785	NO
FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA	G41736570	98/2009/M/0040	70.293,00 €	785	80%
FUNDACIÓN SAN PABLO ANDALUCÍA	G41748757	98/2009/M/0044	114.357,75 €	785	NO
FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	G91287334	98/2009/M/0048	203.475,00 €	785	80%
INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTESSEL SLL	B92304336	98/2009/M/0063	276.328,50 €	775	NO
JOSE SIVIANES SANCHEZ	27297234Y	98/2009/M/0099	205.357,50 €	775	NO
JÓVENES VECINOS DE ANDALUCÍA	G41731787	98/2009/M/0007	51.448,50 €	785	NO
KORAYS-DOS CONSULTORES SL	B91656199	98/2009/M/0060	96.804,00 €	775	NO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	98/2009/M/0080	1.319.208,90 €	765	NO
MUJERES VECINALES DE ANDALUCÍA	G41729047	98/2009/M/0006	64.365,00 €	785	NO
PREVENCION DE RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.(PRESCAL)	B41810524	98/2009/M/0074	158.910,00 €	775	NO
SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	B41273392	98/2009/M/0010	64.351,50 €	775	NO
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	G41540204	98/2009/M/0050	2.992.524,75 €	785	NO
UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	G41792417	98/2009/M/0055	161.043,00 €	785	NO

\* FSE - Cofinanciación Fondo Social Europeo.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00004/2009	12.082,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00006/2009	11.060	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00007/2009	8.749,98	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00010/2009	3.736,55	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00018/2009	4.783,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AZAHARA SUR S.L.	CO/CE3/00020/2009	30.576	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALFAR BARAKA S.C.A. LIMITADA	CO/CE3/00022/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00024/2009	17.312,88	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CARPINTERIA ARTESANAL CIUDAD DEL VINO S.C.A	CO/CE3/00025/2009	13.104	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	CO/CE3/00027/2009	40.050,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INNOVA FARMACIAS, S.L.	CO/CE3/00028/2009	26.208	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	CO/CE3/00029/2009	39.312	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
APARCAMIENTO PALMA DEL RIO, S.L.L.	CO/CE3/00030/2009	13.104	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EOS PROCESSOR, S.L.	CO/CE3/00031/2009	29.022,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	CO/CE3/00033/2009	8.960	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	CO/CE3/00034/2009	17.690,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	CO/CE3/00035/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00036/2009	71.392,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	CO/CE3/00037/2009	13.244	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00038/2009	98.296,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
TELETRABAJO CAMPIÑA SUR S.L.	CO/CE3/00039/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	CO/CE3/00042/2009	38.462,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INTEGRACION ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L.	CO/CE3/00043/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.L.	CO/CE3/00044/2009	21.840	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	CO/CE3/00045/2009	90.090	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00046/2009	3.780	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MOVILIDAD Y AUTONOMIA	CO/CE3/00047/2009	109.200	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	CO/CE3/00049/2009	107.800	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
PRODE	CO/CE3/00050/2009	271.252,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EGISEE SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	CO/CE3/00051/2009	26.406,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00052/2009	8.323,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00054/2009	97.555,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00055/2009	301.877,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00056/2009	291.088	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00057/2009	349.382,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ZOCO-FRAPA COOPERATIVA INTERÉS SOCIAL S.C.A.	CO/CE3/00058/2009	8.736	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mª LUZ OSADO GRACIA	CO/CE3/00059/2009	30.248,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MINUSVÁLIDOS, GESTIÓN DE APARCAMIENTOS S.C.A.	CO/CE3/00060/2009	143.804,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA(	CO/CE3/00061/2009	5.338,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	CO/CE3/00062/2009	8.253,70	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CO/CE3/00063/2009	63.164,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.) (	CO/CE3/00064/2009	179.377,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC.PROT.SUB.VIRGEN ARACELI	CO/CE3/00065/2009	135.408	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	CO/CE3/00068/2009	6.066,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00070/2009	15.312,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00071/2009	3.712,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00072/2009	27.554,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE (Exp.)	CO/CE3/00073/2009	36.733,69	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	CO/CE3/00074/2009	4.166,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00075/2009	5.265,23	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	CO/CE3/00076/2009	3.906,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00079/2009	8.997,02	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00080/2009	8.432,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00081/2009	13.443,73	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00083/2009	16.520,81	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00084/2009	15.991,74	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00085/2009	8.051,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00086/2009	7.922,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CO/CE3/00087/2009	10.683,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L.	CO/CE3/00088/2009	3.506,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	CO/CE3/00089/2009	8.638,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00090/2009	6.791,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PLURIDISC. Y NO DISCAP. ARTE VIDA	CO/CE3/00091/2009	13.141,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	CO/CE3/00093/2009	3.069,73	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO	CO/CE3/00095/2009	16.316,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00096/2009	14.940,61	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	CO/CE3/00097/2009	4.368	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00099/2009	5.176,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00100/2009	8.469,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00101/2009	32.893,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA(Exp.)	CO/CE3/00102/2009	11.462,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00103/2009	9.498,16	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALCARACEJOS CEE SLU	CO/CE3/00104/2009	12.315,34	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE3/00107/2009	6.758,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A.	CO/CE3/00108/2009	4.295,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	CO/CE3/00111/2009	73.313,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA	CO/CE3/00114/2009	4.598,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE3/00116/2009	5.874,45	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00117/2009	4.117,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00118/2009	17.144,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00120/2009	17.107,99	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	CO/CE3/00122/2009	5.950,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00123/2009	8.560,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00124/2009	13.722,78	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.	CO/CE3/00135/2009	8.481,21	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA, SCA, COADE	CO/CE3/00136/2009	4.319,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS SA	CO/CE3/00137/2009	32.032	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE3/00138/2009	6.503,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	CO/CE3/00139/2009	13.086,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC S.L.	CO/CE3/00140/2009	3.233,69	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00141/2009	6.253,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	CO/CE3/00142/2009	3.371,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	CO/CE3/00143/2009	4.173,87	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CO/CE3/00144/2009	3.241,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE3/00148/2009	9.148,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE3/00151/2009	10.070,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
CORPORACION SERV AVANZ CORDOBA NOVA	CO/CE1/00001/2009	84.147	Creación Empleo en C.E.E.
CECOBOR, S.L.	CO/CE1/00002/2009	6.010,56	Creación Empleo en C.E.E.
ALCARACEJOS CEE SLU	CO/CE1/00003/2009	48.048	Creación Empleo en C.E.E.
ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	CO/CE1/00004/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
ASOC. PLURIDISC. Y NO DISCAP. ARTE VIDA	CO/CE1/00005/2009	54.248,62	Creación Empleo en C.E.E.
COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA, SCA, COADE	CO/CE1/00006/2009	144.252	Creación Empleo en C.E.E.
HOGAR FRATER S.L.	CO/CE1/00007/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
PRODE	CO/CE1/00009/2009	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.	CO/CE1/00011/2009	120.202,42	Creación Empleo en C.E.E.

Córdoba, 22 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificantes que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: EE/197/02/HU - RE 21/10.

Entidad: Congelados Friperga, S.L.

Localidad: Isla Cristina.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/270/02/HU - RE 11/10.

Entidad: Abramán Construcciones, S.L.

Localidad: Santa Olalla del Cala.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/334/02/HU - RE 39/10.

Entidad: Licorería Baco, S.L.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/282/02/HU - RE 38/10.

Entidad: Sevillacar, S.L.U.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/247/02/HU - RE 17/10.

Entidad: Valnetwork, S.L.

Localidad: Valverde del Camino.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de marzo de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 28.9.2009), Eduardo Manuel Muñoz García.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-70/08.

Núm. R.A.: 10015/09.

Núm. de acta: I412008000084130.

Interesado: «Proyecto de Salud Laboral, S.L.».

CIF B-91071936.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.  
Fecha: 15 de febrero de 2010.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 344/05. Núm. de acta: 578/05.  
Núm. recurso: 388/06.

Interesado: Don Manuel Jesús Mejías Rodríguez, en representación de la empresa: Cartuja Inmobiliaria, S.A. CIF: A78941960.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 143/08. Núm. de acta: 12590/08.  
Núm. recurso: 10067/09.

Interesado: Don Antonio M.ª Moxó Soto, en representación de la empresa: «Construcción Hormigón Jerez 2005, S.L.», CIF: B11837192.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 168/08. Núm. de acta: 48764/08.  
Núm. recurso: 10050/09.

Interesado: Don Juan Manuel Fernández Hurtado, en representación de la empresa: «Obras y Comercios del Sur, S.L.» CIF: B91240473.

Solidaria: Alsaga, 90, S.A. Núm. recurso: 10694/09 (notificada).

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 293/09. Núm. de acta: 126040/09.

Interesado: Don Francisco Javier Hermoso Ferreras, en representación de la empresa: «Turismo Catedral B., S.L.». CIF: B91400432.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de diciembre de 2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 295/09. Núm. de acta: 127151/09.

Interesado: Don Manuel Hermoso Ferreras, en representación de la empresa: «Santieri WW., S.L.». CIF: B91675512.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 297/09. Núm. de acta: 125939/09.

Interesado: Don Francisco Javier Hermoso Ferreras, en representación de la empresa: «Turismo Catedral B., S.L.». CIF: B91400432.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de diciembre de 2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 326/09. Núm. de acta: 161406/09.

Interesado: Don Francisco Javier Vázquez Barco, en representación de la empresa: «Aplika Empresa Aplicadora de Pinturas, S.L.». CIF: B91590372.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de febrero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 424/09. Núm. de acta: 208589/09.

Interesado: Carpintería Mecánica José Limón, S.L. CIF: B41162017.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de enero de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para co-

nocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000203-09-P.

Notificado: Marbella Asistencia, S.L.

Último domicilio: Avda. Duque de Lerma, Edif. Hispania, núm. 15, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000398-09-P.

Notificado: Don Sergio Ahmad Gaibur Gnecco.

Último domicilio: C/ Granada, núm. 52, Alameda (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000107-10-P.

Notificado: Don Manuel Porras Fernández.

Último domicilio: C/ Gounod, núm. 1, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000110-10-P.

Notificado: Jianguo Qiu.

Último domicilio: C/ Eugenio Gross, núm. 2, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000146-10-P.

Notificado: El Farolito de los Tres Pintaos, S.L.

Último domicilio: C/ Carcer, núm. 10, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180050/2010.

Notificado a: N.ª Sra. de Bodijar, S.C.A.

Último domicilio: Ctra. Suspiro del Moro, s/n, Jete (Granada).  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 12 de marzo de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Don Ángel Pérez Bueno (Bar La Fragata).

Expediente: S21-257/2009.

Acto notificado: Notificación de incoación.

Preceptos infringidos: Art. 5.1 del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 4.2 en relación con el Anexo II Capítulo VIII, del citado Reglamento 852/2004 y arts. 3.3 y 4) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 4.506,07 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 16 de marzo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Don David Gulsan Romero.

Expediente: S21-277/2009.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y art. 3.1 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros, de acuerdo con el art. 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de



agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado Reglamento.

Huelva, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencial Nicoba.

Expediente: S21-186/2009.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Normas Infringidas: Art. 28, art. 7 y art. 14 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.200,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Gladiator.

Expediente: S21-187/2009.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Normas Infringidas: Art. 28 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urban Golf.

Expediente: S21-198/2009.

Acto notificado: Notificación de Incoación.

Normas Infringidas: Art. 5 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2009.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

### ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17068	C.D. Álora Fútbol Sala	Álora	Málaga
17069	C.D. De Caza Cerro De La Alcoba	Montemayor	Córdoba
17070	C.D. Liga Por La Integración	Sevilla	Sevilla
17071	C.D. Playas De Rota	Rota	Cádiz
17072	C.D. San José Acci	Guadix	Granada
17073	C.D. Monteblanco	Palma Del Condado (La)	Huelva
17074	C.D. Airsoft Gunners	Sevilla	Sevilla
17075	Club Aerodelismo Isla Mayor	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17076	C.D. Skate Vipren	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17077	C.D. De Caza La Herradura De Los Castillas	Albuñol	Granada
17078	C.D. Del Automóvil De Benamejí	Benamejí	Córdoba
17079	C.D. Fútbol Base Egabrense	Cabra	Córdoba
17080	C.D. Palko	Lucena	Córdoba
17081	C.D. Aerodelismo Baena	Baena	Córdoba
17082	C.D. Boxing Canario	Málaga	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17083	C.D. Handbike Isla	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17084	C.D. Defrente	Sevilla	Sevilla
17085	C.D. Berben Racing Andalucía	Dos Hermanas	Sevilla
17086	Club Billar Utrera	Utrera	Sevilla
17087	C.D. Moto Club Arahalbikers	Arahal (El)	Sevilla
17088	C.D. Grupo Força Da Capoeira	Almería	Almería
17089	C.D. De Agility Del Condado Suarezcan	Bollullos Par Del Condado	Huelva
17090	C.D. Emasesa	Sevilla	Sevilla
17091	Korfball Club Orión Olympic	Utrera	Sevilla
17092	C.D. Motor Villa De Hinojosa	Hinojosa Del Duque	Córdoba
17093	C.D. Naciente	Almería	Almería
17094	Club De Aeromodelismo Aznalcóllar	Aznalcóllar	Sevilla
17095	C.D. De Paintball Benapaintball	Benamejí	Córdoba
17096	Club Ciclista El Boyarin	Sevilla	Sevilla
17097	C.D. David Rivas	Dos Hermanas	Sevilla
17098	C.D. Alves	Punta Umbria	Huelva
17099	Club Voley Playa Costa Del Sol	Málaga	Málaga
17100	C.D. Victoria Sur C.F.	Málaga	Málaga
17101	C.D. Radio Control Astigi	Écija	Sevilla
17102	C.D. De Cala Abriendo Caminos	Cala	Huelva
17103	C.D. Aikikan	Granada	Granada
17104	F5e Hiram-Marih C.D.	Motril	Granada
17105	C.D. El Empalme De Pino Montano	Sevilla	Sevilla
17106	C.D. Los Carpe	Viso Del Alcor (El)	Sevilla
17107	C.D. Castillo De Tajarja	Chimeneas	Granada
17108	C.D. Coliseum	Granada	Granada
17109	C.D. Siete Soles	Burguillos	Sevilla
17110	C.D. Waterpolo Chiclana	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17111	Club Atlético Paraguayo	Málaga	Málaga
17112	C.D. De Boxeo De Adra	Adra	Almería
17113	C.D. La Mincosa	Sevilla	Sevilla
17114	C.D. El Espigón	Marchena	Sevilla
17115	C.D. Los Roales	Écija	Sevilla
17116	C.D. Costa De La Luz 2009	Ayamonte	Huelva
17117	C.D. Patinadores Guadaira	Alcalá De Guadaira	Sevilla
17118	C.D. Ares Paintball	Huelva	Huelva
17119	C.D. Galgueros De Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla
17120	C.D. Ontur 2009	Sevilla	Sevilla
17121	C.D. La Saltereña	Salteras	Sevilla
17122	Ameriko Chitae C.D. Taekwondo	Lepe	Huelva
17123	C.D. Los Marcheneros	Marchena	Sevilla
17124	C.D. Los Buitres De Zahara	Sevilla	Sevilla
17125	C.D. De Caza Milano	Dos-Torres	Córdoba
17126	C.D. Bere - Bere	Vélez-Málaga	Málaga
17127	C.D. Montañismo Todos Hacia La Cumbre	Torreperogil	Jaén
17128	Club De Taekwondo Motril	Motril	Granada
17129	C.D. Tokiski	Sevilla	Sevilla
17130	C.D. Moto Club Barrios Unidos	Sevilla	Sevilla
17131	C.D. Fuvinsa	Jaén	Jaén
17132	C.D. Segadores	Zalamea La Real	Huelva
17133	C.D. Riders Huétor Tájar	Huétor-Tájar	Granada
17134	Club Senderista De Arriate	Arriate	Málaga
17135	C.D. Los Puntales	Jerez De La Frontera	Cádiz
17136	C.D. Alco Padel	Sevilla	Sevilla
17137	Club Ciclista El Resacón	Paterna Del Campo	Huelva
17138	Club De Baloncesto Europa Ciudad De Córdoba	Córdoba	Córdoba
17139	C.D. Desafyo	Sevilla	Sevilla
17140	Club De Fútbol Rinconada Del Río	Rinconada (La)	Sevilla
17141	C.D. Las Marías	Puerto De Santa Maria (El)	Cádiz
17142	C.D. Paintball La Bobadilla	Jaén	Jaén
17143	C.D. De Montaña Amigos De Miramundos	Huelma	Jaén
17144	C.D. Almas De La Carretera	Vícar	Almería
17145	C.D. Cyber - Xauen	Vélez-Málaga	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17146	C.D. De Pesca Los Peques	Córdoba	Córdoba
17147	C.D. Quad-Motocross La Carlota	Carlota (La)	Córdoba
17148	C.D. De Airsoft División Sur	Écija	Sevilla
17149	Club Hípico Villa Julia	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17150	C.D. Ornitológico El Churrape Roquetas	Roquetas De Mar	Almería
17151	C.D. Moto Club Marbella	Marbella	Málaga
17152	C.D. Al-Andaluz CHA.	Córdoba	Córdoba
17153	Club Ciclista Btt La Puebla Del Río	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17154	C.D. Moto Club Los Explosivos	Marbella	Málaga
17155	C.D. Padel Club Alhaurín	Alhaurín El Grande	Málaga
17156	C.D. Arrebato	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17157	C.D. Liga Paraguaya De Sevilla	Sevilla	Sevilla
17158	C.D. Del Buchon Gorguero	Córdoba	Córdoba
17159	C.D. Zumbaos Extremos	Málaga	Málaga
17160	C.D. Karhu Sport Team	Marbella	Málaga
17161	Club Atlético Lastres Pérez	Baena	Córdoba
17162	C.D. Btt Km 69	Niebla	Huelva
17163	C.D. Amigos Viso Del Alcor	Mairena Del Alcor	Sevilla
17164	C.D. Alok - 2	Málaga	Málaga
17165	C.D. Bike Skate Park La Peña	Antequera	Málaga
17166	C.D. Vía Abierta	San Juan De Aznalfarache	Sevilla
17167	C.D. De Pesca Trubass El Bosque	Bosque (El)	Cádiz
17168	C.D. De Enganches Ciudad De Jaén	Jaén	Jaén
17169	C.D. El Perdigón	Vélez Blanco	Almería
17170	C.D. Fútbol Chapas Chauchina	Chauchina	Granada
17171	Club Galguero La Muñeca	Castro Del Río	Córdoba
17172	C.D. Verdeja	Palomares Del Río	Sevilla
17173	C.D. El Bascón	Fernán Núñez	Córdoba
17174	C.D. Atletismo Carlos III	Carlota (La)	Córdoba
17175	C.D. Jerezpatina	Jerez De La Frontera	Cádiz
17176	C.D. Unión Nazarena Deportes Extremos	Dos Hermanas	Sevilla
17177	C.D. Elikia	Sevilla	Sevilla
17178	C.D. Heads Racing Team	Málaga	Málaga
17179	C.D. De Fútbol Veterano Comarca De Nijar	Nijar	Almería
17180	C.D. Las Luciérnagas	Antas	Almería
17181	C.D. Jabatos	Sevilla	Sevilla
17182	C.D. El Rayo	Sanlúcar La Mayor	Sevilla
17183	C.D. Primero 2009	Écija	Sevilla
17184	C.D. Morisca	Écija	Sevilla
17185	C.D. Galguero Fauna I	Herrera	Sevilla
17186	C.D. Galguero Aljonoz	Herrera	Sevilla
17187	C.D. La Carrizosa	Herrera	Sevilla
17188	C.D. Reino De Algeciras	Algeciras	Cádiz
17189	C.D. Amigos De Los Lunes	Sevilla	Sevilla
17190	C.D. Peña La Keka	Sevilla	Sevilla
17191	C.D. Veteranos Del Cultural	Marbella	Málaga
17192	Club Natación Costa Del Sol	Fuengirola	Málaga
17193	C.D. Airsoft Granada El Tercio	Armillá	Granada
17194	C.D. Dark Clown	Sevilla	Sevilla
17195	Club Cicloturista Sin Tiempo Bike	Alfacar	Granada
17196	C.D. De Natación Daymon Sport	Cenes De La Vega	Granada
17197	C.D. De Atletismo No Ni Na	Málaga	Málaga
17198	C.D. Waterpolo Atlético Malaka	Málaga	Málaga
17199	C.D. Artes Marciales Coreanas Hwa Rang	Alhaurín De La Torre	Málaga
17200	Club De Patinaje Alcalá De Guadaíra	Alcalá De Guadaíra	Sevilla
17201	C.D. San Pedro La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17202	C.D. Peña Motera Puerta De Andalucía	Carolina (La)	Jaén
17203	Club De Vuelo Libre De Loja	Loja	Granada
17204	C.D. Villa De Nijar	Nijar	Almería
17205	C.D. Corventura	Córdoba	Córdoba
17206	C.D. Tiro Olímpico San Sebastián Patrón	Ubrique	Cádiz
17207	C.D. Novopadel	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17208	C.D. La Gallarda	Arenas	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17209	C.D. Espeleológico Salamandra	Rota	Cádiz
17210	C.D. Paraíso F.S.	Estepona	Málaga
17211	C.D. Atlético Viso	Viso Del Alcor (El)	Sevilla
17212	C.D. Camina Con Murgi	Ejido (El)	Almería
17213	C.D. Mintonette	Almería	Almería
17214	C.D. Nómadas De Kite	Sevilla	Sevilla
17215	C.D. Fantasmitas Sevilla	Sevilla	Sevilla
17216	C.D. Periver	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17217	Sec.Dptva. Senderista Cerro Del Gato	Albuñol	Granada
17218	C.D. Baloncesto Anthea Málaga	Málaga	Málaga
17219	C.D. Paintball Puebla De Guzmán	Puebla De Guzmán	Huelva
17220	C.D. El Corchuelo	Lucena Del Puerto	Huelva
17221	CHA. Amigos De Sevilla Este	Sevilla	Sevilla
17222	C.D. Pinelo	Armilla	Granada
17223	C.D. Cultural San Andrés	Montejicar	Granada
17224	C.D. Los Frankos	Utrera	Sevilla
17225	C.D. Limces	Huelva	Huelva
17226	C.D. Mar Jin	Herrera	Sevilla
17227	C.D. Halcones, Moteros Libres: Oretanos	Linares	Jaén
17228	Club Ciclista Ciclos Quinto	Dos Hermanas	Sevilla
17229	C.D. Lartan	Sevilla	Sevilla
17230	Club De Piragüismo Rumblar	Baños De La Encina	Jaén
17231	C.D. Indasport	Almería	Almería
17232	C.D. Nacional De Paraguay	Málaga	Málaga
17233	C.D. Adonia Vicar	Vicar	Almería
17234	C.D. Pelotón Chiflado Airsoft	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17235	C.D. Zona Norte	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17236	C.D. Cartuja Golf Sevilla	Rinconada (La)	Sevilla
17237	C.D. David Castedo 3 (Dc 3)	Dos Hermanas	Sevilla
17238	C.D. La Alpargata	Marchena	Sevilla
17239	C.D. Balompédica Palaciega	Palacios Y Villafranca (Los)	Sevilla
17240	C.D. Airsoft Cádiz	Cádiz	Cádiz
17241	C.D. Sparta-Optimus	Sevilla	Sevilla
17242	C.D. Camaleón Ocio, Aventura Y Tiempo Libre	Gilena	Sevilla
17243	C.D. U.D. Ciudad De Torredonjimeno	Torredonjimeno	Jaén
17244	C.D. Argantonio Bike Club	Sevilla	Sevilla
17245	C.D. Karting Paris	Palma Del Río	Córdoba
17246	C.D. Nandyn Competición	Benahadux	Almería
17247	C.D. Waterpolo Y Natación Cazorra	Cazorla	Jaén
17248	C.D. Guadalfeo	Salobreña	Granada
17249	C.D. De Senderismo Amigos Sierra Nevada	Genes De La Vega	Granada
17250	C.D. Bcpc El Cuervo (Break Dance Par Kour)	El Cuervo	Sevilla
17251	Club De Natación Jaén Master	Jaén	Jaén
17252	C.D. Algeciras Keen Squad	Algeciras	Cádiz
17253	C.D. La Alondra	Mairena Del Alcor	Sevilla
17254	C.D. G.E.A.M. (C.D. Grupo Especial De Airsoft Málaga)	Málaga	Málaga
17255	C.D. Sol Fuengirola	Fuengirola	Málaga
17256	C.D. De Caza Cia Vieja	Ejido (El)	Almería
17257	C.D. El Rincón Del Saltador	Huércal-Overa	Almería
17258	C.D. Karmo Sport	Carmona	Sevilla
17259	C.D. Ntra. Sra. De Gador	Berja	Almería
17260	C.D. Costa Del Cross	Torremolinos	Málaga
17261	C.D. Atlético Jimena Canava	Jimena	Jaén
17262	C.D. Ciudad De Aljaraque	Aljaraque	Huelva
17263	C.D. Recreativo De Órgiva	Órgiva	Granada
17264	C.D. 4x4 Huéscar	Huéscar	Granada
17265	C.D. Ciclista Manzanilla	Manzanilla	Huelva
17266	C.D. De Cazadores Pilas De Chanza - Desbarbado	Montefrío	Granada
17267	Club Atlético Cañarete	Almería	Almería
17268	C.D. Tres Culturas	Almería	Almería
17269	C.D. Atlético Tartessos	Huelva	Huelva
17270	C.D. Onuba CHA.	Huelva	Huelva
17271	C.D. Arcense	Arcos De La Frontera	Cádiz

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17272	Club Ciclista Cazorla Bike	Cazorla	Jaén
17273	C.D. Barceló	Jerez De La Frontera	Cádiz
17274	C.D. De Caza Fuente Del Duque	Pruna	Sevilla
17275	C.D. Gas A Gas	Villaviciosa De Córdoba	Córdoba
17276	C.D. Torrox De Galgos	Viso Del Alcor (El)	Sevilla
17277	C.D. De Parapente Zero Gravity	Sevilla	Sevilla
17278	C.D. Guadican III	Purullena	Granada
17279	C.D. South Rangers Airsoft Team	Gualchos	Granada
17280	C.D. Caza Los Arquillos De Viznar	Granada	Granada
17281	C.D. Kite Club Almería	Roquetas De Mar	Almería
17282	C.D. El Torno 2009	Jerez De La Frontera	Cádiz
17283	Club Baloncesto Andalucía Promesas	Málaga	Málaga
17284	C.D. K.O. Sport Lucena	Lucena	Córdoba
17285	C.D. U.D. Chilluévar	Chilluévar	Jaén
17286	C.D. Moto Club Ceda El Vaso	San Juan De Aznalfarache	Sevilla
17287	C.D. El Frenazo	Rociana Del Condado	Huelva
17288	San José CHA.	Linares	Jaén
17289	C.D. Amigos Baloncesto Linares	Linares	Jaén
17290	C.D. Vela Bahía De Cádiz	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17291	C.D. Carfishing Posadas Team Carp	Posadas	Córdoba
17292	C.D. Peña Galguera Virgen De Gracia De Benamejí	Benamejí	Córdoba
17293	Club Baloncesto Alto Guadalquivir	Montoro	Córdoba
17294	C.D. Megascooter Córdoba	Córdoba	Córdoba
17295	C.D. Palomos La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17296	C.D. El Manantial	Utrera	Sevilla
17297	C.D. La Pureza	Utrera	Sevilla
17298	C.D. Amigos Del Black Bass Ubrique	Ubrique	Cádiz
17299	C.D. Centro Randori	Huelva	Huelva
17300	C.D. Amigos De Jabalcuz	Jaén	Jaén
17301	C.D. Aikido Sakuro	Granada	Granada
17302	C.D. Campanero	Jerez De La Frontera	Cádiz
17303	Club De Balonmano Sierra Mágina	Cambil	Jaén
17304	C.D. El Pinchazo	Bollullos Par Del Condado	Huelva
17305	Club Patín Espartinas	Espartinas	Sevilla
17306	C.D. U.D. Puerto Serrano	Puerto Serrano	Cádiz
17307	C.D. Pesca Peñaflor	Peñaflor	Sevilla
17308	Club Patín Irlandesas	Sevilla	Sevilla
17309	C.D. Sk84life Club	Marbella	Málaga
17310	Club Atletismo Arroyo De La Miel	Benalmádena	Málaga
17311	C.D. La Campana Fútbol	Campana (La)	Sevilla
17312	C.D. De Surf El Club De Las Olas	Torremolinos	Málaga
17313	C.D. Patinaje Cádiz	Cádiz	Cádiz
17314	Club De Hockey Sierra Nevada	Armillá	Granada
17315	Club De Hockey Huétor-Vega	Huétor-Vega	Granada
17316	Club De Hockey Cájar	Cájar	Granada
17317	C.D. Betisevilla	Mairena Del Aljarafe	Sevilla
17318	C.D. Valenzuela	Valenzuela	Córdoba
17319	Club Billar Elio Antonio	Lebrija	Sevilla
17320	Sec.Dptva. De La Asoc. Cultural Carmonense De Senderismo Septem Viae	Carmona	Sevilla
17321	C.D. Monteros Españoles	Córdoba	Córdoba
17322	C.D. Alauda	Córdoba	Córdoba
17323	C.D. Motril Atlético	Motril	Granada
17324	C.D. Santa Clara Bikers	Sevilla	Sevilla
17325	C.D. Rebalaje Airsoft	Roquetas De Mar	Almería
17326	C.D. Sol De Retamar	Almería	Almería
17327	C.D. Enkontra 2	Bormujos	Sevilla
17328	C.D. Nomada Surf	Málaga	Málaga
17329	Club Multideportivo Aprona - 2009	Estepona	Málaga
17330	C.D. San Antonio De Casanueva	Pinos-Puente	Granada
17331	C.D. Udenci (Unión Deportiva De La Zona De Encinarejo)	Córdoba	Córdoba
17332	C.D. Vencedores De Sevilla	Sevilla	Sevilla
17333	C.D. Pool Ciudad De Chiclana	Chiclana De La Frontera	Cádiz

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17334	C.D. La Cerra	Tijola	Almería
17335	C.D. Dorsal	Málaga	Málaga
17336	C.D. De Tiro Al Plato Alameda	Alameda	Málaga
17337	C.D. Los Gitanillos	Sevilla	Sevilla
17338	C.D. Frahermar F.S.	Almería	Almería
17339	C.D. De Petanca De El Cuervo De Sevilla El Boliche	Lebrija	Sevilla
17340	C.D. Tenis De Mesa Moguer	Moguer	Huelva
17341	C.D. Las Alconeras	Aljaraque	Huelva
17342	C.D. Laurus	Huelva	Huelva
17343	C.D. De Tiro Bocharalla	Canjajar	Almería
17344	C.D. Galguero Virgen De Luna	Escacena Del Campo	Huelva
17345	C.D. Alcaparroz	Porcuna	Jaén
17346	C.D. Juvenil El Potro	Huércal De Almería	Almería
17347	C.D. Costa Del Sol Rugby Club	Torremolinos	Málaga
17348	C.D. Cruz De Humilladero F.S.	Málaga	Málaga
17349	C.D. Mediterráneo De Vuelo	Mijas	Málaga
17350	C.D. Cazadores De Rosal De La Frontera	Rosal De La Frontera	Huelva
17351	C.D. Sport Benalmádena CHA.	Benalmádena	Málaga
17352	C.D. La Leyenda	Marchena	Sevilla
17353	C.D. Alas	Sevilla	Sevilla
17354	C.D. Full Contact Tao	Benalmádena	Málaga
17355	C.D. Fatimacor	Córdoba	Córdoba
17356	C.D. Airsoft Xerez	Jerez De La Frontera	Cádiz
17357	C.D. Natación Alcalá Del Río	Alcalá Del Río	Sevilla
17358	Club De Judo Torremolinos	Mijas	Málaga
17359	Club De Fútbol Los Algarbes	Carlota (La)	Córdoba
17360	C.D. La Jineta	Sevilla	Sevilla
17361	C.D. De Silvestrismo Los Santos Mártires	Abla	Almería
17362	C.D. Sur Unión	Málaga	Málaga
17363	C.D. Peña Cultural Bética La Oliva	Sevilla	Sevilla
17364	C.D. Sevilla Defensa Personal Policial	Sevilla	Sevilla
17365	C.D. Balonmano Castilblanco	Castilblanco De Los Arroyos	Sevilla
17366	Club De Golf De Ópticos Optometristas En Andalucía	Sevilla	Sevilla
17367	Club Mtb Los Arrastraculos	Córdoba	Córdoba
17368	C.D. La Garabata	Jerez De La Frontera	Cádiz
17369	C.D. Mtb La Unión	Palacios Y Villafranca (Los)	Sevilla
17370	C.D. El Hatillo Viejo	Jerez De La Frontera	Cádiz
17371	C.D. Tiro Al Bulto	Adamuz	Córdoba
17372	C.D. Los Tercios	Córdoba	Córdoba
17373	C.D. Scorpios Airsoft Sevilla	Campana (La)	Sevilla
17374	C.D. De Pesca Dañador	Castellar De Santisteban	Jaén
17375	C.D. De Pesca De Málaga	Marbella	Málaga
17376	C.D. Unidad Técnica De Auxilio Y Rescate Airsoft Málaga	Málaga	Málaga
17377	C.D. Hispalis Tenis De Mesa	Sevilla	Sevilla
17378	C.D. De Cazadores El Encinarejo	Salar	Granada
17379	C.D. Peña Sevillista La Salle	Sevilla	Sevilla
17380	C.D. Gym Center	Vejer De La Frontera	Cádiz
17381	C.D. Galguero El Aguila	Jaén	Jaén
17382	C.D. Albolote Soccer Alda	Albolote	Granada
17383	C.D. Mirando Al Mar	Almería	Almería
17384	C.D. Sierra De Gador	Berja	Almería
17385	C.D. Alpaso Skate	Rinconada (La)	Sevilla
17386	C.D. Katorce Clásicos	Motril	Granada
17387	C.D. Distinto	Puebla Del Río (La)	Sevilla
17388	C.D. Veteranos De Écija De Fútbol	Écija	Sevilla
17389	C.D. Garillos	Nijar	Almería
17390	C.D. Atrochacerros De Senderismo	Almería	Almería
17391	Club De Padel Álora	Álora	Málaga
17392	C.D. De Atletismo Virgen De Belén	Palma Del Río	Córdoba
17393	C.D. Veteranos De Aguilar	Aguilar De La Frontera	Córdoba
17394	C.D. Benalmádena Quad Rugby Las Aguilas	Benalmádena	Málaga
17395	C.D. Fuengirola Quad Rugby Los Linces	Fuengirola	Málaga
17396	C.D. Torremolinos Quad Rugby Los Delfines	Torremolinos	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17397	Club Automodelismo De Ronda	Ronda	Málaga
17398	C.D. Tortolero	Écija	Sevilla
17399	C.D. Idea	San Roque	Cádiz
17400	C.D. U.D. Punta Del Caimán	Isla-Cristina	Huelva
17401	C.D. Automóvil Club Comarca Del Mármol	Macael	Almería
17402	C.D. Galguero Guadalquivir	Mancha Real	Jaén
17403	C.D. F.S. Mena Aguadulce	Roquetas De Mar	Almería
17404	C.D. Radiocontrol Vícar	Vícar	Almería
17405	C.D. Balonmano Sohail	Fuengirola	Málaga
17406	Club Atlético Aznalcázar	Aznalcázar	Sevilla
17407	C.D. Serrato	Ronda	Málaga
17408	Asoc. Para La Defensa Social De Adolescentes Y Menores	Córdoba	Córdoba
17409	C.D. Los Alcores De Hispalis	Valencina De La Concepción	Sevilla
17410	C.D. Atlético Carmona F.S.	Carmona	Sevilla
17411	C.D. Asoc. Nazarena Para La Integ. De Las Personas Con Discapc. Intelec. (A.N.I.D.I.) Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla
17412	C.D. Mckite	Conil De La Frontera	Cádiz
17413	Florida, CHA.	Jerez De La Frontera	Cádiz
17414	C.D. Amevem Voleibol	Chipiona	Cádiz
17415	C.D. Galguero Caridul	Córdoba	Córdoba
17416	C.D. De Pesca Almensilla	Almensilla	Sevilla
17417	C.D. Mtb De Herrera	Herrera	Sevilla
17418	C.D. Málaga Basket	Málaga	Málaga
17419	C.D. Amigos De La Perdiz Tajo Gallito	Málaga	Málaga
17420	Club De Pelota Tabernas	Tabernas	Almería
17421	C.D. Athletic San Pedro	Marbella	Málaga
17422	C.D. Amigos Del Voley Campo De Gibraltar	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17423	C.D. Las Cabezas	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17424	C.D. Baloncesto Las Cabezas	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17425	C.D. Mediterráneo Hockey	Benalmádena	Málaga
17426	C.D. Málaga Hockey Línea	Málaga	Málaga
17427	Asoc. Deportiva Cultural Hasta Donde Lleguemos	Torrox	Málaga
17428	C.D. Moto Club Berja	Berja	Almería
17429	C.D. Judo Coto De Bornos	Bornos	Cádiz
17430	C.D. De Ajedrez La Jara	Villanueva De Córdoba	Córdoba
17431	C.D. Intercordoba	Córdoba	Córdoba
17432	C.D. El Músculo De El Cuervo De Sevilla	El Cuervo	Sevilla
17433	C.D. Krav Maga Huelva	Huelva	Huelva
17434	C.D. Huelva Fútbol Sala Femenino	Huelva	Huelva
17435	C.D. Aika	Écija	Sevilla
17436	C.D. Baloncesto Guillena	Guillena	Sevilla
17437	C.D. La Trinidad Buenavista	Sevilla	Sevilla
17438	C.D. Montillana CHA.	Montillana	Granada
17439	C.D. Grappling Mma Axarquía	Vélez-Málaga	Málaga
17440	C.D. Lemon Mecánico	Sevilla	Sevilla
17441	C.D. Uniark Siles F.S.	Siles	Jaén
17442	C.D. De Bolos Alcoray	Chilluévar	Jaén
17443	C.D. Sevilla Dragons Hockey Línea	Sevilla	Sevilla
17444	C.D. Tenis De Mesa Pozo Alcón	Pozo Alcón	Jaén
17445	C.D. Femenixar	Níjar	Almería
17446	C.D. Espartanos Del Alquian	Almería	Almería
17447	C.D. La Luz	Málaga	Málaga
17448	C.D. Cinegético El Agarre	Alhaurín El Grande	Málaga
17449	C.D. Campsports	Luisiana (La)	Sevilla
17450	C.D. Airsoft Kronos Simmil	Puerto Real	Cádiz
17451	C.D. Nuevo Pinto	Cádiz	Cádiz
17452	C.D. Sports Dance'ladies & Gentlemans'	Carlota (La)	Córdoba
17453	C.D. Unión Deportiva Cañamera	Rinconada (La)	Sevilla
17454	C.D. Atlético Lepanto	Sevilla	Sevilla
17455	C.D. Atlético Almaden	Almaden De La Plata	Sevilla
17456	C.D. Padel Las Quemadas	Córdoba	Córdoba
17457	C.D. Piratas Airsoft	Algeciras	Cádiz
17458	C.D. Fútbol Base Comarca De La Sierra De Segura	Orcera	Jaén

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17459	C.D. Hípico La Cantera	Jaén	Jaén
17460	C.D. Enduro Alcalá	Alcalá La Real	Jaén
17461	C.D. Petanca De Guarromán	Guarromán	Jaén
17462	Consortio Centro Andaluz De Formación Medioambiental Para El Desarrollo Sostenible (Formades)	Almonte	Huelva
17463	C.D. Airsoft Campillos	Campillos	Málaga
17464	C.D. Pozoalbense Femenino	Pozoblanco	Córdoba
17465	C.D. Arqueros De Castro Del Río	Castro Del Río	Córdoba
17466	C.D. Enduro-Cross La Rodera	Iznalloz	Granada
17467	C.D. Baloncesto Castalla	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17468	C.D. Boulevard Café	Almería	Almería
17469	C.D. Rítmica Cájár	Cájár	Granada
17470	C.D. Magina Norte	Torres	Jaén
17471	C.D. Calle Libre	Ejido (El)	Almería
17472	C.D. Tenis Saque Y Volea	Doña Mencía	Córdoba
17473	Club De Esgrima Touche Córdoba	Córdoba	Córdoba
17474	C.D. Ciclodiel	Gibraleón	Huelva
17475	C.D. Airsoft Desert Queens	Sevilla	Sevilla
17476	C.D. De Fútbol Sala Dafran Informática	Almería	Almería
17477	CHA. Pitres	Tahá (La)	Granada
17478	C.D. Al-Zalabi CHA.	Guadix	Granada
17479	C.D. Cazadores Liberal	Mojonera (La)	Almería
17480	C.D. Celebraciones El Titán	San Fernando	Cádiz
17481	C.D.Corduba Trail	Córdoba	Córdoba
17482	Club De Pesca Carpfishing La Subbética	Rute	Córdoba
17483	C.D. Fuerza Y Honor Corduba	Córdoba	Córdoba
17484	C.D. Ecuá-Amigos	Córdoba	Córdoba
17485	C.D. La Herradura	Palma Del Río	Córdoba
17486	C.D. Local Menciano	Doña Mencía	Córdoba
17487	C.D. Grupo De Amigos Del Airsoft (G.A.D.A.)	Córdoba	Córdoba
17488	C.D. Fahrenheit	Sevilla	Sevilla
17489	C.D. De Caza La Candelaria Locubín	Castillo De Locubín	Jaén
17490	C.D. Gangaro	Valle De Abdalajís	Málaga
17491	C.D. Jabalcross	Jabalquinto	Jaén
17492	C.D. Canena Atlético	Canena	Jaén
17493	C.D. Templo Del Hierro	Almería	Almería
17494	C.D. Cazadores Del Río De Aguas	Sorbas	Almería
17495	C.D. Taekwondo Costa Del Sol	Málaga	Málaga
17496	Club Baloncesto Cartaya 2000	Cartaya	Huelva
17497	C.D. Moto Club 470 Custom Biker	Ayamonte	Huelva
17498	C.D. Gym Team Benalup	Benalup	Cádiz
17499	C.D. Magnetik	Huelva	Huelva
17500	Club Rugby Coria Samurais	Coria Del Río	Sevilla
17501	C.D. De Tenis Conil Drive	Conil De La Frontera	Cádiz
17502	C.D. De Patinaje De Torre Del Mar	Vélez-Málaga	Málaga
17503	C.D. El Carpio CHA.	Carpio (El)	Córdoba
17504	C.D. Sevilla Lacrosse	Tomares	Sevilla
17505	Club Ciclista Ciclosorio	Granada	Granada
17506	C.D. Granada Futsal	Granada	Granada
17507	C.D. Bádminton Armilla	Churriana De La Vega	Granada
17508	C.D. Altera Aventura	Granada	Granada
17509	C.D. Sevelsport	Santa Fe	Granada
17510	Club Tenis De Mesa Mucho Motril	Motril	Granada
17511	C.D. Jugadores Mágicos Del Campo	Sevilla	Sevilla
17512	C.D. Sendaverde	Alhaurín De La Torre	Málaga
17513	C.D. Rompebielas	Córdoba	Córdoba
17514	Club Baloncesto Er Toti	Sevilla	Sevilla
17515	C.D. Doctown	Sevilla	Sevilla
17516	C.D. R-Jugamos	Gabias (Las)	Granada
17517	C.D. Basket Zuat	Utrera	Sevilla
17518	C.D. Cañete Unión Deportivo	Cañete La Real	Málaga
17519	C.D. Pikotron	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17520	Club Baloncesto Villalba Del Alcor	Villalba Del Alcor	Huelva



Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17521	Club De Montaña Mudauñas	Loja	Granada
17522	C.D. Coyotes Airsoft Team Algeciras	Algeciras	Cádiz
17523	C.D. Onubense Medina Sidonia	Huelva	Huelva
17524	C.D. Sur2006	Sevilla	Sevilla
17525	Club De Cetrería Alcazaba	Almería	Almería
17526	C.D. Camina Burana	Macael	Almería
17527	C.D. Gafares	Carboneras	Almería
17528	C.D. Pino Montano Old Skulls Players	Sevilla	Sevilla
17529	C.D. Motos Clásicas Ciudad De Atarfe	Atarfe	Granada
17530	Club Atletismo Otura	Otura	Granada
17531	C.D. Asoc. Cazandoconarco Andalucía	Córdoba	Córdoba
17532	C.D. Az-Zait	Jaén	Jaén
17533	C.D. Amigos Del Fútbol Sala	Andújar	Jaén
17534	C.D. Jaén Defensa Personal Policial	Cazorla	Jaén
17535	C.D. Atlas De Sevilla	Sevilla	Sevilla
17536	C.D. Atlético Deportivo Linares	Linares	Jaén
17537	C.D. De Algallarin	Baena	Córdoba
17538	C.D. Campos	Priego De Córdoba	Córdoba
17539	C.D. Granada Futsal 2009	Ogijares	Granada
17540	C.D. Chico	San Fernando	Cádiz
17541	C.D. Alfar	Sevilla	Sevilla
17542	C.D. Tatsu Dojo	Huelva	Huelva
17543	C.D. Trialbici Huétor-Vega	Huétor-Vega	Granada
17544	C.D. Hacienda Cabello	Málaga	Málaga
17545	C.D. Probaile	Almería	Almería
17546	C.D. Apedem (Amigos, Padres, Entrenadores Y Deportistas De Montilla)	Montilla	Córdoba
17547	C.D. Colegio El Pinar	Alhaurín De La Torre	Málaga
17548	C.D. Urrutia	Huétor-Tájar	Granada
17549	C.D. Lupi Padel	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17550	C.D. Unión Deportiva La Canaleja	Jerez De La Frontera	Cádiz
17551	C.D. Grupo Operativo De Airsoft	San Juan De Aznalfarache	Sevilla
17552	C.D. Rugby Guadalhorce - Black Bull	Álora	Málaga
17553	C.D. Gym Tonic Sport.Es	Almería	Almería
17554	C.D. Manteka	Jerez De La Frontera	Cádiz
17555	C.D. Los Del Uno Uno	Ejido (El)	Almería
17556	C.D. Deportes Faly	San Fernando	Cádiz
17557	C.D. Veteranos De Camas	Camas	Sevilla
17558	C.D. Rota, Isla Y Puerto (Rip) Airsoft Club	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17559	C.D. Bambú	San Fernando	Cádiz
17560	C.D. Aventur Nature	Jaén	Jaén
17561	C.D. De Camas - Tennis	Camas	Sevilla
17562	C.D. Moto Club El Esquinazo	San Fernando	Cádiz
17563	C.D. Artemisa	Archidona	Málaga
17564	C.D. Prado Navarro - Yedra	Huelma	Jaén
17565	C.D. Odiel	Calañas	Huelva
17566	C.D. Faction Skateboard Club	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17567	C.D. Btt Arroyoelmoro	Córdoba	Córdoba
17568	Club Baloncesto De Los Pueblos	Humilladero	Málaga
17569	C.D. Los Puntillitas	San Fernando	Cádiz
17570	C.D. Rayo Bellavista F.S.	Sevilla	Sevilla
17571	C.D. Dojo Minami	Motril	Granada
17572	C.D. Amigos Y Empleados Admiradores Del Futbito "A.E.A.F." De Triana	Sevilla	Sevilla
17573	CHA. Athletic Onubense	Huelva	Huelva
17574	C.D. Peña La Muralla	Ardales	Málaga
17575	C.D. Feiki	Tarifa	Cádiz
17576	C.D. De Monitores Y Practicantes De Kitesurf De Tarifa	Tarifa	Cádiz
17577	C.D. Dardos Zea	Cártama	Málaga
17578	Club De Fútbol Americano Marbella Sharks	Marbella	Málaga
17579	C.D. Grupo Senderista Prisma	Málaga	Málaga
17580	C.D. Al-Sendero	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17581	C.D. Pocholo F.S.	Armilla	Granada

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17582	CHA. Internacional Marbella	Marbella	Málaga
17583	C.D. De Caza Sierra De La Peñagua	Moron De La Frontera	Sevilla
17584	Club Atlético La Pañoleta	Camas	Sevilla
17585	Club De Padel Casablanca	Utrera	Sevilla
17586	C.D. Windsurf Colombino	Aljaraque	Huelva
17587	C.D. Gecko	Puerto De Santa Maria (El)	Cádiz
17588	Club De Padel Baena	Baena	Córdoba
17589	C.D. Gimnasia Rítmica El Ejido	Ejido (El)	Almería
17590	C.D. De Tenis Unialmería	Almería	Almería
17591	C.D. Los Mastrinkais	Almería	Almería
17592	C.D. Defensa Personal Policial Costa De Almería	Almería	Almería
17593	C.D. Los Garbanzos	Sevilla	Sevilla
17594	Club Ciclista Espartinas	Sevilla	Sevilla
17595	C.D. Airsoft Cabra	Cabra	Córdoba
17596	C.D. Caxar Club De Padel	Cájar	Granada
17597	C.D. De Esquí Los Skyzofrenicos Marchena	Marchena	Sevilla
17598	C.D. Padel San Jerónimo	Sevilla	Sevilla
17599	C.D. Ecuestre El Juncal	Jerez De La Frontera	Cádiz
17600	C.D. Padel Las Mascaranas	Huércal De Almería	Almería
17601	C.D. Alcalá Enjoy	Alcalá La Real	Jaén
17602	C.D. La Redondela F.S.	Isla-Cristina	Huelva
17603	Sec.Dptva. - Solo Padel Sevilla S.L.	Alcalá De Guadaira	Sevilla
17604	Club De Pesca Sherrybass	Jerez De La Frontera	Cádiz
17605	Club De Luchas Olímpicas Power	Torre Del Campo	Jaén
17606	C.D. Silvestrista De Arahal	Arahal (El)	Sevilla
17607	C.D. De Caza San Urbano	Almería	Almería
17608	C.D. Olimpo	Palacios Y Villafranca (Los)	Sevilla
17609	Apa Alfareros	Sevilla	Sevilla
17610	C.D. Atlético Susana	Jaén	Jaén
17611	C.D. Nueva Vida	San Fernando	Cádiz
17612	C.D. Ciclista La Janda	Vejer De La Frontera	Cádiz
17613	Asoc. Ornitológica Cultural Deportiva Caura	Coria Del Río	Sevilla
17614	C.D. Caballistas De Osuna	Osuna	Sevilla
17615	C.D. Kitesurf Foreño	Lepe	Huelva
17616	C.D. Fuentenueva Tenis	Marbella	Málaga
17617	C.D. La Atalaya De Albox	Armillá	Granada
17618	C.D. Amigos De Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla
17619	C.D. San Cecilio	Ugijar	Granada
17620	C.D. Rebalandeta	Cártama	Málaga
17621	Club De Judo Almuñécar	Almuñécar	Granada
17622	C.D. Ecuestre La Torre	Ardales	Málaga
17623	C.D. Senderista Los Vereitas	Vejer De La Frontera	Cádiz
17624	C.D. Luchar Para Vivir	Málaga	Málaga
17625	C.D. Silvestrista El Jilguero De Ategua	Córdoba	Córdoba
17626	C.D. Radio Control La Cepa	Montilla	Córdoba
17627	C.D. Toxiria F.S.	Torredonjimeno	Jaén
17628	C.D. Cádiz Balonmano Playa	Cádiz	Cádiz
17629	C.D. Gimnasia Rítmica Y Danza Moderna Zuzana	Motril	Granada
17630	C.D. Naturaleza Activa	Granada	Granada
17631	Club Karate Shotokata	Motril	Granada
17632	C.D. Triatlón Trinamitas	Huelva	Huelva
17633	C.D. Otrebourg	Jerez De La Frontera	Cádiz
17634	Club Bassai Estepona	Estepona	Málaga
17635	Club Atletismo Churrriana	Málaga	Málaga
17636	Club De Softbol Almería	Almería	Almería
17637	C.D. Ciudad De Las Cabezas	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17638	C.D. Hípica Bahía Verde	Puerto Real	Cádiz
17639	C.D. Joaquín Turina	Dos Hermanas	Sevilla
17640	C.D. Recreativo Huesa	Huesa	Jaén
17641	C.D. Kanina Bikes	Sevilla	Sevilla
17642	C.D. Quintano Sport	Dos Hermanas	Sevilla
17643	C.D. Taekwondo Montequinto	Dos Hermanas	Sevilla
17644	C.D. De Montaña Barranco Alcazar	Jerez Del Marquesado	Granada

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17645	C.D. Cai - Club	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17646	C.D. De Fútbol Los Palmareños	Utrera	Sevilla
17647	C.D. Atletismo Ciudad De Arcos	Arcos De La Frontera	Cádiz
17648	C.D. Buceo Salobreña	Granada	Granada
17649	Club Voleibol Huétor-Vega	Huétor-Vega	Granada
17650	C.D. Iniciativa Dharma	Málaga	Málaga
17651	C.D. Bmx Bola De Oro	Granada	Granada
17652	C.D. Los Verdiales	Málaga	Málaga
17653	C.D. Automodelismo Cádiz Radio Control Club	Cádiz	Cádiz
17654	C.D. Pura Vida	Cádiz	Cádiz
17655	C.D. De Caza La Espuela De Oro	Lopera	Jaén
17656	Club De Rugby Marmolejo	Marmolejo	Jaén
17657	C.D. Skate San Fernando	San Fernando	Cádiz
17658	Club Petanca Axarquía	Vélez-Málaga	Málaga
17659	C.D. Running Santo Ángel	Sevilla	Sevilla
17660	C.D. Tigres Hispalis (Earth)	Sevilla	Sevilla
17661	C.D. De Tiro Solo Tiro	Córdoba	Córdoba
17662	Club Petanca Antas	Antas	Almería
17663	C.D. Campo De Gibraltar Club De Fútbol	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17664	C.D. De Pesca Giribaile	Ibros	Jaén
17665	C.D. Kwon Las Cabezas De San Juan	Cabezas De San Juan (Las)	Sevilla
17666	C.D. De Caza Rambla De Huarea	Granada	Granada
17667	Club De Fútbol Sala New Players Manilva	Doña Mencía	Córdoba
17668	C.D. Ciudad De Torre Del Mar	Vélez-Málaga	Málaga
17669	C.D. Malaka Bike	Málaga	Málaga
17670	C.D. Judolont	Gibraleón	Huelva
17671	C.D. Campoloco Surf 1987	San Fernando	Cádiz
17672	C.D. Jóvenes Por Los Guajares	Guajares (Los)	Granada
17673	C.D. Rock Road	Mojácar	Almería
17674	C.D. Aereo Tabernas	Tabernas	Almería
17675	C.D. Delphis Cabra	Cabra	Córdoba
17676	Club De Esgrima Ciudad De Motril	Motril	Granada
17677	Club De Montaña Ararat	Laujar De Andarax	Almería
17678	C.D. Voley Capital Almería	Almería	Almería
17679	C.D. Balonmano Torredelcampo	Torredonjimeno	Jaén
17680	C.D. Lucena Fútbol Base	Lucena	Córdoba
17681	C.D. Grupo Social De Caza Castillo Fuerte Tetar	Jaén	Jaén
17682	C.D. Legión Elviriana	Linares	Jaén
17683	C.D. De Patinaje De Écija Mil Patines	Écija	Sevilla
17684	C.D. Pesca Córdoba Agua Dulce	Córdoba	Córdoba
17685	C.D. Seal	Sevilla	Sevilla
17686	Club De Montaña Sierra De Las Nieves	Burgo (El)	Málaga
17687	C.D. Moto Club Alpasa	Villaverde Del Río	Sevilla
17688	C.D. Automovilismo Granadino De Competición	Granada	Granada
17689	C.D. Granasport	Íllora	Granada
17690	C.D. Radio Control Los Arcos	Almuñécar	Granada
17691	C.D. Saolve	San Fernando	Cádiz
17692	C.D. Seonbae	Benamejí	Córdoba
17693	C.D. Los Enlomaos	Sevilla	Sevilla
17694	Club De Padel Sevilla Este	Sevilla	Sevilla
17695	C.D. Villa Flores	Jódar	Jaén
17696	C.D. Anda Ya	Sevilla	Sevilla
17697	Ampa J. Usera	Cádiz	Cádiz
17698	C.D. Fútbol Sala Santa Bárbara De Casa	Santa Bárbara De Casa	Huelva
17699	C.D. La Diana De Rota	Rota	Cádiz
17700	C.D. Ecoventura Vícar	Vícar	Almería
17701	C.D. Air-Altiplano-Soft Club	Baza	Granada
17702	C.D. De Dardos El Arenal	Rota	Cádiz
17703	C.D. De Dardos Femenino Urta A La Roteña	Rota	Cádiz
17704	C.D. La Sal F.S.	San Fernando	Cádiz
17705	C.D. De Tenis Martia 2009	Marchena	Sevilla
17706	C.D. Piragüismo Ituci	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17707	Club De Fútbol Sala Monachil	Monachil	Granada

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17708	CHA. Valle De Monachil	Monachil	Granada
17709	C.D. De Caza Los Montoros	Ugijar	Granada
17710	C.D. Indalo Racing Club	Almería	Almería
17711	C.D. Moto Club Caballos De Acero	Lepe	Huelva
17712	C.D. Ecoaventura 4x4	Algeciras	Cádiz
17713	C.D. De Motonáutica Palmones	Barrios (Los)	Cádiz
17714	C.D. Automovilismo Andalucía Sport	Huétor-Tájar	Granada
17715	C.D. Atlético Andalucía, CHA.	Marbella	Málaga
17716	C.D. Arqueros De Quesada	Quesada	Jaén
17717	C.D. Amigos Del Voley De El Cuervo De Sevilla	Lebrija	Sevilla
17718	C.D. Cañada Pareja	Antequera	Málaga
17719	C.D. Mtb Urban Cádiz	Cádiz	Cádiz
17720	Club Piragüismo Granada	Granada	Granada
17721	C.D. Emotion	Sevilla	Sevilla
17722	Club De Petanca Sierro	Sierro	Almería
17723	C.D. Defensa Personal Shizen Granada	Gabias (Las)	Granada
17724	C.D. Halter-Kamas	Camas	Sevilla
17725	C.D. De Carpfishing Lin-Bacarp	Linares	Jaén
17726	C.D. Padel Y Tenis Vícar	Vícar	Almería
17727	C.D. Salmebacha	Benalmádena	Málaga
17728	C.D. Piragüismo Y Deportes Náuticos Malaka Kayak	Málaga	Málaga
17729	C.D. De Atletismo El Resto	Arriate	Málaga
17730	C.D. Defensa Personal Policial Alamillo	Sevilla	Sevilla
17731	C.D. Mtb Xauen Bike	Jaén	Jaén
17732	C.D. Petanca Los Belenes	Jabalquinto	Jaén
17733	Club De Rugby Del Estrecho	Algeciras	Cádiz
17734	Club F.S. Cumbres De San Bartolomé	Cumbres De San Bartolomé	Huelva
17735	C.D. Petanca Bolas De Oro Cantoria	Cantoria	Almería
17736	C.D. F.S. Femenino Abdera	Adra	Almería
17737	C.D. Sokotan La Peña	Castril	Granada
17738	C.D. Perokezeto Btt	Villablanca	Huelva
17739	C.D. Villa África	Roquetas De Mar	Almería
17740	Club Atletismo Casabermeja	Casabermeja	Málaga
17741	C.D. Comarca Del Poniente	Ejido (El)	Almería
17742	C.D. De Tenis Y Padel De Berja	Berja	Almería
17743	C.D. Hípica La Paca	Rincón De La Victoria	Málaga
17744	C.D. Córdoba Paramotor	Córdoba	Córdoba
17745	C.D. De Tiro Benamejí	Benamejí	Córdoba
17746	C.D. Gaditano De Deportes Alternativos	Cádiz	Cádiz
17747	C.D. Los Ángeles De Gines	Gines	Sevilla
17748	Club Atletismo Carranque	Málaga	Málaga
17749	C.D. Respeto Y Honor	Cabra	Córdoba
17750	C.D. Triatlón Álora Valle Del Sol	Álora	Málaga
17751	Club Triatlón Úbeda	Úbeda	Jaén
17752	C.D. San Isidoro Del Campo Santiponce	Santiponce	Sevilla
17753	C.D. Amigos Del Viento	Punta Umbría	Huelva
17754	C.D. Grupo De Montaña Clandestinos	Córdoba	Córdoba
17755	C.D. Moto Club Pit Bike España	San Fernando	Cádiz
17756	C.D. Tesec (Tesorillo Secadero)	Casares	Málaga
17757	C.D. El Navara	Lújar	Granada
17758	C.D. Escudería Granada 49.9	Granada	Granada
17759	Ciclotaller Francisc C.D.	Punta Umbría	Huelva
17760	C.D. De Caza La Cebadera	Castro Del Rio	Córdoba
17761	C.D. Mtb La Pergaña El Cuervo	Lebrija	Sevilla
17762	Club Natación Utrera	Utrera	Sevilla
17763	C.D. De Silvestrismo Xergal	Gergal	Almería
17764	C.D. Plaza Anfiteatro De Vícar	Vícar	Almería
17765	Club Ciclista Peña La Peseta Almería	Almería	Almería
17766	C.D. Aro Y Manezuela De Hinojosa	Hinojosa Del Duque	Córdoba
17767	C.D. Unión De Tenistas De Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla
17768	C.D. Redfreecom Sport	Vegas Del Genil	Granada
17769	Club Ciclista Atalaya	Deifontes	Granada
17770	C.D. Judo Malasaña	Málaga	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17771	C.D. Atletismo Esquivel	Alcalá Del Río	Sevilla
17772	Club Palomos Deportivos Balerma	Ejido (El)	Almería
17773	Fundación Real Escuela Andaluza Del Arte Ecuestre	Jerez De La Frontera	Cádiz
17774	C.D. Gracie Barra Sevilla	Sevilla	Sevilla
17775	C.D. De Cetrería Ciudad De Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva
17776	C.D. Huerta Del Perejil	Sevilla	Sevilla
17777	C.D. Sanlúcar Kiters	Sanlúcar De Barrameda	Cádiz
17778	C.D. Hípica Jóvenes Jinetes De Cantillana	Cantillana	Sevilla
17779	C.D. Rescatadores	Motril	Granada
17780	Club Velocipédico Víctor Málaga	Torremolinos	Málaga
17781	Club De Petanca Ciudad De Jaén	Jaén	Jaén
17782	C.D. Accitanos Deportistas Natos	Guadix	Granada
17783	C.D. Tenis Brenes	Brenes	Sevilla
17784	C.D. La Dehesa Pozoblanco	Pozoblanco	Córdoba
17785	C.D. Deportemanía Cxm	Sevilla	Sevilla
17786	C.D. Unión Atlética Roteña Rabita Ruta	Rota	Cádiz
17787	C.D. Juvenil Moto Club La Grieta	Benamejí	Córdoba
17788	C.D. De Ecuavoley Sevilla	Sevilla	Sevilla
17789	C.D. Lebrija De Airsoft	Lebrija	Sevilla
17790	C.D. De Pesca Los De La Luz Gese	Sevilla	Sevilla
17791	C.D. Mapesa	Úbeda	Jaén
17792	C.D. Peace	Motril	Granada
17793	C.D. Las Azucenas	Motril	Granada
17794	C.D. Archerytas	Granada	Granada
17795	C.D. De Fútbol Veteranos Torredelcampo	Torre Del Campo	Jaén
17796	C.D. Chi - Kung Armilla	Armilla	Granada
17797	Club De Pesca Playas De Doñana	Minas De Riotinto	Huelva
17798	C.D. Los Tagarros	Puebla De Los Infantes (La)	Sevilla
17799	Sk8 Málaga	Málaga	Málaga
17800	C.D. S.E.A.M. (Seccion Especial Airsoft Motril)	Motril	Granada
17801	Club De Tenis Vilches	Vilches	Jaén
17802	Asoc. Cultural Carriles	Sevilla	Sevilla
17803	C.D. Petanca Benacazón	Benacazón	Sevilla
17804	C.D. Team Evil Airsoft	Línea De La Concepción (La)	Cádiz
17805	C.D. Cumona	Moriles	Córdoba
17806	C.D. Bicis Huelva	Huelva	Huelva
17807	C.D. Kenpo Río Nacimiento	Abla	Almería
17808	C.D. De Pesca Benacarp De Benamejí	Benamejí	Córdoba
17809	C.D. Malacitanas	Málaga	Málaga
17810	Club De Petanca El Torreño	Vélez-Málaga	Málaga
17811	Club Ciclista Mountainbike Castellar	Castellar De La Frontera	Cádiz
17812	C.D. Cruzados Club De Esgrima	Benalmádena	Málaga
17813	C.D. Padel Tierra De Bellavista	Sevilla	Sevilla
17814	C.D. Alcalá La Real 2009	Alcalá La Real	Jaén
17815	C.D. Shooting Sevilla	Sevilla	Sevilla
17816	Club Ciclista Ferroviario De Málaga	Málaga	Málaga
17817	C.D. De Montaña Cerro Chinoco	Montalbán De Córdoba	Córdoba
17818	Club De Buceo Ancora	Palomares Del Río	Sevilla
17819	C.D. Turysport	Málaga	Málaga
17820	C.D. Oyama Karate Kyokushin Estepona	Estepona	Málaga
17821	C.D. De Pesca Worldpesca	Sevilla	Sevilla
17822	Club De Esquí Multiocio	Granada	Granada
17823	C.D. De Tiro Dama De Baza	Baza	Granada
17824	C.D. Aeromodelismo Alas De Córdoba	Córdoba	Córdoba
17825	C.D. Kárate Kenwa Dalías	Dalías	Almería
17826	C.D. Coda	Níjar	Almería
17827	C.D. De Ciclismo Parque Moret Huelva	Huelva	Huelva
17828	C.D. Tenis De Mesa Egabrense	Cabra	Córdoba
17829	Club De Tenis San Miguel	Villanueva Del Arzobispo	Jaén
17830	CHA. Las Infantas De Jaén	Jaén	Jaén
17831	C.D. Centauro Negro San José Del Valle	San José Del Valle	Cádiz
17832	C.D. Bádminton Alcalá	Alcalá La Real	Jaén
17833	Asoc. Incluocio	Sevilla	Sevilla

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
17834	C.D. De Cazadores La Capellania	Noalejo	Jaén
17835	C.D. Dragon Chow Granada	Granada	Granada
17836	C.D. Veteranos De Fútbol Pilas	Pilas	Sevilla
17837	Churriana Club De Golf	Málaga	Málaga
17838	C.D. Grupo De Senderismo De Mollina «Hades»	Fuengirola	Málaga
17839	C.D. Padel Mollina	Mollina	Málaga
17840	C.D. De Pesca El Lugar	Alhaurín El Grande	Málaga
17841	C.D. Al-Andalus Castilleja De La Cuesta	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17842	C.D. Levante-Sur De Córdoba	Córdoba	Córdoba
17843	C.D. De Colombicultura La Zahurdilla	Guillena	Sevilla
17844	Seven Gym C.D.	Sevilla	Sevilla
17845	C.D. Kan - Pon Sevilla	Sevilla	Sevilla
17846	Club De Petanca Utrera Cristo De Los Afligidos	Utrera	Sevilla
17847	C.D. Sección Orientada A Convivencias De Montañismo Airsoft Granada (Socom Airsoft Granada)	Granada	Granada
17848	Sec.Dptva. Asoc. Cultural Nuevas Artes	Córdoba	Córdoba
17849	C.D. Lawn Bowls Spain	Mojácar	Almería
17850	Club Europeo De Petanca De Nerja	Nerja	Málaga
17851	C.D. Padel De Monturque	Monturque	Córdoba
17852	C.D. Baloncesto Baños	Baños De La Encina	Jaén
17853	C.D. Giralda Golf Club	Sevilla	Sevilla
17854	Club Hípico La Pañoleta	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17855	C.D. Xerez Distrito Norte	Jerez De La Frontera	Cádiz
17856	C.D. Rekeveko Golf	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17857	C.D. De Tenis La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17858	C.D. Los Gazapos	Albox	Almería
17859	C.D. De Pesca Pezcolar	Porcuna	Jaén
17860	C.D. Centro Tenis Fernando Gil	Mijas	Málaga
17861	Club De Vuelo Castillos En El Aire	Málaga	Málaga
17862	C.D. Tor Del Rey De Pilas	Pilas	Sevilla
17863	C.D. No + No	Alhaurín De La Torre	Málaga
17864	C.D. Moto Club Sectorquillo	Puerto De Santa María (El)	Cádiz
17865	C.D. Santo Pitar-Senderismo Málaga	Málaga	Málaga
17866	C.D. Valle De Abdalajís U.D.	Valle De Abdalajís	Málaga
17867	C.D. Todo Deporte Elite Base	Córdoba	Córdoba
17868	C.D. Atlantic Alhaurina F.F.	Alhaurín El Grande	Málaga
17869	C.D. Torre Moya Benajarafe	Málaga	Málaga
17870	C.D. Batudanz	Padul	Granada
17871	C.D. Arago-Boxing	Zubia (La)	Granada
17872	C.D. Artes Marciales Vejer De La Frontera	Vejer De La Frontera	Cádiz
17873	C.D. Raquel Javi Competición	Córdoba	Córdoba
17874	C.D. Geisha - Carp	Córdoba	Córdoba
17875	U.D. Las Angustias F.S.	Motril	Granada
17876	C.D. Vuelo Libre Ciudad De Jaén	Jaén	Jaén
17877	C.D. Mtb Tolox	Tolox	Málaga
17878	C.D. Gestiro	Sevilla	Sevilla
17879	C.D. Eolo Cycling	Almería	Almería
17880	C.D. Flex Gym Adra	Adra	Almería
17881	C.D. Mtb Indalopol	Huércal De Almería	Almería
17882	C.D. Amigos De Los Caminos	Castillo De Las Guardas (El)	Sevilla
17883	Club Ciclista Los Guzmanes	Algaba (La)	Sevilla
17884	C.D. Clan'up	Chiclana De La Frontera	Cádiz
17885	C.D. Quintalegre	Málaga	Málaga
17886	Club Nevada Bike	Enes De La Vega	Granada
17887	Club Petanca De Aldeire	Aldeire	Granada
17888	C.D. Padel Nueva Castilleja	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17889	C.D. Veteranos De Torrenueva	Motril	Granada
17890	C.D. Cancerberos	Peligros	Granada
17891	C.D. Agility Huelva	Trigueros	Huelva
17892	C.D. Los Piratas Del Caribe	Sevilla	Sevilla
17893	C.D. Judo Club Montessori	Huelva	Huelva
17894	Club Hípico El Galapagar	Bormujos	Sevilla
17895	C.D. Juventud Chiclana	Chiclana De La Frontera	Cádiz

Núm. Inscipc.	Nombre	Municipio	Provincia
17896	C.D. La Red XXI Padel Center	Alcalá De Guadaira	Sevilla
17897	C.D. Hielo Granada	Granada	Granada
17898	C.D. El Toruno	Montefrío	Granada
17899	C.D. Trial Bici Sevilla	Sevilla	Sevilla
17900	C.D. De Pesca La Peña	Málaga	Málaga
17901	C.D. Eurosport	Ayamonte	Huelva
17902	C.D. Dale Kt Trinko	Bollullos Par Del Condado	Huelva
17903	C.D. Adramar (Cdamar)	Adra	Almería
17904	C.D. Narixa Baloncesto	Nerja	Málaga
17905	C.D. Cultural De Caballistas De Gibrleón	Gibrleón	Huelva
17906	C.D. Sistema Avanzado De Auto Defensa	Alhaurín El Grande	Málaga
17907	C.D. Revolver Sevilla	Mairena Del Aljarafe	Sevilla
17908	C.D. Estrellas Del Sur	San Roque	Cádiz
17909	C.D. Herrador Competición	Mojonera (La)	Almería
17910	C.D. Ciudad De La Mojonera	Mojonera (La)	Almería
17911	Fútbol Club Fuengirola 2010	Fuengirola	Málaga
17912	Club Ciclista Villa Del Río	Villa Del Río	Córdoba
17913	C.D. Olímpico 2010	Lucena	Córdoba
17914	C.D. Omeyas Team Córdoba	Córdoba	Córdoba
17915	C.D. De Parapente Huércal-Overa Vuela	Huércal-Overa	Almería
17916	C.D. Locust Airsoft Club	Algeciras	Cádiz
17917	C.D. Paintball Mollina	Mollina	Málaga
17918	C.D. Sevilla Vertical Aventura	Tomares	Sevilla
17919	C.D. Samdan Sport	Castilleja De La Cuesta	Sevilla
17920	C.D. El Palo - Pedregalejo F.S.	Málaga	Málaga
17921	C.D. Buhoperegrino	Sevilla	Sevilla
17922	C.D. La Marisma	Aljaraque	Huelva

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN MODIFICADO SUS ESTATUTOS

Núm. Inscipc.	Nombre	Municipio	Provincia
5	C.D. Grupo Espeleológico Arqueológico	Campillos	Málaga
90	C.D. Hermanos Álvarez Quintero	Utrera	Sevilla
116	C.D. Grupo Cicloturista Maracena	Maracena	Granada
349	C.D. De Caza San José Y La Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla
358	C.D. De Caza Los Molareños	Molares (Los)	Sevilla
413	C.D. Sdad. Dptva. Coto De La Gamanosas	Baena	Córdoba
511	Real Club Recreativo De Tenis De Huelva	Huelva	Huelva
762	C.D. Sdad. De Cazadores San Juan Bautista	Villanueva De San Juan	Sevilla
783	Club Ciclista El Pedal De Sevilla	Sevilla	Sevilla
807	U.D. Mabella	Marbella	Málaga
863	C.D. Franciscano	Córdoba	Córdoba
1124	C.D. Rivera	Paterna De Rivera	Cádiz
1184	C.D. Oriente	Almería	Almería
1213	Club De Fútbol Tijola	Tijola	Almería
1293	C.D. Sdad. Cazadores De Monda	Monda	Málaga
1683	C.D. Sdad. De Cazadores De Baena	Baena	Córdoba
1816	C.D. Benacazón, C.F.	Benacazón	Sevilla
1846	C.D. Montecarlos	Sevilla	Sevilla
2100	C.D. Unión Deportiva Sixto	Málaga	Málaga
2137	C.D. Sdad. De Cazadores El Llano De Las Codornices	Sierra De Yeguas	Málaga
2245	C.D. Sdad. De Pescadores Deportivos La Corchuela	San Fernando	Cádiz
2262	Club Alhaurín De La Torre, C.F.	Alhaurín De La Torre	Málaga
2293	C.D. Peña Pajaritos San Sebastián	Gabias (Las)	Granada
2883	C.D. Asoc. Cazadores Colonia Martia Romanorum	Marchena	Sevilla
2960	C.D. Sdad. De Cazadores De Dos Torres	Dos-Torres	Córdoba
3780	Club Baloncesto La Unión	Armillá	Granada
3915	Club Tenis Pitamo-Bellavista	Sevilla	Sevilla
3971	C.D. Arlequín	Puebla De Cazalla (La)	Sevilla
4112	Club Balonmano San Fernando	San Fernando	Cádiz
4382	C.D. Deportes Olimpo	Granada	Granada
4437	C.D. Ciclista Torrox	Torrox	Málaga

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
4576	C.D. Posadas Fútbol Sala	Posadas	Córdoba
4893	C.D. A.D. Recreación Náutica Sancti	Chiclana De La Frontera	Cádiz
4995	Club De Billar Jaén	Jaén	Jaén
5059	Club Natación Bahía De Cádiz	Cádiz	Cádiz
5186	Club Ciclista Ruteño	Rute	Córdoba
5417	C.D. A.D. De Caza San Blas De Urrácal	Urrácal	Almería
5459	C.D. Aspace	Granada	Granada
5461	C.D. Moto Club Tragatierra	Zalamea La Real	Huelva
5666	C.D. Unión Balompédica Lebrijana	Lebrija	Sevilla
5848	C.D. Pugilístico Sevillano	Sevilla	Sevilla
5933	Club 4 X 4 Costa Del Sol	Marbella	Málaga
6323	Club De Rugby Málaga	Málaga	Málaga
6893	C.D. Náutico Punta Umbría	Punta Umbría	Huelva
7067	C.D. A.D. Sempai	Conil De La Frontera	Cádiz
7164	C.D. Escudería Biela Club Axarquía	Torrox	Málaga
7244	C.D. Shokema	Málaga	Málaga
7671	Guadix Club De Fútbol	Guadix	Granada
7841	Club De Bowling Sureños	San Fernando	Cádiz
8120	Club De Boxeo Postigo	Torremolinos	Málaga
8178	C.D. Grupo Ajedrecístico Aleph	Utrera	Sevilla
8213	Club Atletismo Fuengirola	Fuengirola	Málaga
8326	Asoc. De Veteranos Del Algeciras C.F.	Algeciras	Cádiz
8445	C.D. Mao - Mao	Sevilla	Sevilla
8786	C.D. Chanza	Cortegana	Huelva
9242	Club Alcalareño De Montaña	Alcalá De Guadaira	Sevilla
10283	C.D. Monteros Del Agarre	Constantina	Sevilla
12815	C.D. Atlético Posadas	Posadas	Córdoba
14024	C.D. Natación Armilla	Armilla	Granada
14442	C.D. San Fernando Kayak	San Fernando	Cádiz
14503	Club Bowling Nervión	Sevilla	Sevilla
15045	C.D. De Recreación Histórica Guardia Salinera Isleña	San Fernando	Cádiz
15240	C.D. Zeppelin De Aeropuerto Viejo	Sevilla	Sevilla
15807	C.D. Piragüismo El Majuelo	La Rinconada	Sevilla
16086	Club Hípico Domen De Soto	San Juan Del Puerto	Huelva
16200	Club De Padel Molino Hondo	Utrera	Sevilla
16565	C.D. Ekipa	Palos De La Frontera	Málaga
16578	C.D. De Orientación De San Roque	San Roque	Cádiz
16671	C.D. Hijas Del Surf	Tarifa	Cádiz
16688	C.D. Tennis & Padel Guadix	Guadix	Granada
16982	C.D. Pa'delante	Sevilla	Sevilla
17203	Club De Vuelo Libre De Loja	Loja	Granada
17226	C.D. Mar Jin	Herrera	Sevilla

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN CAMBIADO DE DENOMINACIÓN

Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
709	Club Náutico de Estepona por Real Club Náutico de Estepona	Estepona	Málaga
905	C.D. Sdad. De Cazadores Sta. M <sup>a</sup> Magdalena por C.D. Sdad. Dptva. De Cazadores de Mengibar	Mengibar	Jaén
7186	C.D. Vandelvira A.D. por C.D. Vandelvira A.D.-Gloria	Jaén	Jaén
7649	C.D. Maderas Miguel Pérez-Bujalance, F.S. por C.D. Bujalance Caldería Manzano F.s.	Bujalance	Córdoba
7671	Guadix C.D. por Guadix Club de Fútbol	Guadix	Granada
8048	C.D. Mountain Bike Estructuras Rague-Ciclos Ruiz por C.D. Mountain Bike Ciclos Ruiz	Ronda	Málaga
8213	Club Atletismo Fuengirola Un Sol de Ciudad por Club de Atletismo Fuengirola	Fuengirola	Málaga
8445	Club Amigos Fútbol 7 El Monasterio por C.D. Mao - Mao	Sevilla	Sevilla
8915	C.D. Industrial por C.D. Industrial-Eclisa	Motril	Granada
9242	Club Alcalareño de Montaña Deportemanía por Club Alcalareño de Montaña	Alcalá de Guadaira	Sevilla
9500	C.D. Unión Sporting de San Fernando por San Fernando C.D. Isleño	San Fernando	Cádiz



Núm. Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
9858	C.D. Peña Pajarista Parapanda por Club de Silvestrismo Parapanda Íllora	Íllora	Granada
9981	Asoc. Juvenil Grupo Boom por Asoc. Grupo Boom	Sevilla	Sevilla
10188	C.D. Kárate Olympo por C.D. Kárate Olympo Maracena	Maracena	Granada
10691	Club Polideportivo Dúrcal Femenino por Club Unión Polideportiva Dúrcal	Dúrcal	Granada
10760	C.D. Salfharat Pedal Club por C.D. Cultural Salfharat	Puente de Génave	Jaén
11388	C.D. El Chorro por Club de Montaña El Chorro-Álora	Álora	Málaga
12023	C.D. Unibowling Jaén por C.D. Unibowling Linares	Linares	Jaén
12376	C.D. Asdecán por C.D. Silvestrista de Bornos	Bornos	Cádiz
12385	C.D. Radio control de Lebrija por Club de Aeromodelismo las Marismas de Trebujena	Lebrija	Sevilla
12593	C.D. AMPA San Patricio por C.D. IES La Contraviesa	Albuñol	Granada
13946	C.D. Sabora por Cañete la Real C. F.	Cañete la Real	Málaga
14255	Asoc. Voluntarios Activos de Sevilla por Asoc. De Voluntarias Activas de Sevilla	Sevilla	Sevilla
14272	C.D. Suricatos Granada por C.D. Nevasport Sierra Nevada MTB	Granada	Granada
15431	C.D. Náutico Puerto Real por Club Kayak de Mar Cádiz	Cádiz	Cádiz
15452	Club Tennis Costaballena Rota por Playa de la Luz Tennis Club	Rota	Cádiz
15633	C.D. Sejopa de Arjona F.S. por C.D. Atalaya La Higuera F.S.	Arjona	Jaén
15807	C.D. Shotoscuba por C.D. Morón Bucea	Morón de la Frontera	Sevilla
16080	C.D. Oncecor por C.D. De Deficientes Visuales Tifloror	Córdoba	Córdoba
16086	C.D. Dolmen de Soto por Club Hípico Domen de Soto	San Juan del Puerto	Huelva
16126	Club de Deportes ONCE Jerez por Club de Deportes Trasiego	Jerez de la Frontera	Cádiz
16358	Club Natación Ciudad de Roquetas por Club Natación Poniente	Las Cabañuelas-Vícar	Almería
16614	Club de Deportes ONCE de Huelva por C.D. Isla Saltes	Huelva	Huelva
16734	C.D. Ases Motorcycle Málaga Motor Club por C.D. Escuadrón 250	Antequera	Málaga
17041	C.D. Fortún de Torres por C.D. Sala de Esgrima Tradicional Fortún de Torres	Jerez de la Frontera	Cádiz

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE HAN CAUSADO BAJA

NC Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
9136	C.D. Alhama Motoaventura	Alhama de Granada	Granada
9748	C.D. Cardioball Circuito Físico Atlético	Sevilla	Sevilla
9848	C.D. Pablo Neruda	Aljaraque	Huelva
11072	C.D. Politécnica	Sevilla	Sevilla
11333	C.D. Monteros del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
11559	C.D. de Caza Los Amigos de Arcos de la Fra.	Arcos de la Frontera	Cádiz
12304	Asoc. Moto Club Los Bandoleros	Ronda	Málaga
12759	C.D. Emaus	Gibraleón	Huelva
13539	C.D. Torvel Team Paintball	Vélez-Málaga	Málaga
13728	C.D. Chapulín Caza y Pesca	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla
14529	Club de Tiro Arco Linares	Linares	Jaén
14866	C.D. Balonmano Mancha Real	Mancha Real	Jaén

## ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SE HAN FUSIONADO

NC Inscripc.	Nombre	Municipio	Provincia
7186	C.D. Vandelvira A.D. con CHA. Gloria Jaén 21	Jaén	Jaén
7671	Guadix C.D. con C.D. Sama Guadix	Guadix	Granada
7671	Guadix Club de Fútbol con U.D. Guadix Fútbol Club	Guadix	Granada

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2010.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2009), esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de marzo de 2010 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en

materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de marzo de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las becas concedidas para formación en el Área de Documentación en el Instituto Andaluz de la Mujer.*

Por Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 62, de 6 de noviembre de 2009), se convocaron becas de formación en el área de documentación del Organismo para el año 2010.

Por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se conceden tres becas de un importe cada una de 13.932 euros, siendo el período de disfrute de las mismas el comprendido entre los días 1 de febrero de 2010 y 31 de enero de 2011.

Las personas beneficiarias de estas becas son:

- Doña Inmaculada Rodríguez Martín (NIF: 44225893-K).
- Doña Beatriz Manrique Martín (NIF: 78039591-Q).
- Doña María Luisa Vázquez Núñez (NIF: 31725208-C).

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 193/09. Que con fecha 20 de enero de 2010, se ha dictado Resolución de comunicación de interrupción del

plazo de resolución del procedimiento de desamparo respecto al menor J.L.A.A., hijo de doña Yolanda Ávila Almagro.

Granada, 16 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Exptes.: 8/10 y 9/10, que con fecha 19 de marzo de 2010 se ha dictado comunicación de ampliación del plazo de resolución de los procedimientos de desamparo, respecto de los menores A.H.G y A.H.G., hijos de Antonio Heredia Heredia.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor, podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 163/08. Que con fecha 17 de marzo de 2010 se ha dictado resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa -administrativo- respecto al menor C.L.M., hijo de doña Susana Martínez Castellano.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen

de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 7/10. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor J.A.U., hijo de Consuelo Utrera Santiago, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido por Desamparo, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo a doña María del Carmen Fernandez Fernández, por encontrarse en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, expediente 373/2009/719-1, de fecha 24 de febrero de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro y revocación de subvención, recaídas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Inmigrantes de Andalucía».  
Expediente: ASOC/2008/04/050.  
Subvención: 600,00 euros.  
Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Progresistas».  
Expediente: ASOC/2008/11/089.  
Subvención: 600,00 euros.  
Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Asociación de Mujeres «Zapatereñas de Moriles».  
Expediente: ASOC/2008/14/137.  
Subvención: 1.161,69 euros.  
Objeto: Mantenimiento, funcionamiento y desarrollo de las actividades de las Asociaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 25/10. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.A.O.M., hija de José Ortega Castillo, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido por desamparo, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/380/G.C./INC.  
Interesado: Don Manuel Jesús Ortega Hidalgo; NIF: 75555729Q.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/380/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de marzo d 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Propuesta de Resolución Denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar las notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución Denegatoria relativo al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

- VE0060/JA-5319. Román Tendero, S.L. (E.S. Ntra. Sra. de Consolación), Castellar (Jaén).

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando requerimiento adaptación de solicitud.*

Anuncio de la Agencia Andaluza del Agua sobre notificación del requerimiento de adaptación de solicitud según el nuevo modelo aprobado por la Orden MAM/1873/2004 del

expediente de autorización de vertidos de aguas residuales, comunicándosele que en caso de no ser atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, dictando la resolución de archivo de expediente.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de requerimiento de adaptación de solicitud según el nuevo modelo aprobado por la Orden MAM/1873/2004 relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad y Dominio Público Hidráulico Regional de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indican: número de expediente; titular; término municipal de la notificación.

- GC0116/GR-148. Jose Antonio Garvín Sánchez. Ogijares (Granada).
- GC0073/GR-2324. Antonio Fernández Sevilla Jiménez. Guadix (Granada).
- GC0076/GR-2235. Hnos. Mesa Membrilla, S.L. Guadix (Granada).
- GC0075/GR-2326. Francisco Hernández Fernández. Guadix (Granada).
- GC0106/GR-2334. Salvater, 94, S.L. Granada.
- GC0107/GR-2335. Hermater, 99, S.L. Granada.
- UR0065/GR-2964. M.ª del Carmen Delgado Raya. Granada.
- UR0115/GR-2984. Concepción López Beltrán. Granada.
- UR0100/GR-2977. Olegario Santos Yugueros. Granada.
- UR0117/GR-2986. M.ª de los Ángeles Peinado Castillo. Granada.
- UR0147/GR-3015. FISIJAM, S.L. Las Gabias (Granada).
- UR0149/GR-3017. Ramiro Isla Gallardo. Santa Fe (Granada).
- UR0128/GR-3052. Restaurante Ruta del Purche, S.L., Monachil (Granada).
- UR0163/GR-3043. Antonio López Moreno. Jerez Del Marquesado (Granada).

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4.2.2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado

Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, por ingreso o transferencia bancaria al núm. de cuenta del Ayuntamiento 2103-0210-37-0231109519 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y

sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 1.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el siguiente orden, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certifi-

cado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4 Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso

de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31



A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Algarrobo, 4 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de plazas de funcionarios.*

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el pasado 4 de febrero de 2010, aprobó las bases que han de regir en el proceso para la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, y cuyo tenor literal es el siguiente.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009**

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de las plazas que figuran en los Anexos a las presentes bases, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, e incluidas en la Ofertas de Empleo Público de 2009, por los sistemas selectivos que se especifican en los respectivos Anexos.

Segundo. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de Medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a

que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, el Decreto 2/2002, de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercero. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias, además de los especificados en los respectivos Anexos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida. Todos los requisitos a que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo. Para la plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, Diplomado en Relaciones Laborales y certificados o titulación equivalente, para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en dos disciplinas preventivas. Para la plaza de Auxiliar Delineante, F.P1 rama Delineación.

Cuarto. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos (originales o copia compulsada), así como justificante bancario del pago de la tasa.

Quinto. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos, si se produjeren, que serán resueltos por

el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, debiendo publicarse dicha lista definitiva en el BOP de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho anuncio igualmente indicará el día, hora y lugar de realización de los ejercicios e identificará a los miembros del Tribunal de Selección a los efectos de abstención y recusación de los arts. 28 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La fecha y lugar de realización de la lectura de los ejercicios se determinará de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

#### Sexto. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza 1/99, de Atención a las Personas con discapacidad, y la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En base al artículo 59.2 del la Ley 7/2007, cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

#### Séptimo. El Tribunal.

El Tribunal Calificador quedará constituido en los términos del art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, bajo el principio de profesionalidad, debiendo de tener los miembros del Tribunal una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas. Estará constituido el Tribunal de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de la Corporación designado por la persona titular de la Alcaldía,
- Secretario: La persona titular de la Corporación o funcionario de la misma designado por la Alcaldía.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por esta. Tres funcionarios de la Corporación designados por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, titulares o suplentes, y al menos dos vocales teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concurra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 462/02).

#### Octavo. Desarrollo de los ejercicios.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y de comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no concurran, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciados por el Tribunal. Una vez que comiencen los ejercicios de la fase de oposición, que se realizarán en un mismo día por un tiempo máximo de cuatro horas de acuerdo con lo estipulado en los anexos que se acompañan a las presentes bases, se procederá en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, a la publicación del anuncio de la lectura de tales ejercicios en el local donde se desarrollen las pruebas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Desde la conclusión de los ejercicios propuestos hasta la lectura de los mismos, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la Letra L, de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### Noveno. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará público en el tablón de edictos municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La Calificación Final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

#### Décimo. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Sra. Alcaldesa. Cualquier propuesta que contravengan lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique el resultado final del proceso selectivo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito b) de la base tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### Undécimo. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la base segunda y cualquier otra disposición aplicable.

#### ANEXO I

Se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES POR LA QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

**Primera. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Relaciones Laborales y de Prevención de Riesgos Laborales, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, Grupo A2, por el sistema de selección de Concurso-Oposición.

**Segunda. Característica de la plaza.**

Una plaza de técnico de relaciones laborales y de prevención de riesgos laborales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Nivel: 26.

Oferta de Empleo Público: 2009.

Titulación: Diplomado en Relaciones Laborales y certificados o titulación equivalente para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en dos disciplinas preventivas.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30 €.

**Tercera. Procedimiento.**

Fase de concurso. Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Titulación académica. Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes y distinta a la de Diplomado en Relaciones Laborales, que se exige como requisito mínimo para participar en el presente proceso selectivo, puntuándose con 0,50 puntos.

Cursos y Seminarios. Se valorarán aquellos cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado un máximo de 1,50 puntos, aplicados de las siguientes formas:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- Cursos de 11 a 39 horas o de 3 a ocho días: 0,35 puntos.

- Cursos de 40 a 99 horas o de 8 a veinte días: 0,55 puntos.

- Cursos de al menos 100 horas o de más de veinte días: 0,75 puntos.

Otros méritos académicos. Se valorará este apartado con un máximo de 3,00 puntos. Para ello se tendrán en cuenta cualquiera de los méritos aportados y relacionados con los que se exponen a continuación:

- Concesión del premio al mejor expediente académico en uno o más cursos de la formación universitaria realizada por el aspirante: 1,5 puntos.

- Posesión de otra u otras certificaciones o titulaciones equivalentes para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, distinta/s a las (estar en posesión de certificado o titulación equivalente, para el ejercicio de funciones de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en dos disciplinas preventivas) que se exigen como requisito mínimo para participaren el presente proceso selectivo: 1,5 puntos.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:

- 0,70 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en Ayuntamientos y/o en Organismos Autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otras Administraciones Públicas distintas a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,30 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses prestado en Ayuntamientos y en organismos autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

- 0,10 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses, prestando en cualquier Administración Pública, distinta a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, fijándose la fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición.

Fase de Oposición: Se desarrollarán por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos ejercicios prácticos de carácter obligatorio y eliminatorio, que están valorados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación en estos ejercicios será la media aritmética de los dos ejercicios efectuados, siempre y cuando se alcance en cada uno de ellos la puntuación mínima referida. Dichos ejercicios consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos seleccionados de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los mismos, relativos a las tareas propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con las materias del temario.

Para el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de aquellos textos legales que consideren oportuno.

Se valorará en estos ejercicios fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuación interpretativa de la normativa aplicable.

**T E M A R I O**

**TEMAS DE CARÁCTER GENERAL**

Módulo I. Derecho Constitucional, Régimen Local y Derecho Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. Reforma constitucional.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución I. Organización institucional y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución II. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes.

Tema 4. La organización del Estado en la Constitución III. El Poder Judicial. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas I. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas II. El estado de la Comunidad Autónoma Andaluza, Competencias, órganos de gobierno. Autonomía local.

Tema 7. El municipio y la provincia. Concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización provincial. Competencias locales y provinciales.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales, Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Concepto y regularización. Fases Silencio administrativo.

Tema 10. El acto administrativo. Conceptos, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 11. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo.

Tema 12. Revisión de actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

### TEMAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

#### Módulo I. Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 13. Fuentes del Derecho del Trabajo. El cuadro de fuentes del Derecho del Trabajo. La Constitución de 1978. Las leyes y reglamentos. El Derecho Comunitario e Internacional. Fuentes de origen profesional. Otras fuentes.

Tema 14. El contrato de trabajo. Rasgos característicos. Elementos y requisitos. Forma y documentación. Pactos típicos.

Tema 15. Clases y modalidades de contrato I. Contrato de trabajo según duración. Contratos indefinidos y de duración determinada.

Tema 16. Clases y modalidades de contrato II. Contrato formativo. Contrato a tiempo parcial. Contrato de trabajo a domicilio. Contratación en las administraciones públicas.

Tema 17. La representación legal de los trabajadores y las negociaciones colectivas. La representación en el ámbito laboral y en el ámbito funcional. Las negociaciones colectivas: Convenios colectivos y acuerdos funcionariales.

Tema 18. Determinación en la prestación del trabajo. La clasificación profesional. El poder dirección del empresario. El poder disciplinario. La movilidad funcional.

Tema 19. El tiempo de la prestación de trabajo. La jornada de trabajo. Jornadas especiales. Reducciones singulares de la jornada. Distribución del tiempo de trabajo. Descansos e interrupciones.

Tema 20. La retribución del trabajador I. El salario. Definición jurídica. Estructura salarial. Deducciones. Líquido a percibir. Finiquitos.

Tema 21. La retribución del trabajador II. El salario mínimo interprofesional. La protección jurídica del salario. El fondo de Garantía Salarial: organización, funcionamiento y finalidad.

Tema 22. Las vicisitudes de la relación de trabajo. El cambio de sujetos de la relación de trabajo. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad geográfica. Ascensos, suspensiones de la relación laboral y excedencias.

Tema 23. Extinción de la relación de trabajo. Formas de extinción de la relación laboral. Diferentes tipos de despido. Desistimiento del trabajador. Otras causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 24. El despido disciplinario. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 25. El despido por circunstancias objetivas. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos.

Tema 26. El despido colectivo. Concepto, causas y requisitos formales. Calificación y efectos. El despido por fuerza mayor.

Tema 27. Concepto y antecedentes de la Seguridad Social. Antecedentes a la aparición del Sistema de Seguridad Social. Aproximación al concepto de Seguridad Social.

Tema 28. Las fuentes del Derecho de la Seguridad Social. La Constitución. La normativa comunitaria e internacional. La ley. El reglamento. Otras fuentes.

Tema 29. Estructura de la Seguridad Social. Planteamiento general. Régimen General. Regímenes especiales. Sistemas especiales.

Tema 30. Gestión de la Seguridad Social I. Entidades gestoras y servicios comunes. Participación en la gestión. Estructura y competencias de las Entidades gestoras y servicios comunes.

Tema 31. Gestión de la Seguridad Social II. Colaboración en la gestión. Mutuas de accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 32. Régimen General I. Campos de aplicación y actos de encuadramientos. La cotización y su reducción. Determinación de las diferentes bases de cotización.

Tema 33. Régimen General II. Boletines de cotización. Complimentación. Bonificaciones en las cotizaciones a las Seguridad Social. Base sujeta al IRPF: Determinación de la base y del tipo a aplicar.

Tema 34. Régimen General III. La prestación de asistencia sanitaria. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la presentación.

Tema 35. Régimen General IV. La incapacidad temporal. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la prestación.

Tema 36. Régimen General V. Maternidad y riesgo durante el embarazo. Conceptos. Requisitos del hecho causante. Contenido de la acción protectora. Dinámica y gestión de la prestación.

Tema 37. Régimen General VI. La incapacidad permanente contributiva. Conceptos. Grados. Requisitos para el acceso. Cuantía de las prestaciones. Clasificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 38. Régimen General VII. La prestación de jubilación. Conceptos y modalidades. La jubilación ordinaria: definición, requisitos, determinación de la cuantía, dinámica de la prestación.

Tema 39. Régimen General VIII. La protección por muerte y supervivencia. Concepto y clases de prestaciones. Sujeto y hecho causante. Beneficiarios, contenido y dinámica de las prestaciones. Normas específicas para casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 40. Régimen General IX. Protección por desempleo. Concepto. Acción protectora del nivel contributivo. Acción protectora de nivel asistencial.

#### Módulo II. Prevención de riesgos laborales

Tema 41. Antecedentes y actualidad en la prevención de riesgos laborales. Antecedentes históricos y evolución. Normativa reguladora actual de España. Disciplinas preventivas. Incumplimiento de la normas de prevención: regulación normativa, consecuencias.

Tema 42. La organización de la prevención en la empresa. Regularización normativa. Modalidades organizativas en los gobiernos locales. Auditorías.

Tema 43. Gestión y participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Representación legal: delegados de prevención, comités de seguridad y salud.

Tema 44. La evaluación de riesgos laborales en el ámbito de la Ley 31/1995. Concepto. Factores de riesgos. Riesgos. Evaluación y planificación preventiva.

Tema 45. Manual de prevención de riesgos laborales en los gobiernos locales. Definición. Componentes. Gestión manual.

Tema 46. La seguridad de las máquinas y equipos de trabajo. Normativa de carácter industrial. Marcado CE. Nor-

mativa laboral aplicable. Obligaciones del empresario y del trabajador.

Tema 47. Riesgos de accidentes en máquinas. Factores de riesgos. Tipos de riesgos. Prevención intrínseca. Protección aplicable.

Tema 48. El riesgo eléctrico. Concepto. Efectos de la corriente en el cuerpo humano. Trabajos en tensión: métodos y equipos de protección utilizados.

Tema 49. Obras de construcción. Empresas de aplicación del R.D. 1627/1997. Figuras que intervienen en la obra. Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad. Coordinador de seguridad y salud.

Tema 50. Protección contra incendios. Conceptos básicos. Clasificación de fuegos. Agentes extintores y mecanismos de extinción.

Tema 51. Manual de autoprotección. Conceptos. Documentos que lo componen. El plan de emergencias y su implantación: Contenido y desarrollo.

Tema 52. Medidas de primeros auxilios. Concepto de primeros auxilios. Actuaciones en caso de un accidente: La reanimación respiratoria y/ o cardíaca. Actuaciones antes hemorragias, fracturas, quemaduras, asfixias, etc.

Tema 53. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo I. La exposición al ruido en el trabajo. Conceptos y consecuencias. Regulación normativa. Niveles que dan lugar a una acción. Determinación del nivel equivalente diario y de la incertidumbre asociada a la medición. Medidas preventivas.

Tema 54. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo II. La exposición a contaminantes químicos y/o biológico en el trabajo. Concepto, consecuencias y vías de entrada al organismo. Regulación normativa. Clasificación de contaminantes. Evolución de los contaminantes y medidas preventivas.

Tema 55. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo III. La exposición al calor o al frío en el trabajo. Concepto y consecuencias. Regulación normativa. Situaciones de confort, disconfort o de estrés térmico: conceptos, mediciones, evaluación y medidas preventivas.

Tema 56. Riesgos higiénicos ligados al medio ambiente de trabajo IV. Las vibraciones y las radiaciones: Tipos, regularización normativa y medidas preventivas.

Tema 57. La ergonomía y la psicología aplicada I. Definición, antecedentes y tipos de ergonomía. Riesgos de fatiga: tipos, causas, consecuencias y medidas preventivas.

Tema 58. La ergonomía y la psicología aplicada II. Definición y antecedentes de la psicología. Factores de riesgos psicosociales. Medidas preventivas. Jurisprudencia.

Tema 59. La iluminación en los lugares de trabajo. Concepto de iluminación y resto de magnitudes luminosas. Tipos de luz y características. Factores para el diseño óptimo de la iluminación del lugar de trabajo. Regulación normativa.

Tema 60. La vigilancia de la salud. Definición y objetivos. Metodología, La vigilancia de la salud en la Ley 31/1995. Reconocimientos médicos. Responsabilidades.

## ANEXO II

Se convoca la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Auxiliar Delineante, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES POR LA QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE AUXILIAR DELINEANTE COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA**

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Delineante, escala Administración Especial, subescala Técnica,

categoría Auxiliar Delineante, Grupo C2, por el sistema de selección de concurso-oposición.

Segunda. Característica de la plaza.

Una plaza de Auxiliar Delineante.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C2.

Nivel: 18

Oferta de Empleo Público: 2009.

Titulación: F.P.1 rama Delineación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 30 €.

Tercera. Procedimiento.

Fase de concurso. Antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Titulación académica. Se valorará la máxima titulación académica poseída por los aspirantes y distinta a la de Formación profesional de primer grado en la rama de Delineación, que se exige como requisito mínimo para participar en el presente proceso selectivo, puntuándose con 1 punto.

Cursos y Seminarios. Se valorarán aquellos cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado un máximo de 4 puntos, aplicados de las siguientes formas:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- Cursos de 11 a 39 horas o de 3 a ocho días: 0,35 puntos.

- Cursos de 40 a 99 horas o de 8 a veinte días: 0,55 puntos.

- Cursos de al menos 100 horas o de más de veinte días: 0,75 puntos.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:

- 0,70 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en Ayuntamientos y/o en Organismos Autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en otras Administraciones Públicas distintas a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

- 0,30 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses prestado en Ayuntamientos y en organismos autónomos de ellos dependientes, de población entre 15.000 y 20.000 habitantes, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

- 0,10 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a seis meses, prestando en cualquier Administración Pública, distinta a la especificada en el punto anterior, en puesto de trabajo de distinta categoría a la plaza convocada.

Finalizada esta fase se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, fijándose la fecha, lugar y hora del comienzo de la oposición.

Fase de Oposición: Se desarrollarán por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos ejercicios prácticos de carácter obligatorio y eliminatorio, que están valorados de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación en estos ejercicios será la media aritmética de los dos ejercicios efectuados, siempre y cuando alcance en cada uno de ellos la puntuación mínima referida. Dichos ejer-

cicios consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos seleccionados de entre tres propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los mismos relativo a las tareas propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, y que tenga relación directa con las materias del Temario.

### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. Organización institucional y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas, el municipio y la provincia. Formación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El municipio y la provincia: Concepto y elementos.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales, Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico.

Tema 5. El procedimiento administrativo y el acto administrativo. Concepto y fases del procedimiento administrativo. Concepto y clases de actos administrativos.

Tema 6. Programas CAD I. Conocimiento teórico y práctico de Autocad. Personalización del entorno. Límites del dibujo. Menús y barras de herramientas. Impresión a escala.

Tema 7. Programas CAD II. Utilización y conversión de ficheros externos vectoriales y ráster.

Tema 8. Colaboración con la Gestión catastral I. Interpretación de planos parcelarios de urbana. Colaboración en las Altas y bajas de parcelas: Asignación de referencias catastrales. Realización de croquis acotados a escala. Cálculo de superficies.

Tema 9. Colaboración con la Gestión catastral II. Interpretación de planos parcelarios de rústica y diseminado. Colaboración en las Altas y bajas de parcelas: Asignación de referencias catastrales. Realización de croquis acotados a escala. Cálculo de superficies.

Tema 10. Escaneado y tratamiento de imágenes I. Edición, rectificación e impresión. Aplicación de efectos.

Tema 11. Escaneado y tratamiento de imágenes II. Resolución de imagen y resolución de impresión. Cambios de resolución y efectos. Conversión, exportación e importación de imágenes.

Tema 12. Levantamiento de edificios y terrenos: Toma de datos de campo. Triangulación, nivelación y acotación. Superficies.

Tema 13. Redes de Saneamiento: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 14. Redes de Abastecimiento de agua potable: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 15. Redes de Alumbrado público: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 16. Redes de Telefonía: Descripción de los elementos que la componen. Representación.

Tema 17. Documentación gráfica mínima exigible para un Proyecto básico y un Proyecto de ejecución.

Tema 18. Documentación gráfica mínima exigible para un Proyecto de urbanización.

Tema 19. Documentación gráfica mínima exigible para el documento de planeamiento: Planes parciales y Planes especiales.

Tema 20. Documentación gráfica mínima exigible para el documento de planeamiento. Estudio de detalle.

Osuna, 19 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torreón.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de funcionario.*

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas del personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna.

En la actualidad se encuentran vacantes, diversas plazas de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, modificado por Decreto núm. 2396/2009, de 2 de junio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de promoción interna.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitidos en fecha 8 de febrero de 2010, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, Acuerdo: la aprobación de las siguientes:

**CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

#### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2009 (BOP número 192, de fecha 6.10.2009), en la denominación, encuadre y Anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Denominación	Grupo	Núm. vacantes	Turno		Anexo número
			P. Interna	Libre	
Escala de Administración Especial					
Subescala Servicios Especiales					
Clase Cometidos Especiales					
Téc. Aux. Protección Civil	C1	1	1	0	1
Téc. Aux. Informática	C1	1	1	0	2
Téc. Auxiliar	C1	1	1	0	3

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Decreto 2/2002 de 9 de enero de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

#### 1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera o laboral fijo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, con la excepción de el acceso a Cuerpos del Grupo C1 desde Cuerpos del Grupo C2, el requisito de titulación podrá ser sustituido por 10



años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C2 o 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto).

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 1.4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirante será el de concurso-oposición. La Fase de Oposición será previa a la Fase de Concurso.

#### Fase de concurso.

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos) se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada: 0,02 puntos/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

#### B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

#### Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

#### Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será

proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

#### Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo: 1 hora y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1 La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «L» de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

2.2 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

2.3 Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.4 En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

2.6 Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

#### 3. Solicitudes.

3.1 Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

3.2 Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5 Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación e instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3 Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

4.4 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5 En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Órgano de selección.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del órgano de selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Sr. Presidente del órgano de selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del órgano de selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del órgano de selección.

Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho órgano de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los órganos de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### 6. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizados todos los ejercicios del proceso selectivo, el órgano de selección hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas en las fases de oposición. Dicho anuncio será elevado a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del o de los candidato/s seleccionado/s.

En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa nombrará funcionarios de carrera a los aspirante aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### 8. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO 1

OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2009

### T E M A R I O

1. Ley de emergencias de Andalucía.
2. Actuaciones en materia de Protección Civil.
3. El centro de coordinación de emergencias de Andalucía.
4. La Comisión de Protección Civil de Andalucía.
5. Coordinación integrada de urgencias y emergencias.
6. El Consejo Andaluz del fuego.
7. Plan específico de emergencias ante sequías. Actuaciones a corto y medio plazo.
8. Estructura organizativa y protocolo de actuación.
9. Análisis de los recursos y demanda de agua. Recursos hídricos extraordinarios.
10. Plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones.
11. Planes de actuación de ámbito local. Análisis de riesgos.
12. Puestos de mandos avanzados.
13. Procedimiento de notificación.
14. Fase de emergencia.
15. Planes de emergencias de presas. Análisis de seguridad de la presa.
16. Ley de Protección Civil. Capítulo 2 de los deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Artículo 4.
17. Organización básica en materia de dirección y coordinación.
18. Infracciones y sanciones.
19. Planes emergencia en Centros Docentes.
20. Planes emergencia en playas.

### ANEXO 2

OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2009

### T E M A R I O

1. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión.
2. Sistemas operarios. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows y Linux. Administración del Sistema operativo y software de base. Herramientas ofimáticas.
3. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes. Diseño de bases de datos: lógico y físico. SQL.
4. Redes locales. Tipología. Dispositivos de interconexión. Administración básica de redes de área local. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física y lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Redes de área extensa WAN.
5. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Sistemas de cortafuegos y redes privadas virtuales (VPN). Protocolos TCP/IP.
6. Internet: origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, web, FTP y Telnet. Protocolos HTTP y HTTPS, conceptos básicos.
7. Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Tecnologías de conexionado. Arquitecturas actuales (SAN, NAS, etc.). Modelos actuales de mercado.
8. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: Servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
9. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
10. El plan de sistemas de información. Diseño.
11. Implantación y aceptación de sistemas de información. Conceptos, métodos y técnicas.
12. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Herramientas para la gestión de contenidos.
13. Sistemas de Información Geográfica. Conceptos y estructuras de la información.
14. Diseño gráfico. Herramientas: CorelDraw X4. Maquetación de carteles, folletos, cuadernos y trípticos. Retoque fotográfico. Vectorizado. Formatos de ficheros. Sistemas de impresión.
15. Protección de datos personales. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Documento de Seguridad y normativa de desarrollo.
16. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
17. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y Estructura.
18. El Ayuntamiento. Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: composición y Atribuciones.
19. Las competencias municipales: competencias propias y delegadas. Servicios mínimos obligatorios.
20. El presupuesto Local. Concepto principios presupuestario. Contenidos. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

## ANEXO 3

OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PUESTO DE COORDINADOR DE RELACIONES VECINALES Y MOVIMIENTO ASOCIATIVO, CORRESPONDIENTE A LA OEP DEL AÑO 2009

## T E M A R I O

1. La Participación Ciudadana de base Asociativa. Participación Ciudadana Mixta. Los Consejos Consultivos municipales. Consejos Locales.

2. Universos Asociativos. Las funciones democráticas de las asociaciones.

3. Derecho de Asociación: Contenido. Capacidad. Procedimientos. Funcionamiento. Derechos. Registros. Utilidad Pública. Garantías.

4. El Asociacionismo Voluntario. Rasgos y tendencias de las asociaciones y organizaciones no lucrativas.

5. Participación. La pertenencia asociativa y motivaciones a la Participación.

6. Dinámica y Funcionamiento de las Asociaciones. Los recursos humanos en las entidades no lucrativas. Financiación de las asociaciones y ONG.

7. Estatus Político de las Organizaciones: Regulación jurídica y participación cívica de las asociaciones.

8. ONGS: La contribución de estas en la sociedad internacional. El proceso de globalización. Emergencia de nuevos problemas globales. Nuevos espacios y capacidades.

9. Gestión Cultural: Estilos de gestión cultural. Gestión Cultural Relacional. Participación, voluntariado, asociacionismo y patrimonio histórico artístico. La sociedad patrimonial: agentes, actores y ciudadanos en el contexto del patrimonio.

10. Tradiciones Populares. La participación en las Tradiciones, el Folklore y la Cultura Popular.

11. Promoción y Participación de las Mujeres: Perspectiva y construcción del género. El Feminismo y clasificación. Las organizaciones de mujeres en España. Problemáticas específicas de mujeres.

12. Igualdad. Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Objeto. Principios. Derechos. Contenido.

13. Juventud y Participación. Tipología de las Asociaciones juveniles. Marco normativo del asociacionismo juvenil. El voluntariado juvenil. Desarrollo de la participación juvenil en sus diferentes etapas.

14. Información Juvenil. Los Centros de Información Juvenil: Información juvenil. Marco Normativo. Tipos de centros.

15. Discapacidad y Voluntariado. Realidad de las personas con discapacidad. Organizaciones de atención a personas con discapacidad en España.

16. Voluntariado e Inmigración. Procesos de inserción de los inmigrantes e integración. La intervención social con inmigrantes. Modelo de acción social con los inmigrantes en España. Entidades de solidaridad.

17. Participación y Defensa del Medio Ambiente. Conciencia ambiental y acción colectiva para la protección del medio ambiente. Movimientos ecologistas y asociaciones medioambientales. Etapas de la política ambiental desde la perspectiva participativa. Experiencias de participación en defensa del medioambiente.

18. Cooperación Internacional para el Desarrollo. Evolución y sistemas de cooperación. La Cooperación no gubernamental al desarrollo. Definición, tipos, estructuras y recursos.

19. Relaciones Vecinales. El asociacionismo vecinal y la participación. Definición, funcionamiento. Comportamiento en

nuestra historia reciente. La participación vecinal en la actualidad. Nuevas fórmulas de participación vecinal. Interlocución administración y vecinos.

20. Participación en el Ocio. Espectáculos públicos y actividades recreativas; Ocio y Tiempo Libre: Definiciones, Proyectos y experiencias; La Animación Sociocultural: pautas y herramientas para la mejora de la participación ciudadana.

21. Voluntariado. Regulación legal y definiciones de voluntariado. Concepto legal y características. Las relaciones jurídicas entre las entidades de voluntariado y las administraciones públicas. El trabajo voluntario. El contrato de Voluntariado. Estatuto Jurídico.

22. Asociacionismo. Constitución y funcionamiento de asociaciones en Andalucía y en Vélez-Málaga.

23. Participación desde las Instituciones. Reglamento Participación Ciudadana. Los Consejos de Barrio. Las Juntas Municipales de Distrito. Consejos Sectoriales. Experiencias en Vélez-Málaga.

24. Cartas de Servicios: Conceptos básicos. Metodología de elaboración.

25. Nuevos soportes de Comunicación que vinculan a la Participación. Internet. Las Nuevas Redes Sociales. Otros soportes de información que mejoran en la actualidad la participación.

Vélez-Málaga, 24 de febrero de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica resolución de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declaran resueltos los contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

GRUPO	CUENTA	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADJUDICATARIO
AL-12	409	C/ ANDALUZA NÚM. 15	ALMERÍA	AMADOR JIMÉNEZ AGUSTÍN
AL-12	187	C/ BRISAS NÚM. 9	ALMERÍA	FRANCISCO LÓPEZ MARTÍN
AL-12	188	C/ BRISAS NÚM. 9 B	ALMERÍA	FRANCISCO LAO MARTÍNEZ

Almería, 11 de marzo de 2010.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.*

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario.  
SC\_000006 ; JA-0993; Jaén (Jaén); C/ Mostar, 2, Letra F; Vicente Hervás Ortega.

Jaén, 12 de marzo de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.*

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario.  
24856; JA-7025; Jódar (Jaén); Avda. Andalucía, 37-2.º Pta. 9; Luis López Sánchez.

Jaén, 12 de marzo de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.  
SC\_000024; JA-7060; Guarromán (Jaén); C/ Guarromán por la Paz, 2, Port. VI-1.º B; Diego Valenciano García.

Jaén, 15 de marzo de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63